BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXV | 29 de marzo de 2006 | Número 37

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 24 de marzo de 2006, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se desarrolla el procedimiento de inscripción en el Registro de productores de residuos industriales no peligrosos 4198

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Agente para la Protección de la Naturaleza) 4203

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes a la Escala Ejecutiva de Agentes de Protección de la Naturaleza 4211

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 21 de marzo de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos 4213

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia Oferta Pública Parcial de Empleo de personal funcionario de administración y servicios para el año 2006 4273

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 10 de marzo de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación Manuel Morata» 4273

ORDEN de 13 de marzo de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación Aragonesa de la Energía» 4274

ORDEN de 17 de marzo de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al ayuntamiento de Teruel, para concertar una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Caja Duero por un importe de 2.241.923,00 euros ... 4275

ORDEN de 17 de marzo de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al ayuntamiento de Martín del Río (Teruel) la concertación de una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Ibercaja por importe de 90.000,00 euros 4276

ORDEN de 21 de marzo de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Boltaña (Huesca) para proceder a la enajenación mediante subasta de tres solares sitos en C/ Saint Lary s/n, calificados como bienes patrimoniales, adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo del municipio 4277

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Perfeccionamiento para limpieza y comedor» a celebrar en Zaragoza (Código: ZAU252/2006) 4278

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Control de calidad en la ejecución de carreteras» a celebrar en Huesca (Código: HUU253/2006) 4278

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Mezclas bituminosas» a celebrar en Alcañiz (Teruel) (Código: TEAU254/2006) 4279

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delega en la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte la competencia para el nombramiento de funcionarios interinos de las Clases de especialidad Técnicos de Jardín de Infancia y Auxiliares de Educación Especial 4279

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 13 de marzo de 2006, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el ejercicio 2005, con cargo a los Programas 432.3 «Arquitectura y Rehabilitación» y 431.1 «Promoción y Administración de Viviendas» por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación 4280

RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la transferencia de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera Barbastro-Boltaña (V-1068; DA-034) 4282

RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la transferencia de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera Zaragoza-km.8 de la Carretera de Huesca-Torrecomercio (V-4308; DA-076).. 4282

RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la transferencia de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera Adahuesca-Barbastro (V-2438; DA-060) 4282

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se dispone la publicación de la relación de Organismos de Control que actúan en la Comunidad Autónoma de Aragón 4282

CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de febrero de 2006, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, por la que se convoca examen reglamentario para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de aparatos elevadores en la categoría de Operador de Grúas Torre.. 4284

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se aprueba la denominación específica «Leonardo de Chabacier» para el Instituto de Educación Secundaria actualmente denominado «Miguel Primo de Rivera», de Calatayud (Zaragoza) 4284

RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se aprueba la denominación específica «Mateo Valero» para el Colegio de Educación Infantil y primaria de Alfamén (Zaragoza) 4284

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de febrero de 2006, por la que se aprueba el amojonamiento total del monte denominado «Las Foyas, el Canto de la Hoz y Solana del Aguila», nº 115-b del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, perteneciente al ayuntamiento de Castellote y situado en su termino municipal 4284

CORRECCION de errores de la Orden de 9 de febrero de 2006, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se autoriza la encomienda de gestión al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de las actuaciones administrativas relacionadas con la entrada en vigor del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos; de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y administrativa en materia de tributos cedidos y tributos propios de la comunidad autónoma de Aragón; y del Decreto 2/2006, de 10 de enero de 2006, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón . 4285

RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de explotación de la concesión directa «Pilar» nº 3.259, sita en el término municipal de Muel (Zaragoza), promovido por Cerámicas Segovia, S. A 4286

RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto para la extracción de préstamos en la parcela 8 del polígono 8 del catastro de rústica de Sabiñánigo (Huesca), promovido por UTE Sabiñánigo-Huesca 4287

RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de explotación para la ampliación de la cantera «Cortés» nº 148, sita en el término municipal de Zaragoza, promovido por Aridos y Transportes Cormar, S. L 4289

RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de explotación del aprovechamiento de arenas y gravas en la cantera «Corredor», en el término municipal de Almudévar (Huesca), promovida por la empresa Arfe, S. L 4290

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD

ORDEN de 14 de marzo de 2006, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan subvenciones para la implantación y difusión de la sociedad de la información y de la sociedad del conocimiento, dirigidas a PYMEs y microempresas aragonesas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el año 2006 4291

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para participar en los seminarios del programa «Aulas de la Tercera Edad», de Zaragoza, curso 2006-2007 4297

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se fijan las cantidades a ingresar por los alumnos matriculados en el curso académico 2006-2007 del programa «Aulas de la Tercera Edad» 4299

IV. Administración de Justicia

EDICTO de la Audiencia Provincial, Sección Cuarta, de Zaragoza, relativo a sentencia número ciento ochenta y siete 4299

EDICTO de la Audiencia Provincial, Sección Cuarta, de Zaragoza, relativo a rollo de apelación número 286/05 .. 4299

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO de la Gerencia del Sector de Teruel, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, del suministro de productos alimenticios para el Hospital Obispo Polanco 4300

ANUNCIO Resolución del Director- Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto para el Suministro de un Angiógrafo Digital, una Mesa Radiológica, un Ecógrafo Doppler y Color, y un Monitor de Presiones. Expediente 2/2006 4300

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los trabajos de «Asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las actuaciones del Servicio de Nuevas Infraestructuras» 4301

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Pequeñas reparaciones en la vía pública de los Barrios Rurales del término municipal de Zaragoza» 4301

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación del proyecto de «Suministro de vehículo ligero todo terreno» 4302

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación del proyecto de «Suministro de un vehículo autobús para transporte de personal para el Servicio Contra Incendios» 4302

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación del proyecto de «Suministro vehículo salvamento» 4303

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación del proyecto de «Suministro de detectores inalámbricos para ampliar el sistema de aforos existente» ... 4303

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación del proyecto de ambulancia medicalizada 4303

SOCIEDAD DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL DE ARAGON S. A. U.

ANUNCIO de Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón S. A. U. (SODEMASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto, tramitación ordinaria, para un contrato de obra 4304

ANUNCIO de Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón S. A. U. (SODEMASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto, tramitación ordinaria, para un contrato de obra 4304

SOCIEDAD EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S. A.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un contrato de Consultoría y Asistencia 4305

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un contrato de Obra 4305

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un contrato de Consultoría y Asistencia 4305

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza por el que se publica, a efectos de notificación, el requerimiento de documentación relativa al expediente RVI-50/2005/947 de rehabilitación de vivienda 4305

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza por el que se publica, a efectos de notificación, la resolución de archivo y anulación de actuaciones de actuaciones al expediente RVI-813/04 y RVI-532/05 de rehabilitación vivienda 4306

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, al interesado relacionado en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa en materia de Sanidad Animal 4306

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, al interesado relacionado en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa en materia de Protección Animal 4306

CORRECCION de errores del Departamento de Agricultura y Alimentación, relativo al anuncio de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 26 de enero de 2006, de la convocatoria del concurso para la adjudicación de bienes del patrimonio agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón situados en los términos municipales de Erla, Luna y Sierra de Luna (Zaragoza) 4307

AVISO del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de la Diputación General de Aragón en Teruel, relativo a la constitución y toma de posesión de los miembros de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de Pozuel del Campo (Teruel) ... 4307

AVISO del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de la Diputación General de Aragón en Teruel, relativo a la constitución y toma de posesión de los miembros de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de Lagueruela (Teruel) 4307

AVISO del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de la Diputación General de Aragón en Teruel, relativo a la constitución y toma de posesión de los miembros de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de Fonfría (Teruel) 4308

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al «Curso de aplicador de productos fitosanitarios nivel básico», a celebrar en Lécera organizado por Global Interface, conforme a lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (B.O.E. nº 63, de 15 de marzo de 1994), modificada por la Orden PRE/2922/2005 de 19 de septiembre (BOE nº 228 de 23 de septiembre), y de acuerdo con las siguientes características 4308

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al «Curso de aplicador de productos fitosanitarios nivel básico», a celebrar en el municipio de Caspe organizado por Global Interface, conforme a lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (B.O.E. nº 63, de 15 de marzo de 1994), modificada por la Orden PRE/2922/2005 de 19 de septiembre (BOE nº 228 de 23 de septiembre), y de acuerdo con las siguientes características 4310

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 13 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se regula el Uso de Desfibriladores Externos por personal no médico 4311

NOTIFICACION de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo 4311

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION, de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa procedimiento y se abre un periodo de información pública para la declaración de las denominadas «Bodega Cerdán» y «Bodega Morales» en Almonacid de la Sierra (Zaragoza), como Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés 4311

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a los posibles interesados afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso administrativo nº 103/2006 -BA, interpuesto a instancia de dª. Celia Alcaine Baquedano 4315

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a los posibles interesados afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso administrativo nº 658/2005-M, interpuesto a instancia de doña María Teresa Valls Roc 4315

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, sobre declaración en estado de deslinde total administrativo del monte de utilidad pública nº 465, denominado «Fuente Amarga», propiedad del Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza) y sito en su término municipal 4315

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente VP/6/04 de ocupación de terrenos de la vía pecuaria «Cañada Real de Torrero», para la conducción subterránea de una tubería de agua, en el Término Municipal de Zaragoza 4315

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el proyecto básico de fabricación de baldosas cerámicas extrusionadas en el término municipal de Alloza (Teruel) y su Estudio de Impacto Ambiental, promovido por Gres Alloza, S. A. (Expte: INAGA 500301/02.2005/6690) 4316

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y documentación requerida del pase a concesión del permiso de investigación «La Judía» para recursos de la sección C) arcillas en el término municipal de San Agustín (Teruel) promovido por Corporación de Inversiones Pemo, S. L. (Expediente nº: INAGA/440201.01/2005.06820) 4316

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración, y su anexo, del Proyecto de explotación de la concesión minera derivada del Permiso de Investigación «Jorge», recursos de la sección c) arcillas, en el término municipal de Aliaga (Teruel), promovido por Tierra Atomizada S. A 4316

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos 4316

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos 4317

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Montes ... 4317

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley de Montes 4318

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley 5/2002, de Caza de Aragón 4318

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 1009 «Riberas del río Martín», propiedad de la Diputación General de Aragón, con objeto de la creación de una zona de recreo y deporte infantil, y reforestación y mantenimiento ambiental de la misma, en el término municipal de Castelnou (Teruel), promovido por el Ayuntamiento de Castelnou (expediente INAGA 440101.44/2006.01182) 4319

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican acuerdo de inicio por presunta infracción a la Ley de montes 4319

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Caza en Aragón ... 4319

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de espacios naturales protegidos 4319

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón 4320

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de montes 4320

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. José Villagrasa Barcenilla y Dª Verónica Simón Latasa de las Resoluciones recaídas en los expedientes nº Z-02-0589-01, Z-05-0589-02 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 4320

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

947 *ORDEN de 24 de marzo de 2006, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se desarrolla el procedimiento de inscripción en el Registro de productores de residuos industriales no peligrosos.*

La Comunidad Autónoma de Aragón, en desarrollo de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y en el ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 37.3 de su Estatuto de Autonomía, ha venido creando, en los últimos años, un marco normativo propio en materia de Residuos.

Destaca, entre las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno de Aragón en esta materia, la aprobación del Plan de Gestión Integral de los Residuos de Aragón (GIRA en adelante), mediante Acuerdo de su Consejo de fecha 11 de enero de 2005. La generación y tratamiento de los residuos industriales no peligrosos en nuestra Comunidad Autónoma, debido a su volumen y a su importancia para el sector industrial aragonés, es objeto de un especial análisis por parte del GIRA, que establece la necesidad de acometer acciones por parte de la Administración ambiental a los efectos de mejorar el actual sistema de gestión de estos residuos.

Por otra parte, la declaración, por la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, como servicio público de titularidad autonómica de la eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización, obliga al Gobierno de Aragón a impulsar, sin dilación, las actuaciones necesarias en esta materia para garantizar un satisfactorio grado de consecución de los objetivos definidos por la planificación autonómica.

Con esta finalidad, el Gobierno de Aragón aprobó el Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones que, para los agentes implicados en la producción, posesión y gestión de residuos industriales, introduce el Decreto 2/2006 y para profundizar en la definición de las bases que sirvan para garantizar una adecuada prestación del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón y al amparo de la Disposición Final Segunda del Decreto 2/2006, resuelvo:

Artículo 1.—Objeto.

La presente Orden se dicta en desarrollo del Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la comunidad autónoma de Aragón y tiene por objeto:

a) Establecer los valores límite de producción de residuos industriales no peligrosos por debajo de los cuales no será obligatoria la inscripción en el Registro de productores de residuos industriales no peligrosos.

b) Aprobar un modelo normalizado para la solicitud de inscripción en el Registro de productores de residuos industriales no peligrosos.

Artículo 2.—De la inscripción en el Registro de productores de residuos industriales.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, los titulares de establecimientos e instalaciones industriales que desarrollen actividades de producción de residuos industriales no peligrosos deberán solicitar su inscripción en el Registro de productores de residuos industriales no peligrosos de Aragón.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la inscripción no será obligatoria para quienes generen, en el desarrollo de su actividad, una cantidad de residuos industriales no peligrosos inferior a 100 Tm anuales que no deban someterse para su eliminación, a las operaciones D8 y D9 enumeradas en la Orden MAM 304/2002 o la norma que la sustituya.

3. La inscripción en el Registro de productores de residuos industriales no peligrosos será obligatoria para quienes, en el desarrollo de su actividad, generen una cantidad de residuos industriales no peligrosos superior a 10 Tm anuales que deban someterse para su eliminación, de conformidad con la normativa vigente, a las mencionadas operaciones D8 y D9.

4. La inscripción en el Registro de productores de residuos industriales no peligrosos se solicitará al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental siguiendo el modelo normalizado que se incorpora como Anexo a esta Orden. Este modelo normalizado se deberá acompañar de un plano de distribución en planta de las instalaciones y una memoria que describa la actividad llevada a cabo en las instalaciones, y en la que se expliquen detalladamente los procesos generadores de residuos, su clase y cantidad, los agrupamientos y pretratamientos que se les vayan a realizar, el sistema de almacenamiento, su destino final previsto y, en general, cualquier otra información necesaria para la definición completa y el conocimiento de la actividad.

Artículo 3.—Dispensa de la obligación de elaborar y remitir la declaración anual.

1. Los productores de residuos industriales no peligrosos que, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, no tengan la obligación de inscribirse en el Registro de productores de residuos industriales no peligrosos, quedarán dispensados de la obligación de elaborar y remitir la declaración anual a que se refiere el artículo 12 del Decreto 2/2006.

2. Esta dispensa no alcanzará a los productores de residuos industriales no peligrosos que, no teniendo la obligación de inscribirse en el Registro, conforme a lo establecido en el apartado anterior, hayan decidido completar dicha inscripción.

Disposición Transitoria Única. De la aplicación de la obligación de inscripción de los productores de residuos.

Quienes, en el momento de entrada en vigor de la presente Orden, sean titulares de establecimientos e instalaciones industriales que desarrollen actividades de producción de residuos industriales no peligrosos y se encuentren obligados a inscribirse en el Registro de Residuos industriales no peligrosos, deberán formalizar su solicitud de inscripción en el referido Registro en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición Derogatoria Unica. Cláusula derogatoria.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final Unica.—Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, 24 de marzo de 2006.

El Consejero de Medio Ambiente, (por ausencia, en virtud del Decreto de 15 de marzo de 2006, de la Presidencia del Gobierno de Aragón),
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ANEXO

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Medio Ambiente

inaga
INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

700110

Identificador de Expediente

70 - REGISTRO DE PRODUCTORES DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Identificador de Registro

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre / Razón Social
Apellido 1º **Apellido 2º**
N.I.F. / C.I.F. **Pasaporte** **N.I.E.**

DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellido 1º **Apellido 2º** **Nombre**
N.I.F. / C.I.F. **Pasaporte** **N.I.E.**
Relación con el solicitante

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Vía pública **Nº** **Esc.** **Piso** **Puerta**
Población **Municipio**
Provincia **País**
C.P. **Teléfono** **e-mail** *(*)*

** Utilizar el correo electrónico, en la dirección indicada, como medio de comunicación preferente.*

EXPONE

Que el CNAE de su actividad es _____

Que en su actividad genera:

- ☐ Una cantidad de Residuos Industriales No Peligrosos superior a **100 toneladas/año**
- ☐ Una cantidad superior a **10 toneladas/año** de Residuos Industriales No Peligrosos, cuya eliminación requiere un tratamiento previo biológio o fisicoquímico (operaciones D8 ó D9 de la Orden MAM/304/2002).

SOLICITA

La Inscripción en el **Registro de Productores de Residuos Industriales No Peligrosos** de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- ☐ **Memoria** o informe explicativo de las actividades, según artículo 11.1 del Decreto 2/2006, del Gobierno de Aragón.
- ☐ **Plano de distribución** en planta de las instalaciones.
- ☐ **Anexo I** de la Orden de 24 de marzo de 2006, del Departamento de Medio Ambiente (Formulario 700210).
- ☐ **Justificante** de ingreso de la **Tasa** correspondiente.

En ....., a ..... de ..... de .....

(Sello de la empresa)

Firmado:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/ 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, les informamos que los datos de este formulario pasarán a formar parte de un registro informático del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Medio Ambiente

inaga
INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

700210

Identificador de Expediente

70 - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS

ANEXO I: INFORME DE PRODUCTOR DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS 1

Identificador de Registro

A.- DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Razón Social
N.I.F. Dirección del domicilio social
Localidad Municipio
Provincia Código Postal
Teléfono Fax e-mail
Nº total de empleados Nº de centros productores de Residuos relacionados en este informe

Representante legal:

Apellido 1º Apellido 2º
Nombre D.N.I.
Cargo
Otros datos de interés

B.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DE PRODUCIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS

B.1.- DATOS GENERALES DEL CENTRO

Dirección (1)
Localidad Municipio
Provincia Código Postal
Teléfono Fax e-mail

Persona encargada de la gestión de los residuos:

Apellido 1º Apellido 2º
Nombre D.N.I.
Cargo Teléfono de contacto

(1) cuando no coincida con el domicilio social

B.2.- PARÁMETROS DE HOMOLOGACIÓN

C.N.A.E. N.I.R.I.

Potencia instalada (k w) Horas de operación annual
Nº de días de operación al año Nº de turnos en 24 horas
Nº total de empleados del centro Nº total de empleados en puestos de dirección, mandos intermedios, servicios administrativos y comerciales
Nº total de empleados directamente en los procesos
Nº total de empleados en servicios de mantenimiento y generales
Descripción de la actividad principal

Otros datos de interés

DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Medio Ambiente

inaga
INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

700210

Identificador de Expediente

70 - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS

ANEXO I: INFORME DE PRODUCTOR DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS 2

Identificador de Registro

C.- DATOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD.

C.1.- DATOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD

MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS

Descripción	Cantidad anual	Unidades típicas	Factor de conversión a toneladas/año	Total toneladas/año

PRODUCTOS FINALES DE LA ACTIVIDAD

Descripción	Cantidad anual	Unidades típicas	Factor de conversión a toneladas/año	Total toneladas/año

C.2.- RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS PRODUCIDOS

Número total

Nº de Orden	Descripción
1	
2	
3	
4	
5	
6	

Otros datos de interés

DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Medio Ambiente

inaga
INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

700210

Identificador de Expediente

Identificador de Registro

70 - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS

ANEXO I: INFORME DE PRODUCTOR DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS 3

(1) Cumpliméntese una copia del apartado "D" por cada residuo industrial no peligroso producido

D.- RESIDUOS PRODUCIDOS (1)

Nº de orden del residuo ____ **Código LER** ____

Descripción ____

Almacenamiento temporal antes de su entrega a gestor autorizado (meses) ____

Tipo de recipiente ____

Tipo de almacenamiento ☐ Intemperie ☐ Naves cerradas ☐ Contenedores
☐ Enterrado ☐ Naves abiertas ☐ Otros

¿Realiza algún tipo de pretratamiento o acondicionamiento del residuo? ☐ SI ☐ NO

En caso afirmativo; ¿De qué tipo? ____

Destino final del residuo ____

Código de la operación de gestión posterior ____

Gestor destinatario ____

Otros datos de interés ____

D.- RESIDUOS PRODUCIDOS (1)

Nº de orden del residuo ____ **Código LER** ____

Descripción ____

Almacenamiento temporal antes de su entrega a gestor autorizado (meses) ____

Tipo de recipiente ____

Tipo de almacenamiento ☐ Intemperie ☐ Naves cerradas ☐ Contenedores
☐ Enterrado ☐ Naves abiertas ☐ Otros

¿Realiza algún tipo de pretratamiento o acondicionamiento del residuo? ☐ SI ☐ NO

En caso afirmativo; ¿De qué tipo? ____

Destino final del residuo ____

Código de la operación de gestión posterior ____

Gestor destinatario ____

Otros datos de interés ____

D.- RESIDUOS PRODUCIDOS (1)

Nº de orden del residuo ____ **Código LER** ____

Descripción ____

Almacenamiento temporal antes de su entrega a gestor autorizado (meses) ____

Tipo de recipiente ____

Tipo de almacenamiento ☐ Intemperie ☐ Naves cerradas ☐ Contenedores
☐ Enterrado ☐ Naves abiertas ☐ Otros

¿Realiza algún tipo de pretratamiento o acondicionamiento del residuo? ☐ SI ☐ NO

En caso afirmativo; ¿De qué tipo? ____

Destino final del residuo ____

Código de la operación de gestión posterior ____

Gestor destinatario ____

Otros datos de interés ____

En ....., a ..... de ..... de .....

(Sello de la empresa)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las informaciones que los datos de este formulario pasarán a formar parte de un registro informático del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Firmado:

DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

II. Autoridades y personal
a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

948 ***RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Agente para la Protección de la Naturaleza).***

Por Resolución de 14 de septiembre de 2.005, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 30 de septiembre, se efectuó convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Agente para la Protección de la Naturaleza).

La Comisión de Valoración prevista en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, ha puntuado los méritos alegados por los solicitantes, con arreglo al baremo previsto en la convocatoria y de conformidad con las normas establecidas al respecto en dicho Reglamento.

En ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 6.3.h) del Decreto 208/1999, de competencias en materia de personal, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Acordar la inadmisión de las solicitudes de participación de aquellos candidatos que no cumplen los requisitos generales de participación establecidos por la normativa vigente o los particulares exigidos para el desempeño de los puestos solicitados, según se determinan en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

Tales inadmisiones, así como las causas que las motivan, figuran en los cuadros de méritos de cada uno de los puestos convocados, los cuales se hallarán a disposición de todos los interesados en las diferentes unidades de información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—Adjudicar los puestos de trabajo convocados a los funcionarios con mayor puntuación, según ha determinado la Comisión de Valoración, que figuran en la relación que se acompaña como anexo único a la presente Resolución.

Tercero.—Los funcionarios adjudicatarios de los puestos de trabajo tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de tres días hábiles si radican en la misma localidad, o de un mes si radican en localidad distinta, comenzando a contar dichos plazos a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cuarto.—Los destinos adjudicados por medio de la presente Resolución son irrenunciables, y los traslados que implican tienen la consideración de voluntarios.

Quinto.—Los funcionarios adjudicatarios de los puestos objeto del concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen para la provisión de vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de los dos años siguientes a la toma de posesión de aquél, salvo que sean removidos de los mismos, o que opten, únicamente, a puestos del mismo Departamento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 17 de marzo de 2006.

El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

CONCURSOS FUNCIONARIOS (ANEXO RESOLUCION)

FECHA : 17/03/2006
PAGINA : 001

PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL	NOMBRE FUNCIONARIO	DNI/NIF	PUNTUACION
	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE					
2142	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	BOLTAÑA HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	DESIERTA		
2290	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	(SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	VILLORO GRASKE ANTONIO MIGUEL	05282461M	22.17
2293	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	BENABARRE HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	DESIERTA		
2295	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	BENASQUE HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	DESIERTA		
2297	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	CAJIGAR HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	DESIERTA		
2311	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	ADAHUESCA HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	IZAGUERRI FUERTES DAVID	25456984D	10.21
2316	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	ALCOLEA DE CINCA HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	DESIERTA		
2319	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	ANSO HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	07967854X	13.71
2321	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	SENA HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	GRACIA SOLANAS RAUL	25475601L	13.63

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

CONCURSOS FUNCIONARIOS (ANEXO RESOLUCION)

FECHA : 17/03/2006
PAGINA : 002

PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL	NOMBRE FUNCIONARIO	DNI/NIF	PUNTUACION
2324	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	ARAGUES DEL PUERTO HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	DESIERTA		
2326	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	AREN HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	DESIERTA		
2329	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	AYERBE HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	ASCASO MARTINEZ JUAN JOSE	18032044K	31.42
2336	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	BENABARRE HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	DESIERTA		
2346	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	BIERGE HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	DESIERTA		
2352	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	BONANSA HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	DESIERTA		
2374	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	HECHO HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	DESIERTA		
2378	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	SARIÑENA HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	CEBOLLADA APARICIO MIGUEL ANGEL	25140764Q	31.49
2387	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	LASPAULES HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	DESIERTA		

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

CONCURSOS FUNCIONARIOS (ANEXO RESOLUCION)

FECHA : 17/03/2006
PAGINA : 003

PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL	NOMBRE FUNCIONARIO	DNI/NIF	PUNTUACION
2393	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	PEÑALBA HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	LACOSTA SANMARTIN OSCAR SIMON	29114794Z	21.06
2395	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	NAVAL HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	GRACIA VILLANUEVA JOSE-IGNACIO	73068180D	29.88
2397	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	PLAN HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	DESIERTA		
2400	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	PUENTE DE MONTAÑANA HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	DESIERTA		
2401	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	PUEBLA DE CASTRO (LA) HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	DESIERTA		
2407	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	SABIÑANIGO HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	VAL OLIVAN CARLOS-JAVIER	18164020T	29.44
2415	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	SARIÑENA HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	MELCHOR LACALLE JOSE MIGUEL	13297725E	17.27
2424	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	TIERRANTONA HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	DESIERTA		
2432	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	SABIÑANIGO HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	NAVAS CUELLO CARLOS-JAVIER	18030429Q	22.56

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

CONCURSOS FUNCIONARIOS (ANEXO RESOLUCION)

FECHA : 17/03/2006
PAGINA : 004

PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL	NOMBRE FUNCIONARIO	DNI/NIF	PUNTUACION
2445	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	MONZON HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	GARCES MORERA IGNACIO-JAVIER	18026719D	26.53
2616	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	MORA DE RUBIELOS TERUEL (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	16 B	PARDO ESTEBAN JOSE MARIA	18411512N	30.44
2697	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	ALBARRACIN TERUEL (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	16 B	DESIERTA		
2805	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	FORTANETE TERUEL (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	16 B	DESIERTA		
2828	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	VILLAR DEL COBO TERUEL (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	16 B	DESIERTA		
2829	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	ALBARRACIN TERUEL (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	16 B	DESIERTA		
2831	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	CALAMOCHA TERUEL (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	16 B	GARCIA PALACIN JOSE CARLOS	17208989K	21.53
2838	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	MORA DE RUBIELOS TERUEL (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	16 B	NUÑEZ DOMINGO FCO.ANTONIO	18430112M	28.06
2847	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	ORIHUELA DEL TREMEDAL TERUEL (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	16 B	DESIERTA		

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

CONCURSOS FUNCIONARIOS (ANEXO RESOLUCION)

FECHA : 17/03/2006
PAGINA : 005

PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL	NOMBRE FUNCIONARIO	DNI/NIF	PUNTUACION
2851	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	CALAMOCHA TERUEL (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	16 B	BALLESTER SANZ VICENTE	52648167V	14.31
2852	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	MUNIESA TERUEL (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	16 B	DESIERTA		
2861	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	VILLARLUENGO TERUEL (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	16 B	DESIERTA		
2865	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	ANDORRA TERUEL (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	16 B	LORENZO CATALA LUIS ANTONIO	17157596X	27.62
2866	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	(SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	16 B	PRADAS JARQUE TEODORO	18420980G	31.92
2872	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	(SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	16 B	CORELLANO ANDIA JUAN PABLO	17711067D	32.35
2879	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	ALBARRACIN TERUEL (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	16 B	DESIERTA		
2880	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	ALCAÑIZ TERUEL (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	16 B	ALCOBER VILLORO ANGEL LUIS	73154776X	31.47
2891	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	BRONCHALES TERUEL (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	16 B	DESIERTA		
3271	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	ARIZA ZARAGOZA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 B	GRACIA HERNANDEZ AUGUSTO	25157959F	17.21

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

CONCURSOS FUNCIONARIOS (ANEXO RESOLUCION)

FECHA : 17/03/2006
PAGINA : 006

PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL	NOMBRE FUNCIONARIO	DNI/NIF	PUNTUACION
3287	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	NIGUELLA ZARAGOZA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 B	ALEJANDRE SANCHEZ JOSE LUIS	17441572M	26.23
3298	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	SANTA EULALIA DE GALLEGO ZARAGOZA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	DESIERTA		
3323	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	CALATAYUD ZARAGOZA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 B	TEJADA BOSCH CARLOS JOSE	25143063S	27.79
3343	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	AMBEL ZARAGOZA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 B	RUIZ SANCHEZ PEDRO VICENTE	73068684F	31.07
3351	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	CASPE ZARAGOZA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 B	TARRAGO MURIEL MARIANO	17707465H	28.16
3353	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	CASTEJON DE VALDEJASA ZARAGOZA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 B	DIEZ LOPEZ JACINTO	16801149V	31.42
13170	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	VILLARLUENGO TERUEL (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	16 B	DESIERTA		
13173	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	BENASQUE HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	PALACIO SAMPALLO LUIS MARIANO	29104456A	24.50
18719	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	MONTALBAN TERUEL (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	16 B	NAVARRO GASCON MANUEL-JAVIER	18425326A	25.66

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CONCURSOS FUNCIONARIOS (ANEXO RESOLUCION)

FECHA : 17/03/2006
PAGINA : 007

PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL	NOMBRE FUNCIONARIO	DNI/NIF	PUNTUACION
18720	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	SOS DEL REY CATOLICO ZARAGOZA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 B	PALACIO BURILLO ALBERTO	73242486K	12.56
18739	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	CARIÑENA ZARAGOZA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 B	VAL GIL PEDRO-LUIS	25437692Z	31.63
18740	AGENTE PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA	BOLTAÑA HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	VERA LOPEZ JUAN-RAMON	16531784M	20.26

******* FIN DEL LISTADO *******

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

949 ***RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes a la Escala Ejecutiva de Agentes de Protección de la Naturaleza.***

Concluidas las pruebas selectivas convocadas por Orden de 21 de junio de 2004 para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón Escala Ejecutiva de Agentes de Protección de la Naturaleza, el Tribunal de Selección ha confeccionado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.1 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, en la redacción dada por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, las listas de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de dicha Escala.

En las dos primeras listas de espera figuran incluidos los aspirantes que, habiendo manifestado su voluntad de acceder a las mismas, han superado algún ejercicio del proceso selectivo. El orden de los aspirantes se establece según el número de ejercicios superados y la puntuación global obtenida en el conjunto de los mismos entre aquellos que hubiesen superado igual número de ejercicios.

En la tercera lista figuran aquellos opositores que no habiendo superado ningún ejercicio del proceso selectivo, han obtenido en el primer ejercicio una puntuación igual o superior a la mitad de la establecida para declarar superado el ejercicio.

A la vista de la propuesta elevada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.1 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, según redacción dada por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Aprobar las listas de espera por provincias, que se incorporan como Anexo a esta Resolución, confeccionadas para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de la Escala Ejecutiva de Agentes de Protección de la Naturaleza.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 20 de marzo de 2006.

El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE

ANEXO

LISTAS DE ESPERA PARA LAS PROVINCIAS DE ZARAGOZA, HUESCA Y TERUEL, PARA CUBRIR CON CARACTER INTERINO, PLAZAS DE LA ESPECIALIDAD, AGENTES PROTECCION NATURALEZA (OFERTA 2003)

DOS EJERCICIOS APROBADOS

DNI	*Nombre*	*Puntuación*	*Huesca*	*Teruel*	*Zaragoza*
29111434N	LUCEA LARGO, ROBERTO CARLOS	34,40	S	S	S
17451691G	HERRERO LATORRE, DAVID	33,92	S	S	S
18438100N	MIEDES ROMERO, FRANCISCO	32,44	S	S	S
34093155W	OSES LORENTE, FRANCISCO JAVIER	32,02	S	S	S
73083027K	BALAGUER TABERNER, DAN RAMON	31,20	S	S	S
17751180X	SOLANAS MURILLO, JAIME	30,32	S	N	S

UN EJERCICIO APROBADO

DNI	*Nombre*	*Puntuación*	*Huesca*	*Teruel*	*Zaragoza*
29109484V	SALUDAS GUAL, LUIS MIGUEL	25,56	S	S	S
18041442N	ALFARO CODERA, ELOY	18,58	S	S	S
25187163R	MIÑANA ARRIBAS, JUAN	17,64	S	S	S
17736834Q	BLASCO LANUZA, ALBERTO	16,72	S	S	S
29125652Q	SANZ SANCHEZ, JAVIER	16,42	S	S	S
18039604Z	BAUTISTA VAZQUEZ, JUAN JESUS	16,35	S	S	S
25193954F	DOMINGUEZ SANZ, FRANCISCO	15,76	S	S	S
18035765Q	OTO PUYUELO, ANTONIO	15,51	S	S	S
29114053D	LINARES SALVADOR, ANTONIO	15,40	S	S	S
25455371Y	BUIL BORNAO, ANA	15,35	S	S	S
25156153H	CASTILLO VALENZUELA, FRANCISCO J.	15,27	S	S	S

AMPLIACION

DNI	*Nombre*	*Puntuación*	*Huesca*	*Teruel*	*Zaragoza*
16280224L	TEJADO PEREZ, CARLOS ALEJANDR	14,82	S	S	N
25482331X	LASHERAS LLORENTE, IVANA	14,77	S	S	S
73082054Z	CIRAC DOLADER, FERNANDO	14,58	S	S	S
72969896G	VILLA MAESTRO, ENRIQUE	14,37	S	S	S
17730005H	SANCHEZ USON, ANTONIO	14,28	S	S	S
25428004D	GARCIA RIO, RODOLFO	14,10	S	S	S
53041073Z	REGIDOR ABANADES, SANTIAGO	13,96	S	S	S
25154254M	SANCHEZ ASENSIO, LUIS	13,92	S	S	S
18435501N	DE LEONARDO CATALAN, ERNESTO	13,90	S	S	S
18050428M	SILANO MARTIN, JESUS	13,77	S	S	S
25174815G	VAZQUEZ GISMERO, JOSE LUIS	13,77	S	S	S
73198999G	ENCUENTRA GARRIDO, RAMON	13,72	S	N	S
18169320X	FANLO MATEO, JAVIER	13,33	S	S	S
25449979L	GIL SENDRA, CARLOS	13,03	S	S	S
44013373K	GRIMA LIRIA, IVAN EFREN	12,84	S	S	S
50082761P	BARRIO DE PEDRO, FRANC. JAVIER	12,80	S	N	S
25470571A	TAPIA LOPEZ, MIGUEL ANGEL	12,46	S	S	S
73081602E	LAITA CORTES, MARIA	12,44	N	N	S
25432370M	ARIÑO LAMPEREZ, JUAN	12,24	S	S	S
18024022A	MARTINEZ GAVIN, GONZALO	12,20	S	S	S
25165017G	GASCON BORQUE, FRANCISCO J.	12,18	S	S	S
25173780G	DE SUS PEREZ, JOSE FERNANDO	12,17	S	S	S
25464523G	RUBIO RUBIO, LUIS MIGUEL	12,15	S	S	S
18042732Z	IRIGOYEN CLAVER, DANIEL	12,14	S	S	S
25441808J	MILLAN BAQUEDANO, ARSENIO	11,93	S	S	S
72983598K	MAGALLON CAMPOS, PABLO	11,91	S	S	S
18037765S	BUIL SANVICENTE, OSCAR	11,82	S	N	N
18433937N	PEREZ LAHOZ, LUIS	11,74	S	S	S
25166543N	VICENTE DILOY, DAVID	11,57	S	S	S
38447030T	GIL ALCUBILLA, ENRIQUE	11,47	S	S	S
18444397F	FUERTES GARCIA, JUAN PABLO	11,21	S	S	S
73082268K	SORIA LORENTE, GUSTAVO	11,00	S	S	S
17745155B	PARDILLOS CORZAN, ROSALIA	10,86	S	S	S
19003487J	GIL BONO, JUAN MANUEL	10,79	S	S	S
18044107D	PUEYO CASABON, LUIS	10,71	S	S	S
18167085Y	ROYO VILLACAMPA, SANTIAGO	10,66	S	S	S
18166646G	RUIZ LOPEZ, JESUS Mª	10,65	S	N	N
25483798M	ALCAINE PRIETO, MARIA TERESA	10,54	S	S	S
18443262E	SORRIBAS TENA, EMILIO	10,47	N	S	N
73068190L	BENEDICTO SIERRA, PEDRO JOSE	10,46	S	S	S
17754859D	BELTRAN SANCHEZ, FERNANDO	10,33	S	S	S
73195503G	CORTI BARBERA, HUGO	10,13	S	S	S
25177719X	DIEGO INAC, JUAN MANUEL	10,05	S	S	S
25428219V	PUEYO REIG, RUBEN	9,72	S	S	S
29131903B	SALAVERA LAFITA, ALBERTO	9,62	S	S	S
18047413A	CARPI LACHEN, DAVID	9,51	S	S	S
3110673S	GARCIA ORTEGA, CARLOS	9,47	S	S	S
17736279J	LUPON PALLAS, ARTURO	9,27	S	S	S
18026774H	FRAILE PLAZA, MANUEL	9,19	S	S	S
25154491N	LOPEZ-ARAUS MARCOS, MIGUEL	9,18	S	S	S
25472961R	BERNAD ORGILLES, BEGOÑA	9,16	S	S	S
18047026F	PEYRON GUILLEN, PEDRO	9,15	S	S	S
18444789P	PEIRO CERCOS, ANTONIO	9,07	S	S	S
17450300Q	RAUSELL PEREZ, ANTONIO	8,83	S	S	S
25182861T	VILLELLAS AGUILAR, FERNANDO	8,77	S	S	S
72967578D	BLASCO FANLO, SANTIAGO	8,74	S	S	S
18437937X	SALAS PEREZ, FERNANDO	8,64	S	S	S
17753489L	GREGORIO MARCEN, CARLOS	8,62	S	S	S
19004441R	BERTOLIN SEBASTIAN, LUCAS MIGUEL	8,59	S	S	S
18425571H	GRACIA SANCHEZ, JESUS	8,52	S	S	S
25480757T	SANCHO ANTOLIN, SERGIO	8,43	N	S	S
18051930N	CAZO MONESMA, DANIEL	8,29	S	N	N
18443910A	DELGADO DIEGUEZ, CARLOS	8,14	S	S	S
18447722C	LAINEZ PUERTOLAS, OSCAR	7,88	S	S	S
18043411A	RAMON MONROY, SERGIO	7,58	S	S	S
25464769C	VELASCO TRIS, LUIS MIGUEL	7,58	S	S	S

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

950 ***ORDEN de 21 de marzo de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos.***

El Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, aprobó el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión de fecha 15 de septiembre de 1998, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios de la Administración del Estado, así como los medios adscritos a los mismos en materia de enseñanza no universitaria.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su disposición adicional undécima establece que el sistema de ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición convocado por las respectivas Administraciones educativas.

El Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación dispone en su artículo 3 que el órgano competente de las Administraciones públicas convocantes, una vez aprobadas sus respectivas ofertas de empleo, procederán a realizar las convocatorias para la provisión de las plazas autorizadas en dichas ofertas de empleo, con sujeción en todo caso a las normas de Función Pública que les sean de aplicación.

Por su parte, el Decreto 60/2006, de 7 de marzo de 2006, del Gobierno de Aragón, aprobó la Oferta de Empleo Público de personal docente no universitario para el año 2006. En consecuencia, es necesario proceder a la convocatoria de los procedimientos selectivos para las plazas incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, de conformidad con el Real Decreto 334/2004.

Este Departamento, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y por el Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, ACUERDA convocar procedimientos selectivos de ingreso y accesos a plazas situadas dentro de su ámbito de gestión en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera de los mencionados Cuerpos, con arreglo a las siguientes bases:

TITULO I
Procedimientos de ingreso y accesos

1. Normas generales.

1.1.—Plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 195 plazas situadas en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón de los siguientes Cuerpos:

—Profesores de Enseñanza Secundaria 75 plazas.

—Profesores Técnicos de Formación Profesional 26 plazas.

—Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, 3 plazas.

—Profesores de Artes Plásticas y Diseño 46 plazas.

—Profesores de Música y Artes Escénicas 45 plazas.

El desarrollo y gestión de las pruebas se llevará a cabo en los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, conforme a la distribución recogida en el Anexo I, agrupadas por sistema de cobertura, especialidad y provincia de examen. Se reserva un porcentaje del 50% de las plazas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño para el acceso de funcionarios docentes de los cuerpos docentes clasificados en el grupo B a que se refiere la vigente legislación de función pública.

1.2.—Normativa aplicable.

A los presentes procedimientos selectivos les serán de aplicación:

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

El Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

La Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea,

La Ley 13/2005, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto legislativo 1/1991, de 19 de febrero de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo por el que se modifica el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecido por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

El Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

El Real Decreto 118/2004, de 23 de enero, por el que se regula el título de Especialización Didáctica, modificado por Real Decreto 1258/2005, de 21 de octubre.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.A.P. y P.A.C.).

El Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» del 20 de julio).

En lo no previsto en las normas anteriores y en tanto resulte de aplicación, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, las demás disposiciones de general aplicación así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3.—Requisitos y forma de participación.

Los participantes deberán reunir los requisitos establecidos en la base segunda y seguir los trámites establecidos en la base tercera para ser admitidos a los procedimientos convocados por esta Orden.

1.4.—Sistema de selección.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional undécima de la Ley orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, el sistema de selección será el de concurso-oposición. Existirá además una fase de prácticas que formará parte del proceso selectivo. La ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso será de dos tercios para la fase de oposición y de un tercio para la fase de concurso.

1.5.—Tribunales y duración de las pruebas.

El número de solicitantes en cada una de las especialidades condicionará el de Tribunales y Comisiones de Selección que hayan de designarse para juzgar a los aspirantes en cada una de ellas, así como la ubicación de los mismos.

La duración de las pruebas correspondientes a los procedimientos selectivos convocados por la presente Orden no excederá de seis meses contados a partir de la fecha de inicio de las mismas.

1.6.—Temarios.

En estos procedimientos selectivos serán de aplicación los temarios a que se refieren las Ordenes que se recogen a continuación en lo que se refiere exclusivamente a la parte A de los mismos, quedando sin vigencia para su aplicación a los referidos procedimientos selectivos lo dispuesto en cuanto a la parte B en las citadas Ordenes y en sus modificaciones posteriores.

Orden de 9 de septiembre de 1993 (B.O.E. del 21), por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Orden de 1 de febrero de 1996 (B.O.E. del 13), por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional. (Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Economía y especialidades propias de la Formación Profesional especifica).

Orden ECD/310/2002, de 15 de febrero (B.O.E. del 19), por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Orden ECD/826/2004, de 22 de marzo, (B.O.E. del 31) por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a los procedimientos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.—Requisitos generales:

Quienes aspiren a participar en los procedimientos selectivos regulados en este título deberán cumplir las condiciones generales siguientes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano en la forma que se establece en la base séptima.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento del mismo cuerpo al que se refiera la convocatoria, salvo que se concurra a los procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades.

2.2.—Requisitos específicos para participar por el turno libre.

Podrán participar por este procedimiento los aspirantes que además de reunir los requisitos generales exigidos para ingreso al Cuerpo por el que optan, y que se detallan en el apartado 2.1 de esta base, reúnan los siguientes requisitos específicos:

2.2.1.—Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

a) Estar en posesión o haber superado todos los estudios conducentes y haber satisfecho los derechos de expedición del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente a efectos de docencia de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 334/2004, recogidos en Anexo IV.

b) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica, del Certificado de Aptitud Pedagógica u otros equivalentes a efectos de docencia, de acuerdo con lo que establece el punto 1 de la disposición adicional primera del Real Decreto 118/2004, de 23 de enero.

Quedan exentos de este requisito los que posean el título de Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, Maestros de Primera Enseñanza y los Licenciados en Pedagogía.

Asimismo, de acuerdo con la disposición transitoria primera del Real Decreto 118/2004, de 23 de enero, por el que se regula el Título de Especialización Didáctica, para esta convocatoria no será exigible este requisito en los siguientes casos:

Para el ingreso en las especialidades de Tecnología, Psicología y Pedagogía y las correspondientes a las distintas Enseñanzas de Formación Profesional de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Para quienes acrediten haber prestado docencia efectiva durante dos cursos académicos completos, o en su defecto durante doce meses ejercidos en periodos discontinuos, en Centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados.

2.2.2.—Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Estar en posesión o haber superado todos los estudios conducentes y haber satisfecho los derechos de expedición del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente a efectos de docencia de acuerdo con lo que se establece en el punto 1 de la disposición adicional única del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, recogidos en Anexo IV.

También podrán presentarse los técnicos especialistas o técnicos superiores en una especialidad que pertenezca a la familia profesional correspondiente de conformidad con la disposición transitoria segunda del Real Decreto 777/1998 de 30 de abril, modificada por la disposición final primera del Real Decreto 334/2004. Son equivalentes a estos efectos, las titulaciones de Técnico Especialista y Técnico Superior en una especialidad de formación profesional que pertenezca a la familia profesional correspondiente, siempre y cuando acrediten además su experiencia docente durante al menos dos años en centros educativos públicos dependientes de la Administración Educativa convocante. Dicha equivalencia únicamente será de aplicación durante las cuatro primeras convocatorias de cada especialidad desde la promulgación del citado Decreto 777/1998. A estos efectos, la duración de un año se entiende como servicios efectivos prestados durante al menos 12 meses en el mismo curso académico.

2.2.3.—Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Estar en posesión o haber superado todos los estudios conducentes y haber satisfecho los derechos de expedición del Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

2.2.4.—Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Estar en posesión o haber superado todos los estudios conducentes y haber satisfecho los derechos de expedición del Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente a efectos de docencia. Son equivalentes a estos efectos las titulaciones o documentos acreditativos que se detallan para cada especialidad en el Anexo IV.

2.2.5.—Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Estar en posesión o haber superado todos los estudios conducentes y haber satisfecho los derechos de expedición del Titulo de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente a efectos de docencia. Son equivalentes a estos efectos las titulaciones que se detallan para cada especialidad en el Anexo IV.

2.2.6.—Títulos obtenidos en el extranjero.

En el caso de que las titulaciones a que se refieren los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3 2.2.4 y 2.2.5 se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 86/1987, de 16 de enero y 104/1988, de 29 de enero, o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE, y el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, en cuanto sean de aplicación.

2.3.—Requisitos específicos para participar por la reserva para aspirantes con discapacidad acreditada.

Podrán participar por este procedimiento los aspirantes que, reuniendo las condiciones generales y específicas exigidas para el ingreso al cuerpo al que optan, tengan reconocida por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma correspondiente o, en su caso, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales una disminución física o sensorial de grado igual o superior al 33%.

Para estos aspirantes se reserva, de acuerdo con la disposición adicional sexta del Decreto legislativo 1/1991, de 19 de febrero, un cupo del 3% del total de las plazas convocadas, distribuidas conforme queda recogido en el Anexo I.

La opción por esta reserva habrá de formularse en la solicitud de participación, con declaración expresa de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si obtuviere plaza, mediante certificación de los órganos competentes.

No obstante, si en la realización de las pruebas se suscitaran dudas al Tribunal respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo al que opta, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente conforme a lo previsto en este apartado. En este caso, y hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

El procedimiento selectivo se realizará en condiciones de igualdad con los aspirantes de ingreso libre, sin perjuicio de las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que, solicitadas en la forma prevista en la base 3.2, autoricen los tribunales.

2.4.—Requisitos específicos para participar en el procedimiento de acceso a Cuerpos docentes de grupo superior.

Podrán participar en este procedimiento selectivo los funcionarios docentes clasificados en el Grupo B, a que se refiere la vigente legislación de la función pública, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de las titulaciones que para el ingreso en los distintos cuerpos se establecen en la base 2.2 de esta convocatoria.

b) Haber permanecido en sus Cuerpos de origen un mínimo de seis años como funcionario de carrera.

Los aspirantes que opten por este procedimiento de acceso no podrán concurrir a la misma especialidad por el sistema de ingreso libre. Asimismo, sólo podrán concurrir por una única especialidad por este procedimiento.

2.5.—Requisitos específicos para participar en el procedimiento de acceso a Cuerpos docentes clasificados en el mismo grupo y nivel de complemento de destino.

Podrán participar los funcionarios de los Cuerpos docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño sin que se les requiera ningún límite de antigüedad.

A estos efectos deberán estar en posesión de las titulaciones que para el ingreso en los distintos cuerpos se establecen en la base 2.2 de esta convocatoria.

Los aspirantes que opten por este procedimiento de acceso no podrán concurrir a la misma especialidad por el sistema de ingreso libre. Asimismo, sólo podrán concurrir por una única especialidad por este procedimiento.

2.6.—Fecha en la que se deben poseer estos requisitos.

Todas las condiciones y requisitos enumerados en esta base deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera, a excepción del requisito de estar en posesión del Título de Especialización Didáctica que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, se entenderá referido a la superación del periodo académico necesario para la obtención del mismo, posponiéndose la exigencia de éste Título a la fecha de efectos del nombramiento como funcionario de carrera.

3.—Solicitudes y plazo de presentación.

3.1. Solicitud de admisión.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, deberán cumplimentar el modelo de solicitud de admisión Anexo VI A), el cual podrá ser obtenido y cumplimentado a través de la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte http://www.educaragon.org, o en los servicios de información de los Servicios Provinciales del Depar-

tamento de Educación, Cultura y Deporte de cada provincia.

En la solicitud se consignarán el código del Cuerpo, el de la Especialidad y el del procedimiento de ingreso o acceso por el que participe, que figuran en esta convocatoria. La no consignación determinará la exclusión del aspirante.

No podrá presentarse más de una solicitud a no ser que se opte a más de una especialidad. En este caso, habrán de presentarse tantas solicitudes y documentación justificativa de méritos como número de especialidades a las que se opten.

3.2.—Instrucciones para cumplimentar la solicitud.

La solicitud deberá cumplimentarse por triplicado, de acuerdo con las instrucciones recogidas en el Anexo VI B) de esta convocatoria.

Los apartados en los que se remita a la convocatoria, se cumplimentarán con los datos que figuran a continuación:

Cuerpo y Código: en el recuadro nº 15 de la solicitud, los aspirantes deberán consignar:

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (código 0590)

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (código 0591)

Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (código 0592)

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (código 0594)

Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño (código 0595).

Especialidad: en el recuadro nº 16 de la solicitud, todos los aspirantes deberán consignar el literal y el código de la especialidad por la que participen, según se recoge en el Anexo I de la convocatoria.

Forma de acceso: en el recuadro nº 17 de la solicitud todos los aspirantes deberán consignar el número de código que corresponda a la forma de acceso por la que concurran, de los detallados a continuación:

Forma de Acceso	*Código*
Libre	1
Reserva de discapacidad	2
Acceso a Cuerpo de Grupo Superior	3
Acceso a Cuerpo del mismo Grupo y Nivel de complemento de destino	4
Procedimiento de adquisición de nuevas especialidades	5

Provincia de Examen: En el recuadro nº 25 de la solicitud, destinado a «Provincia de examen» los aspirantes deberán consignar obligatoriamente la provincia que corresponda, de conformidad con lo previsto en el Anexo I.

Discapacidad: Aquellos aspirantes con discapacidad acreditada que deseen acogerse a lo previsto en el apartado 2.3. de la presente convocatoria, deberán indicar en el recuadro nº 18 de la solicitud el porcentaje de Discapacidad Acreditada que padecen y consignar expresamente una cruz en el recuadro nº 19 de la instancia de participación.

Asimismo los aspirantes con Discapacidad deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 20, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Turnos de acceso: Los aspirantes que concurran por los procedimientos de acceso a que se refieren los apartados 2.4. y 2.5. de la presente convocatoria deberán indicar en el recuadro nº 24 letra A) de la instancia de solicitud, el Cuerpo del que es funcionario de carrera y la especialidad de la que es titular.

Aspirantes que no posean la nacionalidad española: deberán consignar necesariamente su nacionalidad en el recuadro nº 24 letra B) de la instancia, así como, si de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.1 de la presente Orden, se hallan «exentos» o «no exentos» de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del idioma castellano a que se refiere el apartado precitado.

Aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad: Aquellos aspirantes que, en el caso de no superar el procedimiento selectivo, deseen ser incluidos en las listas de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad, deberán consignarlo en el recuadro C) del número 24 de la instancia, así como la provincia de referencia a los efectos previstos en la base 13. Esa provincia puede ser la misma por la que se presenten al concurso-oposición o cualquier otra de las comprendidas en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo estos participantes deberán acreditar el cumplimiento del requisito exigido en la base 13, si desean formar parte de la lista de aspirantes a interinidad, rellenando el apartado correspondiente al número 23 de la instancia de solicitud.

El acceso a las listas se regulará por la normativa específica vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo señalado en la base 13 de esta convocatoria.

3.3.—Derechos de examen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativa en materia de Tributos cedidos y Tributos Propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, los aspirantes a ingreso o acceso a los Cuerpos que se relacionan a continuación deberán abonar el importe correspondiente a los derechos de examen que se indican a continuación:

Derechos a liquidar:

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria 20,22 euros.

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional 16,84 euros.

Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas 20,22 euros.

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas 20,22 euros.

Cuerpo de Profesores de Ares Plásticas y Diseño 20,22 euros.

Los derechos de examen se abonarán por cada instancia que se presente. El pago se realizará preferentemente a través de las oficinas de Ibercaja, mediante ingreso en la cuenta nº 2085-0103-93-0301737974, abierta a nombre «D.G.A.-Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Derechos de Examen».

En caso de pago por transferencia, inexcusablemente se deberá hacer constar en el documento de ingreso los apellidos y nombre del interesado, la especialidad y Cuerpo.

La acreditación del ingreso de la tasa por derechos de examen se realizará mediante certificación mecánica por medio de impresión de máquina contable o mediante el sello y firma autorizada. En caso de que el ingreso se haya efectuado mediante transferencia bancaria desde una entidad distinta a la mencionada en la convocatoria, deberá acompañarse a la solicitud, copia del resguardo acreditativo de la misma. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En todo caso, si la entidad bancaria no hubiera recogido el ejemplar para la entidad colaboradora, se acompañará éste junto con el ejemplar a entregar para la Administración.

En caso de solicitudes presentadas en el extranjero, el ingreso será efectuado utilizando el mismo procedimiento que se recoge en los párrafos anteriores. El interesado adjuntará, a la solicitud, comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el apartado 3.5 de esta base.

En el supuesto de coincidir el inicio de las pruebas de los distintos Cuerpos y/o especialidades, no procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de tasa por derechos de examen.

3.4.—Documentación.

Los aspirantes deberán presentar junto a la instancia la siguiente documentación:

a) Dos copias del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar dos copias del Documento que acredite su nacionalidad. En este caso, aquellos que, de conformidad con lo dispuesto en base 7 de la presente Orden, estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar la documentación acreditativa de la exención. En caso de no aportarla, deberán realizar la prueba a que se refiere la base 7 de esta convocatoria.

b) Los aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad deberán presentar el título que les habilita para ser funcionario de carrera, así como el CAP o equivalente en caso de ser necesario, y la titulación o experiencia que les habilite para interinidades de conformidad con lo establecido en la base decimotercera.

c) Documentación justificativa de méritos de la fase de concurso, según Anexo II: Los méritos serán relacionados en el Anexo VII salvo los relativos a «Experiencia docente en centros públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón con nombramiento expedido por alguno de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte», los cuales serán valorados de oficio por parte de esta Administración, sin que tengan que alegarse ni justificarse. Respecto de otros méritos, sólo se tomarán en consideración aquellos que sean debidamente justificados a través de la documentación que se determina en la presente convocatoria, alegados durante el plazo de presentación de instancias.

A efectos de valoración del expediente académico del título alegado, los aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, sin perjuicio de que deberán presentarlo en el plazo de presentación de solicitudes, dispondrán de un plazo adicional de veinte días naturales, a partir del día que expire el plazo de presentación de instancias, para aportar certificación, expedida por la Administración educativa del país en el que se obtuvo el título, que indique la nota media de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese además la calificación máxima y mínima obtenidas de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.

3.5.—Lugar de presentación.

La solicitud se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte y se presentará en los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, o en su caso, en las Oficinas de Información y Documentación Administrativa de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de Aragón: en el Edificio Pignatelli sito en el Paseo María Agustín, 36, en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel, o en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Fraga, Jaca y Tarazona o en cualquiera de las Oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., modificada por la Ley 4/1999.

Estas Oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la provincia consignada por el interesado en el recuadro nº 25 «Provincia de Examen» de la solicitud.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Las solicitudes suscritas por los residentes en el extranjero podrán presentarse, en el plazo señalado en el apartado 3.6 de la presente base, en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El abono de los derechos de examen se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.3 de esta convocatoria.

3.6.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

4. Admisión de aspirantes.

4.1.—Lista provisional de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Gestión de Personal dictará resolución en el plazo de un mes declarando inicialmente aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de Aragón», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las citadas listas. En ellas deberán constar, los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la nacionalidad si ésta no fuera la española, procedimiento selectivo y especialidad por la que participa y, en su caso, aspirante a interinidad y provincia de referencia, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

Igualmente se indicará en las mismas, aquellos aspirantes que, por no poseer la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de la prueba a la que se alude en la base 7 de esta convocatoria.

Contra las listas a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes podrán presentar alegaciones en el plazo de siete días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación o subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Gestión de Personal y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 3.5 de esta convocatoria.

4.2.—Lista definitiva de admitidos y excluidos.

Una vez examinadas las alegaciones a la resolución provisional, se harán publicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, por resolución que se publicará en los mismos lugares en que se hizo la publicación de las listas anteriores de admitidos y excluidos.

Contra dicha resolución podrán interponer, los interesados, recurso de alzada ante el Viceconsejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la L.R.J.A.P y P.A.C.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos que se convocan mediante la presente convocatoria. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base novena de esta convocatoria deba presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que los interesados no poseen alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en estos procedimientos.

5.—Organos de selección.

5.1.—Normas generales.

La selección de los participantes en los distintos procedimientos selectivos a los que se refiere esta convocatoria, será realizada por las Comisiones de Selección y los Tribunales nombrados al efecto, sin perjuicio de lo previsto en la base 7.3 de la presente convocatoria respecto a los Tribunales que han de valorar la prueba previa de conocimiento del castellano.

Los miembros de los Organos de Selección tendrán la categoría primera en todos los casos, salvo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional

que tendrán la categoría segunda de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

La participación en los órganos de selección tendrá carácter obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Previa convocatoria de los Presidentes, se constituirán los Tribunales y las Comisiones de Selección, con asistencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad al menos de sus miembros.

Salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Gestión de Personal, una vez constituidos los órganos de Selección, para actuar válidamente se requerirán la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos de sus miembros.

El procedimiento de actuación de los Organos de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Capítulo V del Título III del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los Organos de Selección adoptarán las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares oportunidades para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con discapacidad, que lo soliciten en la forma prevista en el apartado 3.2 de esta convocatoria, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

En ningún caso, las Comisiones de Selección o los Tribunales, cuando por ser Tribunales únicos actúen como Comisión de Selección, podrán declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas que les ha correspondido. Cualquier propuesta de aspirantes aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Los Tribunales o, en su caso, las Comisiones de Selección, podrán proponer la incorporación de asesores especialistas a sus sesiones así como de ayudantes para la realización de funciones técnicas de apoyo, limitándose éstos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación corresponderá a la Dirección General de Gestión de Personal.

5.2.—Composición de los tribunales.

Se nombrarán Tribunales distintos para los procedimientos de ingreso libre y accesos, cuya composición será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» con anterioridad a la celebración de los procedimientos selectivos. Cuando el reducido número de aspirantes presentados a una misma especialidad no permita el nombramiento de Tribunales distintos, se podrá nombrar un único Tribunal que actuará de forma separada en relación con las plazas correspondientes a cada uno de los procedimientos de ingreso y acceso.

Los tribunales estarán constituidos por:

—Un Presidente designado directamente por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

—Cuatro Vocales de la especialidad convocada que serán designados por sorteo conforme al procedimiento establecido en esta base y que deberán estar prestando servicios durante el curso 2005/2006 en la Comunidad Autónoma de Aragón, pudiendo nombrarse tantos Tribunales como se juzgue necesario. Excepcionalmente, en caso de no resultar posible completar el número de vocales exigido para cada Tribunal, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte podrá designar directamente estos vocales entre funcionarios de carrera del mismo Cuerpo o de otros Cuerpos docentes, aún cuando no presten servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón, pudiendo nombrarse en este caso asesores especialistas, si las características de la especialidad así lo aconsejan.

Para cada Tribunal se designará, por igual procedimiento, un Tribunal suplente. Los miembros suplentes se incorporarán a las sesiones de selección, únicamente, cuando el titular cause baja definitiva por motivo justificado.

Tanto el Presidente como los Vocales serán funcionarios de carrera en activo de los cuerpos docentes o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, del mismo grupo o superior de clasificación que el del Cuerpo al que optan los aspirantes. Actuará como Secretario el Vocal con menor antigüedad en el Cuerpo, salvo que el Tribunal acuerde determinarlo de otra manera.

El sorteo a que se hace referencia anteriormente, tendrá lugar en el salón de actos del Departamento de Educación Cultura y Deporte en la avenida Alcalde Gómez Laguna, nº 25, el día 26 de abril de 2006, extrayéndose al azar, en primer lugar, dos letras del abecedario que determinarán las dos letras iniciales del primer apellido del primer vocal y a continuación, se extraerán otras dos letras que determinarán las dos iniciales del segundo apellido del mismo vocal. Si no existiera ningún primer y/o segundo apellido que comience con estas letras, se acudirá al inmediatamente siguiente en orden alfabético.

La Dirección General de Gestión de Personal podrá apreciar motivos justificados para no resultar designado miembro del Tribunal.

Corresponde a los Tribunales la valoración de las pruebas de la fase de oposición a que se refiere el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

5.3.—Comisiones de Selección.

Estas Comisiones estarán formadas por los Presidentes de los Tribunales de la especialidad en número no inferior a cinco, en el caso de que el número de Presidentes fuera menor a dicha cifra, se completarán por Vocales de dichos Tribunales. Actuará como Presidente de esta Comisión, en todo caso, el Presidente del Tribunal número uno y como Secretario el funcionario con menor antigüedad en el Cuerpo de entre los miembros que forman parte de la Comisión, salvo que la Comisión acuerde determinarlo de otra manera.

En aquellas especialidades en las que se nombre Tribunal único, éste actuará además como Comisión de Selección. Corresponderá a las Comisiones de Selección:

a) La Coordinación de los Tribunales.

b) La determinación de los criterios de actuación de los tribunales y homogeneización de dicha actuación.

c) La agregación de las puntuaciones de la fase de concurso a las adjudicadas por los tribunales en la fase de oposición, la ordenación de los aspirantes y la elaboración de las listas de los aspirantes que hayan superado ambas fases.

d) La declaración de los aspirantes que hayan superado las fases de concurso y oposición, la publicación de las listas correspondientes a aquéllos, así como su elevación a la Dirección General de Gestión de Personal.

A lo largo del desarrollo de los procedimientos selectivos, las Comisiones de Selección resolverán todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se debe hacer en los casos no previstos.

5.4.—Abstención y Recusación.

Los miembros de los Organos de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de

Gestión de Personal, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

El plazo para manifestar la abstención será de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del nombramiento de los Organos de Selección, enviando escrito y documento justificativo de la abstención al Servicio Provincial de Departamento de Educación, Cultura y Deporte, donde vaya a celebrarse el procedimiento selectivo.

En todo caso, los Presidentes solicitarán a los miembros de los Organos de Selección declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el párrafo primero de este apartado.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal o de la Comisión de Selección cuando concurran las circunstancias previstas en el Artículo 29 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte publicará, en el «Boletín Oficial de Aragón», la Orden por la que se nombra a los nuevos miembros de los Organos de Selección que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en este apartado o por causa de fuerza mayor.

5.5.—Sustitución de los miembros de los Organos de Selección.

La suplencia de los Presidentes, y de los Vocales una vez constituidos los Tribunales, se autorizará por la Dirección General de Gestión de Personal; la de los Vocales en el acto de constitución, por el Presidente del mismo, debiendo recaer sobre alguno de los vocales suplentes que figure en la resolución que los haya nombrado. No obstante, si llegado el momento de actuación de los Tribunales, éstos no hubieran podido constituirse pese a haberse acudido al procedimiento previsto, la Dirección General de Gestión de Personal adoptará las medidas oportunas necesarias a fin de garantizar el derecho de los aspirantes a la participación en el proceso selectivo.

5.6.—Colaboración de otros órganos.

Los Organos de selección estarán atendidos por un Coordinador en cada provincia en la que se desarrollen los procedimientos selectivos.

Las funciones del mismo se determinarán por la Dirección General de Gestión de Personal.

A tal efecto la Dirección General de Gestión de Personal designará, a propuesta de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a los funcionarios que deban desempeñar dicho cargo.

El Coordinador devengará el derecho a percibir asistencias por la realización de sus funciones, que quedarán determinadas en un número igual al promedio de las realizadas por la totalidad de los Tribunales que actúen en todo el territorio de Aragón.

La asignación de la puntuación que corresponda a los aspirantes en la fase de concurso, según los baremos recogidos como Anexo II a la presente convocatoria, será realizada por los órganos de la Administración a que se alude en la base 6 de esta convocatoria.

6.—Fase de concurso.

6.1.—Méritos a valorar.

La fase de concurso consistirá en la asignación de puntuación por los méritos que se indican en el Anexo II de la presente convocatoria.

Unicamente serán baremados aquellos méritos que sean alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y justificados a través de la documentación que se determina en el citado Anexo II, los cuales habrán de estar perfeccionados antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No será necesario alegar ni justificar los méritos relativos a «Experiencia docente en centros públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón con nombramiento expedido por alguno de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte», puesto que los mismos se valorarán de oficio por la Administración.

6.2.—Organos encargados de valorar.

Los méritos que no sean baremados de oficio por la Administración de conformidad con la base anterior, serán valorados por una Comisión nombrada por el Director del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la localidad donde se celebren las pruebas, quien realizará esta valoración por delegación de los Organos de Selección, aportando a los mismos los resultados que obtengan.

6.3.—Desarrollo de la fase de concurso.

Realizada la valoración de los méritos, la Dirección General de Gestión de Personal dictará resolución con las puntuaciones obtenidas en esta fase de concurso. Dicha resolución se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y llevará implícita el requerimiento de subsanación de los méritos alegados y no justificados conforme al baremo correspondiente.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar las alegaciones o documentación que estimen oportuna ante el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte que haya efectuado la baremación.

El estudio de las alegaciones, el análisis de la documentación aportada y la modificación, en su caso, de la puntuación asignada, corresponderá a los órganos encargados de valorar. Finalizado su estudio, las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso se harán públicas en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Personal, declarando desestimadas las alegaciones no recogidas en la misma.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte conforme a lo establecido en el artículo 107 y 114 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.

La calificación de la fase de concurso únicamente se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

6.4.—Recuperación de documentación.

La recuperación de la documentación original presentada se realizará por los aspirantes en el Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la provincia donde realizaron los exámenes de ingreso al Cuerpo durante el próximo mes de octubre, salvo la documentación necesaria para su nombramiento como funcionario, siempre y cuando no exista reclamación por parte de algún aspirante, en cuyo caso podrán ser retenidas a efectos de comprobación o prueba. Caso de no ser retirada en el plazo señalado se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación decayendo, por tanto, en su derecho a ello. En ningún caso se devolverá fotocopias o documentación de la fase de oposición incluida la memoria.

7.—Prueba de acreditación del conocimiento del castellano.

7.1.—Normas generales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 334/2004, con carácter previo a la realización de las pruebas a que se refiere la base 8.3 de la presente convocatoria, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano, mediante la realiza-

ción de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Están exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes estén en posesión del Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel intermedio o superior), del Diploma Básico o Superior de Español como Lengua Extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del Título de Licenciado en Filología «Hispánica o Románica» o los que hayan superado esta prueba en convocatorias anteriores realizadas por esta Administración Educativa. Asimismo, estarán exentos de la realización de la citada prueba aquellos aspirantes que hayan realizado, en el Estado español, los estudios que haya sido necesario superar para la obtención del título alegado para ingresar en el Cuerpo correspondiente.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Gestión de Personal dictará resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», anunciando el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas a que se refieren los apartados anteriores, que darán comienzo a partir del 1 de junio de 2006.

7.2.—Contenido de la prueba.

El contenido de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano será determinado por los tribunales en la convocatoria a los aspirantes, tomando como referencia lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los «diplomas de español como lengua extranjera (DELE)».

7.3. Tribunales de valoración.

La valoración de la prueba a que se refiere el apartado anterior se realizará por Tribunales, compuestos por un Presidente y cuatro vocales designados por Resolución de la Dirección General de Gestión de Personal entre funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de la especialidad de Español para Extranjeros. Excepcionalmente, cuando esto no resulte posible, la Dirección General de Gestión de Personal podrá designar directamente a los vocales entre funcionarios de otras especialidades o cuerpos, pudiendo nombrar, en este caso, asesores especialistas en los términos previstos en la base 5. de esta convocatoria. El nombramiento de estos Tribunales se realizará mediante Resolución que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de Aragón».

Para cada Tribunal se designará por el mismo procedimiento un Tribunal suplente. Los miembros suplentes se incorporarán a las sesiones de selección únicamente cuando el titular cause baja definitiva por causa justificada, que deberá ser apreciada por la Dirección General de Gestión de Personal, a propuesta del Presidente del Tribunal.

Se nombrarán tantos tribunales como resulte preciso en función del número de aspirantes que deban realizar esta prueba.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este apartado 7.3 sobre su composición y funciones, a los miembros de estos Tribunales les será de aplicación lo dispuesto para los órganos de selección, en la base 5 de la presente convocatoria.

7.4.—Valoración.

Los Tribunales calificarán esta prueba de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de apto para poder realizar las restantes pruebas.

Finalizada la realización de la prueba, la Dirección General de Gestión de Personal dictará Resolución haciendo públicas las listas de los aspirantes que han obtenido la calificación de apto.

Contra las mismas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., modificada por la Ley 4/1999.

8.—Fase de oposición.

8.1.—Inicio de las pruebas.

Las pruebas de la fase de oposición comenzarán a partir del día 26 de junio de 2006, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de esta convocatoria en relación con la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano. Con antelación a esta fecha, la Dirección General de Gestión de Personal publicará, en el «Boletín Oficial de Aragón», resolución indicando los lugares en que las Comisiones de Selección anunciarán las fechas del inicio de celebración de las pruebas, los Centros donde se llevarán a cabo las mismas, la citación de los aspirantes que deban actuar en primer lugar y cuantas cuestiones se estimen oportunas. Esta citación se realizará colectivamente para todos los aspirantes cuando la prueba deba realizarse en acto colectivo.

Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los Tribunales en único llamamiento, no pudiendo continuar en los procedimientos selectivos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el Tribunal en el lugar, hora y fecha fijada en las citaciones. En el caso de pruebas individuales, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes en el lugar y hora fijadas por el Tribunal y señalados como hora de inicio de la sesión.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el Tribunal, los sucesivos llamamientos de los aspirantes deberán hacerse públicos por los Tribunales en los locales donde se estén celebrando las pruebas con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

Para la calificación de las pruebas escritas en las que no se requiera la exposición oral por el candidato o lectura ante el tribunal, deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes.

La publicación de los llamamientos y la exposición de puntuaciones obtenidas se efectuará en lugares accesibles al público, aún cuando el centro permanezca cerrado.

8.2.—Desarrollo de las pruebas.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «O» que resultó del sorteo celebrado el día 17 de junio de 2005, por el Instituto Aragonés de Administración Pública, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre. Los Tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación con la letra o letras siguientes.

En las especialidades de los idiomas modernos las pruebas se desarrollarán en el idioma correspondiente.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad. Asimismo, si los Tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión a la Dirección General de Gestión de Personal, comunicándole asimismo, a los efectos procedentes, las inexactitudes formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a los procedimientos selectivos. En este caso, hasta que se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 y 114 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.

En los casos que, para garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de mérito y

capacidad, el tribunal determine la expulsión de un aspirante, el mismo pasará a formar parte de la lista de aspirantes excluidos y no figurará en la lista de interinidades ni tendrá derecho a la devolución de las tasas de examen.

8.3.—Fase de oposición en los procedimientos selectivos de ingreso libre y reserva de discapacidad acreditada.

En la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Las pruebas de la fase de oposición guardarán relación con los temarios en los términos establecidos para cada una de ellas.

En los procedimientos de ingreso libre y reserva de discapacitados la fase de oposición constará de dos pruebas de carácter eliminatorio, en primer lugar se realizara la prueba de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia y en segundo lugar la de aptitud pedagógica.

8.3.1.—Prueba de conocimientos.

Esta primera prueba, que tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia, constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente.

Primera parte: Consistirá en una prueba práctica en la que se comprobará que los candidatos poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, asignaturas o módulos propios de la especialidad a que opten mediante la realización de una serie de ejercicios que se detallan en el Anexo III. La duración máxima será de dos horas salvo en las especialidades para las que en el citado Anexo III figura una duración distinta.

Segunda parte: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre dos, extraídos al azar por el tribunal de los correspondientes al temario de la especialidad, y su posterior lectura. Los aspirantes dispondrán, al menos, de dos horas, para la realización de esta segunda parte de la prueba de conocimientos.

En el caso de que la primera parte se realice por escrito y se proceda a su lectura conjunta con la segunda, la calificación de cada parte se realizará por separado.

Esta primera prueba se valorará de cero a diez puntos, distribuyendo la puntuación en un 50 por ciento para la primera parte del ejercicio y un 50 por ciento para la segunda, salvo que se indique otra puntuación máxima para cada especialidad en el anexo III, correspondiendo a la segunda parte la diferencia hasta alcanzar los diez puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima, en cada una de las partes, igual al 25 por 100 de la puntuación máxima asignada a cada una de ellas y una puntuación total, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes, igual o superior a cinco puntos.

El Tribunal valorará a todos aquellos opositores que se presenten a la lectura de la segunda parte anotando la puntuación otorgada, incluso cuando el aspirante se hubiera retirado. En caso de no realizar la segunda parte los aspirantes no obtendrán puntuación alguna en la fase de oposición.

Finalizada esta prueba los Tribunales expondrán, en los tablones de anuncios de los locales donde se haya celebrado la última parte, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que la hayan superado.

8.3.2- Prueba de Aptitud Pedagógica.

La segunda prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente y consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la elaboración y exposición oral de una unidad didáctica:

A) La programación didáctica hará referencia al currículo de una asignatura, módulo o enseñanza relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberán especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidades educativas específicas.

La programación que se elabore se ajustará a lo establecido en el artículo 68 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, (BOE del 21 de febrero) con las adaptaciones que sean necesarias en virtud de las enseñanzas atribuidas a cada Cuerpo. La programación deberá organizarse con un índice en el que figuren todas las unidades numeradas y tendrá, sin incluir anexos, una extensión máxima de 60 hojas en formato DIN-A4, escritas a una sola cara, a doble espacio y con letra tipo Arial tamaño de 12 puntos. Dicha programación deberá organizarse en un número de entre 12 y 18 unidades didácticas, de tal manera que, cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición. La programación, elaborada por el aspirante, deberá presentarse al Tribunal por aquellos que superen la primera prueba, en el lugar y plazo que el Tribunal determine en el momento de publicar la lista de aprobados de la primera prueba. De no hacerlo en el plazo que se indique, no podrá presentarse a la prueba de aptitud pedagógica.

Esta programación podrá ser referida, para los aspirantes a ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a un curso de la educación secundaria obligatoria, del bachillerato o de los ciclos formativos de formación profesional.

En la especialidad de Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, el aspirante elegirá entre presentar la programación de un Departamento de Orientación o el Plan General de Actuación de un Equipo de Orientación. La misma se dividirá en programas de actuación que tendrán la consideración de unidades didácticas a los efectos del sorteo previsto en la letra B) de esta base.

En las especialidades propias de la formación profesional específica y en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, no se podrá realizar la programación de un módulo de formación en centros de trabajo, sino que deberán indicarse las capacidades que se han de desarrollar en los mismos en relación con el módulo programado.

En el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas la programación didáctica podrá hacer referencia, indistintamente, a un curso del currículo de grado elemental o de grado medio de la especialidad por la que se concurre. La programación correspondiente a aquellas especialidades que sólo se imparten en grado medio, sólo hará referencia a un curso de este grado. La programación correspondiente a aquellas especialidades que abarquen más de una materia (por ej.: fundamentos de composición, piano) hará referencia a los contenidos de dichas materias.

En el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas la programación didáctica podrá hacer referencia a un curso del currículo del ciclo elemental o al de ciclo superior del idioma por el que se concurre.

En todas las especialidades de idiomas modernos, objeto de esta convocatoria, la programación deberá realizarse en el idioma correspondiente.

En el Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño la programación didáctica podrá hacer referencia a un curso del currículo de ciclos formativos de artes plásticas y diseño (grado medio o grado superior), de los estudios superiores de conservación y restauración de bienes culturales o de los estudios superiores de diseño, dependiendo de las especialidades por las que se concurre, según el siguiente listado:

1. Ciclos Formativos:
* Dibujo Técnico
* Fotografía
* Joyería y Orfebrería
* Medios Audiovisuales
* Organización Industrial y Legislación

* Volumen
2. Estudios Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales:
* Conservación y Restauración de Obras Escultóricas
* Conservación y Restauración de Obras Pictóricas
3. Estudios Superiores de Diseño:
* Diseño de Productos
4. Ciclos Formativos o Estudios Superiores (indistintamente):
* Dibujo Artístico
* Diseño de Interiores
* Diseño Gráfico
* Historia del Arte
* Materiales y Tecnología: Diseño
* Medios Informáticos

Sólo en las especialidades reseñadas en el punto 4, el aspirante podrá optar por realizar su programación del currículo de ciclos formativos o de los estudios superiores.

B) La elaboración y exposición oral ante el Tribunal de una unidad didáctica, que estará relacionada con la programación presentada por el aspirante, o elaborada a partir de un temario oficial de la especialidad a opción del aspirante. Tanto en el primero como en el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos por sorteo de su propia programación o del temario oficial de la especialidad. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje (o capacidades terminales en el ámbito de la formación profesional específica) que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

En la especialidad de Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria el aspirante deberá explicar las implicaciones que la unidad elegida tiene dentro de sus funciones de orientador así como el programa de actuación.

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, pero sin posibilidad de conexión con el exterior.

Para la exposición de la unidad didáctica, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión que no excederá de un folio y que deberá entregar al tribunal al finalizar la prueba.

El aspirante iniciará su exposición con la defensa oral de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica sin exceder de cuarenta y cinco minutos. Acabada la exposición el tribunal podrá plantear preguntas o cuestiones al candidato en relación con el contenido de su intervención. Este debate tendrá una duración máxima de quince minutos.

Esta segunda prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar, el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.

Finalizada esta prueba, los Tribunales facilitarán a la Comisión de Selección los resultados obtenidos por los aspirantes que han superado todas las pruebas, a fin de que la misma proceda a la obtención de la calificación correspondiente a la fase de oposición.

8.4.—Fase de oposición en los procedimientos selectivos de acceso a cuerpos de grupo superior.

La prueba tendrá dos partes. La primera parte consistirá en la exposición y debate posterior, ambos orales, de un tema de la especialidad a la que se acceda, elegido por el aspirante entre seis extraídos por sorteo de los que componen el temario al que se refiere la base 1.6. La exposición se completará con un planteamiento didáctico del tema, referido a un determinado ciclo o curso elegido libremente por el aspirante, indicando, en cualquier caso, los objetivos, contenidos, actividades de enseñanza, aprendizaje y evaluación, así como los recursos necesarios para el desarrollo de las mismas.

El candidato dispondrá de dos horas para su preparación y podrá utilizar el material que estime oportuno. La exposición y el planteamiento didáctico tendrá una duración máxima de una hora. La duración máxima del debate será de quince minutos.

La prueba incluirá una segunda parte de contenido práctico, que se ajustará a las características enumeradas en el Anexo III y será propuesta por los Tribunales. Para su realización los candidatos dispondrán del tiempo que establezcan los Tribunales en la convocatoria a los opositores. La puntuación asignada a esta parte se ajustará a lo establecido en el anexo III.

La prueba se valorará de cero a diez puntos y los aspirantes deberán obtener, al menos, cuatro puntos para superarla, además de haberse presentado a las dos partes. Para su superación se atenderá tanto a los conocimientos sobre la materia, como a los recursos didácticos y pedagógicos de los aspirantes.

8.5.—Fase de oposición en los procedimientos selectivos de acceso a cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino.

La Prueba tendrá distinto contenido según se opte a la misma o distinta especialidad de la que sean titulares:

A) Para los que opten a la misma especialidad de la que sean titulares en su cuerpo de origen la prueba consistirá en la exposición, seguida de un debate, ambos orales, de una programación docente elaborada por el aspirante conforme a lo establecido en el apartado A) de la base 8.3.2.

El aspirante dispondrá, como máximo, de una hora para la exposición de la programación. La duración del debate no podrá exceder de quince minutos.

B) Para los que opten a especialidad distinta de la que sean titulares, la prueba se realizará, dependiendo del cuerpo al que se quiera acceder, conforme a lo que se dispone en la base 8.4 de esta convocatoria.

La prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Para superarla los aspirantes deberán presentarse a las dos partes y obtener, al menos, 4 puntos.

8.6.—Normas Comunes a la fase de oposición.

En la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Las pruebas de la fase de oposición, guardarán relación con los temarios en los términos establecidos para cada una de ellas.

En cada una de las pruebas de la fase de oposición, si se trata del procedimiento de ingreso libre, o en la prueba de valoración de conocimientos, si se trata del procedimiento de acceso, la puntuación de cada aspirante en esta fase, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el Tribunal, debiendo calcular las mismas con aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar, en lo posible, que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Los temarios correspondientes que regirán para la realización de las pruebas a que se refiere esta base, son los actualmente vigentes según la disposición transitoria segunda del Real Decreto 334/2004, en lo que se refiere exclusivamente a la parte A de los mismos según se indica en la base 1.6.

En aquellas pruebas que no consistan en una exposición oral ante el Tribunal, los candidatos leerán los ejercicios en sesión pública ante el tribunal excepto en aquellos casos en los que por la naturaleza de los ejercicios, los Tribunales dispongan

otra cosa. En aquellas pruebas en las que no requiera la exposición oral por el candidato o lectura ante el tribunal, deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes.

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase.

9. Superación del procedimiento selectivo.

9.1.—Procedimientos de ingreso libre y de reserva de discapacidad acreditada.

Para la obtención de la puntuación global, la Comisión ponderará en dos tercios la puntuación obtenida en la fase de oposición a que se refiere la base 8 de la presente Orden y en un tercio la puntuación obtenida en la fase de concurso, resultando la puntuación global de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones mencionadas.

La calificación de la fase de concurso, únicamente, se aplicará a los aspirantes que han superado la fase de oposición para el cálculo de la puntuación del proceso selectivo. Para los aspirantes no seleccionados la nota del procedimiento selectivo consistirá en la nota media de la fase de oposición.

Resultarán seleccionados para acceder a la fase de prácticas aquellos aspirantes que, una vez ordenados según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número de plazas asignadas en el correspondiente cuerpo y, en su caso, la correspondiente especialidad.

En el caso de que se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en la fase de oposición.

b) Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición, por el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.

c) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparecen relacionados en el anexo II a esta convocatoria.

d) Mayor puntuación en los subapartados del baremo, por el orden en que éstos aparecen en el anexo II a esta convocatoria.

9.2.—Procedimiento de acceso a cuerpos docentes de grupo superior y de acceso a cuerpos docentes clasificados en el mismo grupo y nivel de complemento de destino.

El sistema selectivo constará de un concurso de méritos y una prueba, resultando seleccionados aquellos aspirantes que, superada la prueba y ordenados según la suma de las puntuaciones alcanzadas en el concurso y en la prueba, obtengan un número de orden igual o inferior al número de vacantes ofrecidas.

En el caso de producirse empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en la prueba.

b) Mayor puntuación en cada uno de los apartados que figuren en el baremo por el orden en el que aparecen en el anexo II.

c) Mayor puntuación en los subapartados de cada uno de estos apartados por el orden en que aparezcan en el anexo II.

9.3.—Actuación de las comisiones y publicación de las listas de aspirantes seleccionados.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.3 de la presente convocatoria, corresponde a las Comisiones de Selección la agregación y, en su caso, ponderación de las puntuaciones correspondientes a las distintas fases de los procedimientos selectivos, la ordenación de los aspirantes de acuerdo con las puntuaciones totales alcanzadas y la declaración de los que hayan superado estos procedimientos. De todas estas actuaciones levantarán acta.

Las Comisiones levantarán acta de todas las actuaciones a que se refiere la presente base y contarán con los sistemas informáticos habilitados al efecto en los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

A estos efectos las Comisiones se atendrán a lo que se dispone en los siguientes apartados:

9.3.1.—Agregación de puntuaciones.

Las Comisiones de Selección, una vez recibidas las puntuaciones otorgadas por los Tribunales, agregarán, una vez ponderadas si así procede, las puntuaciones de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan alcanzado las puntuaciones mínimas exigidas en cada procedimiento, los ordenarán según las puntuaciones totales obtenidas, y determinarán los aspirantes que han superado los correspondientes procesos de acuerdo con lo establecido en los apartados 9.1 y 9.2 de la presente base. En caso de persistir el empate, para poder determinar los aspirantes seleccionados, los afectados deberán repetir la primera parte de la prueba de conocimientos.

9.3.2.—Acumulación de vacantes.

Al proceder a determinar los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo correspondiente al ingreso libre, las Comisiones de Selección acumularán a las plazas inicialmente asignadas a este procedimiento, aquellas que hubieran quedado vacantes en los restantes procedimientos.

En ningún caso podrá declararse que han superado el procedimiento selectivo, y por tanto aprobado, mayor número de aspirantes que el número de plazas convocadas.

9.3.3.—Lista de aspirantes seleccionados.

Las Comisiones de Selección, finalizadas las actuaciones a que se refieren los apartados anteriores, elaborarán la lista de aspirantes seleccionados para acceder a la fase de prácticas. Para ello confeccionarán una lista de aspirantes seleccionados de su especialidad, en la que figurarán en primer lugar los aspirantes que hayan accedido desde Cuerpos del mismo Grupo, en segundo lugar los que hayan accedido desde Cuerpos de distinto Grupo y en tercer lugar el resto de los aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo. Dentro de cada uno de estos grupos los aspirantes seleccionados se ordenarán por la puntuación obtenida de acuerdo con lo establecido en las bases anteriores. Los aspirantes acogidos a la reserva de discapacidad se incluirán en el último grupo de acuerdo con su puntuación.

9.3.4.—Declaración de aspirantes seleccionados, publicidad y elevación al órgano convocante

Las Comisiones de Selección levantarán acta declarando a los aspirantes que han superado el concurso-oposición y expondrán, en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales en cuya sede hayan actuado, las listas de los aspirantes que hubieran alcanzado las puntuaciones mínimas para acceder a la valoración de la fase de concurso, así como las listas, a que se refiere el apartado anterior, en la fecha que se establezca mediante resolución de la Dirección General de Gestión de Personal, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra estas listas los interesados podrán interponer de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 y 114 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., recurso de alzada ante el Viceconsejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Un ejemplar de estas listas se elevará al Organo convocante quedando el resto de la documentación bajo custodia del Servicio Provincial donde se hayan celebrado las pruebas.

Las comisiones de Selección levantarán acta de todas las actuaciones, que unirán a las listas a que se refiere el subapartado anterior.

9.4.—Presentación de documentos por los aspirantes que han superado los procedimientos selectivos.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde la fecha de exposición de las listas a que se refiere el apartado 9.3.4 anterior, los aspirantes seleccionados deberán presentar ante los Servicios Provinciales del Departamento Educación, Cultura y Deporte, donde se hayan realizado los procesos de selección, los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del Título exigido para el ingreso en el Cuerpo o certificación académica original o fotocopia compulsada de la misma que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título, en este caso, se acompañará con el original o fotocopia compulsada del documento que acredite haber satisfecho los derechos de expedición del título exigido para el ingreso en el Cuerpo. Aquellos aspirantes que hayan resultado seleccionados en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y que les sea de aplicación la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 777/1998 de 30 de abril, deberán acreditar además de la equivalencia a efectos de docencia, su experiencia docente durante al menos dos años en Centros educativos públicos dependientes de esta Administración Educativa.

B) Fotocopia compulsada del Título Profesional de Especialización Didáctica o del Certificado de Aptitud Pedagógica en caso de ser necesarios. Cuando se alegue en su sustitución docencia efectiva en la especialidad correspondiente durante dos cursos académicos completos, se acreditará, si se trata de un Centro público, mediante certificación expedida por el Secretario, con el visto bueno del Director del Centro, consignándose el número de registro de personal y la especialidad, y por el Director del Centro, haciendo constar igualmente la especialidad, con el visto bueno de la Inspección de Educación de la provincia correspondiente, si se trata de un Centro privado de enseñanza reglada debidamente autorizado.

C) Fotocopia del Documento nacional de Identidad.

D) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo VIII a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal, que impida en su Estado, el acceso a la Función Pública.

E) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que conste tal condición y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones docentes.

F) Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación u hoja de servicios del Registro General de Personal, o certificación del Departamento u Organismo del que dependan, para acreditar tal condición. En esta certificación deberán figurar de modo expreso los siguientes datos:

a) Indicación del cuerpo, área o especialidad al que pertenecen, número de Registro Personal y si se encuentran en servicio activo.

b) Número de años como funcionario de carrera.

c) Lugar y fecha de nacimiento.

d) Título académico que posee y fecha de expedición.

Si en las certificaciones no puede hacerse constar alguno de los requisitos exigidos para el ingreso en el Cuerpo por no obrar en los expedientes personales de los interesados, éstos deberán remitir separadamente los documentos que los acrediten.

G) Aquellos aspirantes seleccionados que presentaran en su momento la documentación sin compulsa, deberán aportar los originales o copia compulsada de la misma en el plazo señalado.

Quienes dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Dicha circunstancia no modificará la relación de aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos.

9.5.—Formulación de opciones en determinados supuestos por los aspirantes que han superado los procedimientos selectivos.

Los aspirantes que por convocatorias realizadas por otras Administraciones Educativas superen el procedimiento selectivo por dos o más Cuerpos o por dos o más especialidades del mismo Cuerpo, deberán ejercitar opción por una de las plazas, pudiendo solicitar prórroga para la realización del período de prácticas en la otra u otras plazas.

Los aspirantes que concurran y superen el procedimiento selectivo para el ingreso en un mismo Cuerpo y especialidad en convocatorias correspondientes a distintas Administraciones Educativas, deberán optar por una de ellas renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderle por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento se entenderá como renuncia tácita a los restantes.

Los aspirantes seleccionados que estén exentos de la realización de la fase de prácticas, al haber accedido por los procedimientos a que se alude en los apartados 2.4 y 2.5 de la presente convocatoria, y aquéllos que acrediten haber prestado servicios al menos durante un curso escolar como funcionarios docentes de carrera, podrán, no obstante, optar por ser nombrados funcionarios en prácticas incorporándose al destino obtenido, estando exentos de la evaluación de las mismas, permaneciendo en esta situación hasta su nombramiento como funcionarios de carrera. Los aspirantes a que se refiere este párrafo que no opten por ser nombrados funcionarios en prácticas permanecerán en sus cuerpos de origen hasta que se les nombre funcionarios de carrera junto con el resto de los seleccionados de su promoción.

Las opciones a que se refiere el presente apartado deberán realizarse por escrito mediante instancia dirigida a la Dirección General de Gestión de Personal.

La exclusión del procedimiento selectivo, la exención de la fase de prácticas, la obtención de prórroga para la realización de las mismas o la renuncia a los derechos derivados del procedimiento selectivo, no supondrá modificación en las plazas asignadas al resto de aspirantes.

10. Nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.1.—Nombramiento.

Por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se procederá a nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados que no estén exentos de su realización o que estando exentos hayan optado por incorporarse a las mismas. Estos aspirantes deberán efectuar las prácticas en los destinos adjudicados, entendiéndose que renuncian al procedimiento selectivo aquellos aspirantes que no se incorporen a los mismos.

Se encuentran exentos de la realización de la fase de prácticas los aspirantes seleccionados por los procedimientos de acceso a que se alude en los apartados 2.4 y 2.5 de la presente convocatoria y aquéllos que acrediten haber prestado servicios al menos durante un curso escolar como funcionarios docentes de carrera. Estos aspirantes permanecerán en su cuerpo de origen hasta que se proceda a la aprobación de los expedientes de los procedimientos selectivos y su posterior nombramiento como funcionarios de carrera. Si optasen por incorporarse a la fase de prácticas quedarán eximidos de la evaluación de las mismas.

10.2.—Régimen jurídico y retribuciones.

Desde el momento del nombramiento de funcionario en prácticas hasta el nombramiento como funcionario de carrera,

el régimen jurídico-administrativo que les corresponderá será el de funcionarios en prácticas, siempre que estuvieran desempeñando un puesto docente.

Cuando dichos funcionarios en prácticas, con anterioridad a su incorporación en tal condición, se encontrasen ya prestando servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón bajo una relación funcionarial, estatutaria o laboral, sin perjuicio de la situación en que les corresponda quedar, deberán formular opción para la percepción de las remuneraciones durante la condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, modificado por el artículo 31 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, a través de un escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Personal.

10.3.—Asignación de destinos.

Los opositores que hayan superado los procedimientos selectivos, obtendrán destino conforme al procedimiento que se convoque para la cobertura de vacantes de inicio de curso.

Los destinos obtenidos para la realización del período de prácticas tendrán carácter provisional. Tanto los aspirantes seleccionados que han sido nombrados funcionarios en prácticas como aquellos otros aspirantes que, estando exentos de la realización de la fase de prácticas, han optado por permanecer en sus Cuerpos de origen, quedan obligados a participar en los sucesivos concursos de provisión de plazas que se convoquen, hasta la obtención de un destino definitivo en Centros de la Comunidad Autónoma.

Quedan exceptuados de la obligación de concursar los aspirantes seleccionados que estén ocupando, con carácter definitivo, plazas reservadas al Cuerpo y especialidad a la que acceden, que podrán optar por permanecer en la misma plaza en el primer concurso de traslados por el que participen. A tal efecto se considerará que los maestros que accedan a las especialidades de «Física y Química», así como de «Biología y Geología», podrán permanecer en el centro de destino si desempeñan puestos de ciencias naturales en el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

11. Fase de prácticas.

11.1.—Normas generales.

La fase de prácticas tiene como finalidad comprobar la aptitud para la docencia de los candidatos seleccionados. La duración de la fase de prácticas será de seis meses de actividad docente.

11.2.—Constitución de las Comisiones Calificadoras.

En cada Servicio Provincial se constituirá una comisión calificadora integrada por: El Inspector Jefe, que actuará como Presidente, un funcionario/a de la Unidad de Programas Educativos, un Inspector de Educación y dos directores de centros de enseñanzas medias designados por el Director del Servicio Provincial.

Las Comisiones calificadoras deberán constituirse en el mes de septiembre. La constitución de las Comisiones no podrá tener lugar sin la presencia de todos los miembros que la integran, salvo que concurran circunstancias especiales cuya apreciación corresponderá al Director del Servicio Provincial. De tal acto de constitución se levantará el acta correspondiente. Asimismo, en el plazo de diez días después de su constitución, remitirán dicha acta a la Dirección General de Gestión de Personal.

El Director del Servicio Provincial procederá a realizar las sustituciones de los miembros de estas Comisiones que, por causas justificadas, hayan de causar baja en las mismas.

Las Comisiones calificadoras organizarán las actividades de formación e inserción de la fase de prácticas, nombrarán a los profesores tutores y evaluarán a los aspirantes al término del proceso.

11.3.—Designación del tutor.

El tutor será designado por la Comisión calificadora a propuesta del Director del Centro, preferentemente entre el Jefe del Departamento didáctico al que pertenezca o entre Catedráticos de la misma especialidad y del centro en que el aspirante desarrolle las prácticas. En el caso de departamentos unipersonales cuyo único miembro sea el propio Profesor en prácticas, su tutor será el Jefe del Departamento didáctico que por su contenido se considere más próximo al de la especialidad de éste, designado por el Director del Centro a propuesta de la Comisión de Coordinación Pedagógica y nombrado por la Comisión calificadora.

En el caso de los tutores de la especialidad de Psicología y Pedagogía, el nombramiento podrá recaer en el Jefe de Departamento de un centro distinto al de destino del aspirante, cuando en dicho centro no exista Jefe del Departamento de Orientación Educativa y Psicopedagógica y el aspirante hubiera sido destinado a uno de esos equipos.

Las funciones del Profesor-tutor consistirán en asesorar, informar y evaluar, tal como se indica en el apartado siguiente, al funcionario en prácticas, sobre la organización y funcionamiento del centro y de sus órganos de gobierno, de participación y de coordinación didáctica, sobre la programación didáctica del área o materia, así como sobre los proyectos educativos y curricular del centro. El Profesor-tutor podrá asistir a las clases que imparta el aspirante si lo considera conveniente para el desempeño de sus funciones, así como admitir en las suyas al profesor en prácticas.

Al final del periodo de prácticas el Profesor-tutor emitirá un informe en el que exprese su valoración sobre los aspectos que se indican en el Anexo IX a esta convocatoria, así como otros datos que considere de interés y lo remitirá a la Comisión calificadora.

11.4.—Actividades de inserción y formación.

Las actividades de inserción en el puesto de trabajo consistirán en el desarrollo de actividades tuteladas por el Profesor-tutor, en relación con la programación de aula y la evaluación de los alumnos, así como en la información sobre el

funcionamiento de los órganos de gobierno de participación de la comunidad educativa y de coordinación didáctica, con especial atención a la tutoría de alumnos.

Las actividades de inserción de los profesores en prácticas de la especialidad de Psicología y Pedagogía consistirán en el desarrollo de actividades tuteladas por el Profesor-tutor, en relación con el apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje, al plan de acción tutorial, al plan de orientación académica y profesional y a los programas de diversificación curricular.

Las actividades de formación serán programadas por la Comisión calificadora, bien como actividades específicas para los aspirantes, bien dentro de la oferta general de formación. Versarán sobre la didáctica del área y materias o módulos profesionales de la especialidad del aspirante y sobre temas de contenido educativo general: Elaboración de los proyectos educativo y curricular, evaluación, tutoría y medidas de atención a la diversidad. Su duración no será inferior a veinte horas a lo largo de todo el periodo de prácticas que podrán computarse como actividades complementarias en el horario del aspirante. El desarrollo de estas actividades será informado por los responsables de la actividad, si se trata de una oferta específica o mediante el certificado correspondiente si se trata de actividades incluidas en la oferta general.

Las actividades de formación para los aspirantes de la especialidad de Psicología y Pedagogía versarán sobre el desarrollo de las funciones encomendadas a los equipos de orientación educativa y psicopedagógica y a los departamentos de orientación de los centros, así como sobre aspectos educativos de carácter general.

11.5.—Evaluación de los profesores en prácticas.

Los aspirantes elaborarán un informe final en el que harán

una valoración global, así como de las dificultades encontradas y de los apoyos recibidos. Este informe será entregado al término de la fase de prácticas a la Comisión calificadora.

La evaluación de los aspirantes será efectuada por la Comisión calificadora a partir de los informes emitidos por el Profesor-tutor, el Director del centro, los responsables de las actividades de formación y, en su caso, el Inspector responsable del centro. Los informes del Profesor y del Director del centro se ajustarán a los modelos que figuran en el Anexo IX a esta Resolución y se expresarán en los términos «satisfactorio» o «no satisfactorio». En su valoración se tendrá en cuenta el informe elaborado por el funcionario en prácticas. El juicio de la Comisión calificadora se expresará en términos de «apto» o «no apto».

El Presidente de la Comisión calificadora, en el caso que lo considere necesario, dispondrá que el Inspector de Educación correspondiente visite el centro donde está realizando las prácticas el funcionario y evalúe en el aula sus aptitudes didácticas como docente. El informe del Inspector se añadirá a los del Director y Profesor tutor para que, junto con el informe final realizado por el funcionario en prácticas, sirvan para la evaluación que debe hacer la Comisión calificadora.

Los profesores en prácticas que en algún supuesto excepcional estuviesen destinados en alguna extensión u otra clase de centro extramuros del instituto correspondiente, serán considerados como pertenecientes, a los efectos de esta evaluación, al instituto a que dicho centro está vinculado orgánicamente.

Las Comisiones no podrán redactar acta definitiva de «apto» o «no apto» sin la presencia, al menos del Presidente y la mitad del resto de los miembros de la Comisión. En todo caso si, después de constituida la Comisión, hubiera razones de fuerza mayor o causas imprevistas que determinaran la imposibilidad de la comparecencia de alguno de los Vocales o del mismo Presidente, habrán de ser puestos tales extremos en conocimiento del Director del Servicio Provincial que resolverá lo procedente.

La Comisión calificadora trasladará al Director del Servicio Provincial, la relación de funcionarios en prácticas con la calificación obtenida para su remisión a la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento.

Los funcionarios en prácticas declarados «no aptos» podrán solicitar a la Administración la repetición de esta fase de prácticas por una sola vez pudiendo incorporarse con los seleccionados de la siguiente promoción para repetir por una sola vez la fase de prácticas. En tal caso se incorporarán ocupando el número de orden siguiente al del último seleccionado en su especialidad. Caso de no poderse incorporar a la siguiente promoción, por no haberse convocado ese año procedimiento selectivo de ingreso al mismo Cuerpo y Especialidad, realizarán las prácticas durante el curso siguiente a aquel en que fue calificado como «no apto».

La Dirección General de Gestión de Personal declarará la pérdida de todos los derechos al nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que sean clasificados como «no aptos» en la fase de prácticas.

11.6.—Duración de las prácticas.

Las prácticas se considerarán concluidas al término del segundo trimestre del curso escolar para aquellos profesores que se hubieran incorporado el 1 de septiembre a su realización. Las mismas podrán realizarse en puestos o sustituciones de profesorado correspondientes a su especialidad o especialidades análogas que demande el servicio docente, siempre que exista un período de permanencia en el mismo centro de tres meses como mínimo. Las comisiones podrán disponer de un plazo de veinte días a partir del 1 de abril de 2007, sin perjuicio de lo indicado en el punto tercero de este apartado, para redactar el acta final y enviarla a la Dirección General de Gestión de Personal, pudiendo igualmente, si así lo estimara necesario, emitir un informe complementario sobre el desarrollo de las actuaciones de las comisiones calificadoras.

En el acta final a la que se alude en el apartado anterior, se incluirá tanto a los profesores en prácticas que deban ser evaluados como aquellos que estén exentos de la evaluación de las mismas, según lo establecido en el apartado 1 de la base 10. En ambos casos se hará constar la especialidad por la que han sido seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso y acceso.

Con fecha 30 de abril de 2007 se darán por finalizadas las prácticas para aquellos profesores que hayan prestado servicios durante un periodo de seis meses, contados a partir de la incorporación al centro, sin perjuicio de que sigan atendiendo a sus actividades docentes hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

Respecto a los profesores que el 30 de abril de 2007 hayan prestado servicios por tiempo inferior a seis meses, dichos servicios le serán computados desde la incorporación al centro, a efectos de completar el período indicado en el párrafo anterior. A estos efectos, las comisiones se considerarán constituidas con carácter permanente hasta la evaluación de los funcionarios en prácticas, a que se refiere el presente apartado, e irán remitiendo las actas finales correspondientes en el plazo de cinco días, a partir del último de cada mes. Alcanzado el mes de julio, el acta se remitirá inmediatamente señalando los aspirantes «aptos» y «no aptos» con indicación de la causa.

12.—Nombramiento de funcionarios de carrera.

Concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte aprobará el expediente del procedimiento selectivo publicándolo en el «Boletín Oficial de Aragón».

La Dirección General de Gestión de Personal remitirá las listas de ingresados al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a efectos de los nombramientos como funcionarios de carrera y de la expedición de los correspondientes títulos.

El nombramiento se efectuará con efectos del día 1 de septiembre de 2007. Hasta tanto se realice este nombramiento, su régimen jurídico-administrativo será el de funcionarios en prácticas.

13.—Aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad.

13.1.—Requisitos.

Los aspirantes admitidos al concurso-oposición, que no superen el proceso selectivo, pasarán a formar parte de la lista para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, cuando cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber indicado en la solicitud su deseo de integrarse en la lista de la especialidad que corresponda a su solicitud de participación en el concurso-oposición.

b) No estar incluido en la lista de la especialidad como aspirante al desempeño de puestos en régimen de interinidad. Dicha condición deberá cumplirse a 30 de junio de 2006.

c) No superar el proceso selectivo.

d) Cumplir lo establecido en el artículo 5 apartados 1. y 2. del Decreto 55/2005, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» Nº 39 de 1 de abril) en la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantener dichas condiciones hasta su nombramiento en régimen de interinidad.

Para ello, deberán aportar junto a la solicitud de participación en el presente concurso-oposición los siguientes documentos:

1.—Los que acrediten el cumplimiento de los requisitos generales que la normativa vigente exige a los funcionarios de carrera para ingresar en los Cuerpos y especialidades de la función pública docente. Serán suficientes los documentos

acreditativos de las condiciones a que hace referencia la presente convocatoria en la Base 2.1.

2.—Los que acrediten cumplir las mismas condiciones generales y específicas de titulación que se solicita en la presente convocatoria para acceder al cuerpo de funcionarios de la especialidad que corresponda o la equivalente a efectos de docencia. Serán suficientes los documentos acreditativos de las condiciones a que hace referencia la presente convocatoria en la Base 2.2., conforme a la especialidad de que se trate.

3.—Los que acrediten la posesión de la titulación que la normativa vigente establece para impartir la especialidad de que se trate o la declarada equivalente a efectos de docencia. Las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad serán las señaladas para cada Cuerpo y especialidad en el Anexo V.

Estarán exentos de este requisito quienes hubieran superado la prueba de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia, en alguno de los procesos selectivos de acceso a los Cuerpos y especialidades de la enseñanza pública no universitaria convocados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o por cualquier Administración Pública desde el 1 de enero de 1999 o que hubieran ejercido, en la Administración de esta Comunidad Autónoma o en cualquier otra Administración Pública, como funcionario interino, en la red de centros públicos de enseñanza no universitaria desde el 1 de enero de 1999, de forma efectiva y directa la docencia en dicha especialidad durante dos cursos escolares ininterrumpidos o veinticuatro meses alternos.

En el presente procedimiento, únicamente, será necesario el reconocimiento expreso de la capacitación docente previa solicitud del interesado, cuando se hubiera superado la prueba de conocimientos específicos para impartir la docencia en convocatorias anteriores a la actual o en aquellos casos en que la ausencia de titulación deba ser sustituida por el ejercicio de la actividad docente.

13.2.—Provincia de Referencia.

Los participantes en la convocatoria deberán indicar en su solicitud la provincia de referencia a efectos de elección obligatoria de sustituciones y remisión de comunicaciones que establezca la normativa aplicable al personal interino. En caso de no indicar provincia alguna será adjudicada de oficio por la Administración.

Título II

Procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

14.—Normas generales.

Se convoca procedimiento para que los funcionarios de carrera de los Cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño puedan adquirir nueva especialidad de su propio Cuerpo de conformidad con lo establecido en las siguientes bases.

Las especialidades que podrán adquirirse mediante el procedimiento regulado en este título serán las mismas que las convocadas para el procedimiento de ingreso libre.

A estos procedimientos les serán de aplicación las disposiciones que se recogen en el apartado 1.2. de la presente Orden, así como las restantes bases del Título I que no se opongan a lo dispuesto en este Título.

A estos procedimientos sólo podrán concurrir los funcionarios de carrera que tengan destino en esta Comunidad Autónoma. Los procedimientos para la adquisición de nueva especialidad tendrán lugar únicamente en la provincia en la que se celebren procedimientos selectivos de la especialidad correspondiente, que aparecen indicados en la base 1.1 de esta Convocatoria.

15.—Requisitos de los candidatos.

Para poder participar en este procedimiento los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del mismo Cuerpo al que pertenezca la especialidad que se desea adquirir, con destino directamente dependiente de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de funcionarios en situación de excedencia y de los adscritos a plazas en el exterior o análogos, el cumplimiento de este requisito se entenderá referido al último Centro de destino.

b) Reunir los requisitos que se exigen para el ingreso libre en la especialidad que se pretenda adquirir.

16. Forma de participar.

16.1.—Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar en la solicitud de admisión conforme a lo determinado en la base 3 de la convocatoria.

Todos los aspirantes deberán consignar en el recuadro nº 15 el Cuerpo del que es titular, en el recuadro nº 16 de la solicitud el literal y el código de la especialidad por la que participan y en el recuadro número 17 el código 5 correspondiente al «procedimiento de adquisición de nueva especialidad». La falta de consignación de alguno de los citados requisitos determinará la exclusión del aspirante.

En el recuadro nº 25 de la solicitud destinado a «Provincia de examen» los aspirantes deberán consignar una de las provincias en que según lo dispuesto en la base 14 se celebren procedimientos para la adquisición de nueva especialidad.

16.2.—Documentación.

Los candidatos acompañarán a sus solicitudes dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad y fotocopia de la última toma de posesión en la Comunidad Autónoma de Aragón.

16.3.—Tasas por derechos de examen.

Los aspirantes que participen por este procedimiento estarán exentos del pago de la Tasa por Derechos de Examen.

16.4.—Lugar de presentación.

Los lugares de presentación de las solicitudes serán los mismos que los recogidos en la base 3.5 de la presente Convocatoria.

16.5.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

17.—Lista de admitidos y excluidos.

La publicación de las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se ajustará a lo dispuesto en la Base 4 de la presente Orden.

18.—Organos de selección.

Los Organos de Selección para este procedimiento serán los mismos a que se refiere la base 5 de la presente convocatoria y ejercerán respecto de este procedimiento las mismas funciones que se enumeran en la mencionada Base.

19.—Prueba selectiva.

El comienzo y desarrollo de las pruebas se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Base 8.1 y 8.2 de la presente convocatoria.

La prueba tendrá dos partes. La primera consistirá en la exposición, a la que seguirá un debate, ambos orales, de un tema de la especialidad a la que se acceda, elegido por el aspirante entre cuatro extraídos por sorteo de los que componen el temario a que se refiere la base 1.6. La exposición se completará con un planteamiento didáctico del tema, referido a un determinado ciclo o curso elegido libremente por el aspirante, indicando, en cualquier caso, los objetivos, contenidos, actividades de enseñanza, aprendizaje y evaluación, así como los recursos necesarios para el desarrollo de las mismas.

El candidato dispondrá de dos horas para su preparación pudiendo utilizar el material que estime oportuno. La exposición y el planteamiento didáctico tendrá una duración máxima de una hora. La duración máxima del debate será de quince minutos.

La prueba incluirá una segunda parte de contenido práctico. Esta se ajustará a las características enumeradas en el Anexo III y será propuesta por los Tribunales. Para su realización los candidatos dispondrán del tiempo que establezcan los Tribunales en la convocatoria a los opositores. En estas especialidades la distribución de la puntuación se realizará en las proporciones establecidas en la base 8.3.

Los Tribunales calificarán la prueba a que se refiere la base anterior de «apto» o «no apto», y obtendrán la nueva especialidad únicamente los aspirantes que hayan sido calificados con «apto».

20.—Adquisición de nueva especialidad.

Las Comisiones de selección expondrán las listas de aspirantes que han obtenido la calificación de «aptos» en los lugares previstos en el base 9.3.4 de esta convocatoria y en la fecha que se establezca mediante resolución de la Dirección General de Gestión de Personal, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Aragón». Contra esta resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Una vez comprobado que los aspirantes que han obtenido la calificación de «apto» reúnen los requisitos exigidos en la base 15 de esta convocatoria, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte publicará, en el «Boletín Oficial de Aragón», la resolución con las listas de aspirantes que han adquirido nueva especialidad. Contra esta resolución, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, o en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998 y el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quienes adquieran una nueva especialidad por este procedimiento, estarán exentos de la fase de prácticas.

La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que se pudieran poseer. Quien tenga adquirida más de una especialidad, podrá acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios docentes. El funcionario que hubiera adquirido una nueva especialidad por este procedimiento, mantendrá todos los derechos que pudieran corresponderle desde la fecha efectiva de su ingreso en el Cuerpo, con independencia de la fecha de adquisición de la nueva especialidad.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, o en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998 y el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Zaragoza, 21 de marzo de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS Y PROVINCIA DE EXAMEN

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Código	ESPECIALIDADES	Provincia de examen	Turnos				
			1 Libre	2 Discapacidad	3 Acceso a grupo superior	4 Acceso mismo grupo y nivel de complemento	Total
007	Física y Química	Zaragoza	3		2		5
008	Biología y Geología	Zaragoza	2		3		5
009	Dibujo	Huesca	6	1	7	1	15
010	Francés	Teruel	2		2	1	5
011	Inglés	Huesca	4		4	1	9
018	Psicología y Pedagogía	Zaragoza	9	1	9		19
019	Tecnología	Zaragoza	3		3		6
105	Formación y Orientación Laboral	Teruel	3		3		6
112	Organización y Proyectos Fabricación Mecánica	Zaragoza	3		2		5
	TOTAL		35	2	35	3	**75**

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional

Código	ESPECIALIDADES	Provincia de examen	Turnos				
			1 Libre	2 Discapacidad	3 Acceso grupo superior	4 Acceso mismo grupo y nivel de complemento	Total
201	Cocina y Pasteleria	Huesca	3				3
205	Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos	Huesca	5				5
206	Instalaciones Electrotécnicas	Teruel	5				5
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	Zaragoza	6				6
218	Peluquería	Zaragoza	3				3
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	Zaragoza	3	1			4
	TOTAL		25	1			**26**

Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas

Código	ESPECIALIDADES	Provincia de examen	Turnos				
			1 Libre	2 Discapacidad	3 Acceso grupo superior	4 Acceso mismo grupo y nivel de complemento	Total
001	Alemán	Zaragoza	2	1			3
	TOTAL		2	1			**3**

	Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas						
Código	ESPECIALIDADES	Provincia de examen	Turnos				
			1 Libre	2 Discapacidad	3 Acceso grupo superior	4 Acceso mismo grupo y nivel de complemento	Total
402	Arpa	Zaragoza	1				1
403	Canto	Zaragoza	2				2
404	Clarinete	Zaragoza	1				1
405	Clave	Zaragoza	1				1
406	Contrabajo	Huesca	2				2
408	Fagot	Zaragoza	1				1
410	Flauta Travesera	Zaragoza	1				1
412	Fundamentos de Composición	Zaragoza	2				2
418	Instrumentos de Pua	Zaragoza	2				2
419	Oboe	Zaragoza	1				1
420	Organo	Zaragoza	1				1
422	Percusión	Zaragoza	1				1
423	Piano	Zaragoza	7				7
424	Saxofon	Zaragoza	2				2
426	Trombón	Huesca	1				1
427	Trompa	Huesca	1				1
428	Trompeta	Huesca	1				1
431	Viola	Huesca	5				5
432	Viola Da Gamba	Huesca	1				1
433	Violín	Huesca	4				4
434	Violoncello	Huesca	4				4
460	Lenguaje Musical	Zaragoza	2	1			3
	Total		44	1			45

	Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño						
Código	ESPECIALIDADES	Provincia de examen	Turnos				
			1 Libre	2 Discapacidad	3 Acceso grupo superior	4 Acceso mismo grupo y nivel de complemento	Total
503	Conservación y restauración de obras escultóricas	Huesca	1		1		2
504	Conservación y restauración de obras pictóricas	Huesca	2		1		3
507	Dibujo artístico y color	Zaragoza	3		4		7
508	Dibujo técnico	Zaragoza	1		1		2
509	Diseño de interiores	Zaragoza	2		2		4
511	Diseño de producto	Zaragoza	1				1
512	Diseño gráfico	Zaragoza	3	1	4		8
515	Fotografía	Huesca	2		2		4
516	Historia del Arte	Teruel	1		1		2
517	Joyería y Orfebrería	Zaragoza	1				1
520	Materiales y Tecnología: Diseño	Zaragoza	1		1		2
521	Medios Audiovisuales	Huesca	1		1		2
522	Medios Informáticos	Teruel	2		2		4
523	Organización Industrial y legislación	Teruel	1				1
525	Volumen	Huesca	1		2		3
	Total		23	1	22		**46**

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO II

Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se admitirá fotocopia simple en sustitución del original.

A) BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA EL INGRESO POR EL TURNO LIBRE Y EL TURNO DE RESERVA DE DISCAPACIDAD ACREDITADA. (Máximo 10 puntos)

I.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA. (Un máximo de 5 puntos y de 5 años de experiencia)

Apartados	Puntos	Documentos Justificativos
1.1 Por cada año de experiencia docente en especialidades del Cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos dependientes de Administraciones Educativas ..... * Por cada mes o periodo de treinta días se sumarán 0,0833 puntos.	1,0000	Hoja de servicios certificada por el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte. En su defecto, los documentos de tomas de posesión, prórrogas en su caso y ceses.
1.2 Por cada año de experiencia docente en especialidades de Cuerpos docentes distintos al que opta el aspirante, en centros públicos dependientes de Administraciones Educativas ..... * Por cada mes o periodo de treinta días se sumarán 0,0416 puntos.	0,5000	
1.3 Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el Cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros (privados, o públicos dependientes de Administraciones no Educativas) ..... * Por cada mes o periodo de treinta días se sumarán 0,0416 puntos	0,5000	Certificado del Director del Centro con el Visto Bueno del Servicio de Inspección Técnica Educativa o equivalente, haciendo constar el nivel educativo y la duración real de los servicios, con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos.
1.4 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el Cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros (privados, o públicos dependientes de Administraciones no Educativas) ..... * Por cada mes o periodo de treinta días se sumarán 0,0208 puntos.	0,2500	

Para la valoración de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de cinco años. No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente. Los servicios acreditados no podrán ser baremados simultáneamente por más de un apartado.

Se entenderá por:

- Experiencia docente: la impartición de enseñanzas cuyo currículo está determinado por las Administraciones Educativas.
- Cuerpos docentes: Cuerpos de las enseñanzas escolares, Cuerpo de Inspectores de Educación y los Cuerpos docentes universitarios.
- Centros Públicos: los centros que integran la Red Pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones Educativas.
- Otros centros: Centros de titularidad privada o de otra administración no educativa (Administración Local, Defensa, Agricultura, Inaem,...)
- Administraciones Educativas: Son los Departamentos competentes en materia de educación de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.

En el caso de Centros que no estén actualmente en funcionamiento, la experiencia podrá justificarse, en defecto del certificado del Director con el Visto Bueno del Servicio de Inspección Técnica Educativa, mediante certificado expedido por dicho Servicio de Inspección, de conformidad con los datos que existan en dicha Unidad.

Los periodos de tiempo que no se han valorado por ningún apartado, por ser inferiores a 30 días, se acumularán al último periodo de servicios prestados, pudiéndose valorar por el apartado correspondiente si el total acumulado alcanza un mínimo de treinta días.

Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por los Ministerios de Educación de los respectivos países, en los que deberán constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter de centro público o privado, el nivel educativo y la materia impartida. Dichos certificados deberán presentarse traducidos al castellano.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

II.- FORMACIÓN ACADÉMICA. (Un máximo de 5 puntos)

Apartados	Puntos	Documentos Justificativos
2.1 Expediente académico en el título alegado:		
Siempre que el título alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo (Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, para cuerpos docentes Grupo A, o Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, para cuerpos docentes Grupo B). En ningún caso se valorará por este apartado el expediente académico del título equivalente a efectos de docencia. La valoración se realizara del siguiente modo: Desde 6.01 y hasta 7.50 ..... 1,000 Desde 7.51 y hasta 10 ..... 1,500 En el caso que las notas vengan expresadas en valores de 0 a 4 se aplicará la siguiente equivalencia: - 1,51 a 2,25 para el primer tramo - 2,26 a 4,00 para el segundo Para la obtención de la nota media del expediente académico en los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias: - Aprobado: Cinco puntos. - Bien: Seis puntos. - Notable: Siete puntos - Sobresaliente: Nueve puntos. - Matrícula de Honor: Diez puntos. Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal de "apto" y "Convalidadas" se considerarán equivalentes a cinco puntos. En ningún caso se tomarán en consideración para obtener la nota media del expediente académico las calificaciones correspondientes a materias complementarias, Proyectos de fin de carrera, tesinas o análogos.		Certificación académica o fotocopia en la que conste la nota media obtenida en la titulación. En su defecto deberá acreditar puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado. En caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 86/1987, de 16 de enero y 104/1988, de 29 de enero, o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE, y el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre. En este caso, y con objeto de calcular la nota media del expediente académico, deberá aportar certificación expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese además la calificación máxima y mínima obtenibles de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.
2.2 Doctorado y premios extraordinarios:		
2.2.1 Por poseer el título de Doctor.	1,000	Certificación académica del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).
2.2.2 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.	0,500	Documento original, certificado o copia simple.
2.3 Otras titulaciones universitarias		
2.3.1 Otras titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería..... 1,000 Por este apartado no se valorarán en ningún caso, el primer título o los estudios de esta naturaleza que posea el candidato. A estos efectos no se considerarán los títulos declarados equivalentes a efectos de docencia a los arriba mencionados.		Certificación académica o título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13). En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Apartados	Puntos	Documentos Justificativos
2.3.2 Otras titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes ..... En el caso del Cuerpo docentes de Grupo de clasificación "A" por este apartado no se valorarán en ningún caso, los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto Superior, o Ingeniero Superior. A estos efectos no se considerarán los títulos declarados equivalentes a efectos de docencia a los arriba mencionados.	1,000	Certificación académica del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13). La presentación del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del segundo ciclo.
2.4 Por otras titulaciones de carácter oficial. Por este apartado se valorarán las titulaciones de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Artes, así como las de formación profesional específica, caso de no haber sido alegadas como requisito para ingreso ni haberse utilizado para acceder a las alegadas:		Certificación académica en la que conste el título obtenido o copia simple del título que posea. En el caso de alegar un Título de Técnico Superior deberá portar copia del título de Bachiller o equivalente que utilizó el aspirante para el acceso a la universidad.
2.4.1 Por cada título de grado medio de Música y Danza	0,500	
2.4.2 Por cada certificación de haber superado los estudios correspondientes al Nivel avanzado (o ciclo Superior) de la enseñanza de idiomas.....	0,500	
2.4.3 Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	0,200	
2.4.4 Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional	0,200	

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

III. OTROS MÉRITOS. (máximo 2 puntos)

En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos "cursos" cuya finalidad sea la obtención de un título académico. Tampoco se valorará estar en posesión del Título de Especialización Didáctica, Certificado de Aptitud Pedagógica o equivalente.

Los cursos dirigidos a la obtención de un Master u otra Titulación de Postgrado no podrán valorarse separadamente.

Apartados	Puntos	Documentos Justificativos
3.1 Por cada crédito de actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado superadas, convocadas por las Administraciones Educativas y por instituciones sin animo de lucro, en virtud de Convenio de colaboración con las anteriores ..... También se valorará por este apartado las actividades de formación y perfeccionamiento de titulados universitarios que hayan sido convocadas por las Universidades. A estos efectos se sumarán todas las horas de las actividades que consten de al menos un crédito y se dividirá entre 10 para obtener el número de créditos. Se entenderá que 10 horas equivalen a un crédito. No se valorarán las actividades que no consten expresamente el número créditos o de horas. En este apartado se valorarán asimismo las actividades realizadas en calidad de director, coordinador, ponente, profesor o tutor.	0,070	Certificación que acredite la participación del interesado y conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad o de créditos de formación y, en su caso, la existencia de convenio de colaboración o resolución expresa de reconocimiento. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado. En el caso de universidades el certificado de asistencia o de superación del curso deberá ser expedido por el Director de Departamento, Instituto o Centro correspondiente.
3.2 Por cada crédito en otras actividades de formación y perfeccionamiento que no reuniendo los requisitos del apartado 3.1 estén relacionadas con la actividad docente ..... Máximo de 0,5000 puntos por este apartado. Por este apartado se valoraran las actividades de formación organizadas por Administraciones no educativas para formación de funcionarios no docentes, formación ocupacional, formación cultural, Instituciones sin animo de lucro con las que no existe convenio de colaboración,... A estos efectos se sumarán todas las horas de las actividades que consten de al menos un crédito y se dividirá entre 10 para obtener el número de créditos. Se entenderá que 10 horas equivalen a un crédito. No se valorarán las actividades que no consten expresamente el número créditos o de horas. En este apartado se valorarán asimismo las actividades realizadas en calidad de director, coordinador, ponente, profesor o tutor.	0,035	Certificación que acredite la participación del interesado y conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado.
3.3.- Exclusivamente para la especialidad de Educación Física del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel" según el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre	0,400	Certificado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de "Deportista de Alto Nivel".
3.4.- Exclusivamente para especialidades de Idiomas modernos. Por cada curso como lector o auxiliar de conversación (Máximo dos cursos).....	0,200	Certificado expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el que conste su duración.
3.5. Exclusivamente para los Cuerpos de Música y Artes Escénicas y los de Artes Plásticas y Diseño. Méritos artísticos relacionados con la especialidad a la que aspire. - Por composiciones estrenadas, conciertos como solistas, obra literaria publicada, montajes teatrales estrenados, interpretaciones escénicas estrenadas, escenografías y/o figurines de obras estrenadas. - Por premios en exposiciones, festivales o en concurso de ámbito nacional e internacional.	Hasta 2 puntos	Programas, ejemplares, críticas, publicaciones, etc.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

B) BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS PARA LOS TURNOS DE ACCESO

I.- **TRABAJO DESARROLLADO** (Máximo 5 puntos).

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1.1.- Antigüedad	**Máximo 4 puntos**	
Por cada año de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se aspira al acceso..... * Por cada mes o periodo de treinta días se sumarán 0, 042 puntos. En los accesos a grupo superior y a los Cuerpos de catedráticos no serán objeto de valoración los 6 años exigidos como requisito de participación.	0,500	Hoja de servicios certificada por el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte.
1.2.- Desempeño de funciones especificas y evaluación voluntaria	Máximo 1,5 puntos	
1.2.1.- Por cada año como Director en Centros de E.G.B. y/o Primaria Institutos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional, Escuelas de Arte, Centros de Profesores, Profesor Delegado en Secciones de Formación Profesional, Jefe de Estudios en Extensiones de Bachillerato ..... **1.2.2.**- Por cada año como Jefe de Estudios o Secretario en Centros de E.G.B. y/o Primaria, Institutos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional, Escuelas de Arte..... **1.2.3.**- Por cada año como Vicedirector o Vicesecretario en alguno de los Centros a que se refiere el apartado anterior.....	0,250 0,200 0,100	Documento justificativo del nombramiento, en el que conste fecha de la toma de posesión y cese o, en su caso, continuidad en el cargo.
1.2.4.- Por cada año de desempeño de puesto como inspector accidental.	0,100	
1.2.5.- Exclusivamente para el acceso a la especialidad de Psicología y Pedagogía, por cada año en puestos de orientación.....	0,200	

II.- CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS (Máximo 3 puntos)

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
Por cada crédito de actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado superadas, convocadas por las Administraciones Educativas y por instituciones sin animo de lucro, en virtud de Convenio de colaboración con las anteriores..... También se valorará por este apartado las actividades de formación y perfeccionamiento de titulados universitarios que hayan sido convocadas por las Universidades. A estos efectos se sumarán todas las horas de las actividades que consten de al menos un crédito y se dividirá entre 10 para obtener el número de créditos. Se entenderá que 10 horas equivalen a un crédito. No se valorarán las actividades que no consten expresamente el número créditos o de horas. En este apartado se valorarán asimismo las actividades realizadas en calidad de director, coordinador, ponente, profesor o tutor	0,100	Certificación que acredite la participación del interesado y conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad o de créditos de formación y, en su caso, la existencia de convenio de colaboración o resolución expresa de reconocimiento. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado. En el caso de universidades el certificado de asistencia o de superación del curso deberá ser expedido por el Director de Departamento, Instituto o Centro correspondiente.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

III.- MERITOS ACADEMICOS Y OTROS MERITOS (Máximo 2 puntos)

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
3.1.- Méritos Académicos	Máximo 1,5 puntos	
3.1.1.- Por poseer el título de Doctor.....	1,000	Certificación académica o título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).
3.1.2.- Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.	0,500	Documento original, certificado o copia simple.
3.1.3.- Otras titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería..... Por este apartado no se valorarán en ningún caso, el primer título o los estudios de esta naturaleza que posea el candidato. A estos efectos no se considerarán los títulos declarados equivalentes a efectos de docencia a los arriba mencionados.	0,750	Certificación académica o título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13). En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.
3.1.4.- Otras titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente ..... En el caso de cuerpos docentes de grupo de clasificación "A" por este apartado no se valorarán en ningún caso, los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto Superior, o Ingeniero Superior. A estos efectos no se considerarán los títulos declarados equivalentes a efectos de docencia a los arriba mencionados.	0,750	Certificación académica o título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13). La presentación de la copia simple del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del segundo ciclo.
3.2.- Publicaciones, proyectos e innovaciones técnicas y méritos artísticos.	Máximo 1,500 puntos	
3.2.1.- Por publicaciones relacionadas con la especialidad o con la didáctica general.	Hasta 1 Punto	Los ejemplares correspondientes.
3.2.2 Proyectos e innovaciones Técnicas.	Hasta 1 Punto	Los ejemplares correspondientes.
3.2.3.- Por méritos artísticos. Por premios en exposiciones o concursos de ámbito nacional o internacional.	Hasta 1 Punto	Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO III

CARACTERÍSTICAS DE LA PARTE PRÁCTICA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

CUERPO: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
CÓDIGO: 0590

ESPECIALIDADES	CARACTERÍSTICAS DE LA PARTE PRÁCTICA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
FÍSICA Y QUÍMICA	La prueba consistirá en la resolución tanto de ejercicios como de problemas abiertos. En ambos casos se valorará el planteamiento del problema, la justificación de su desarrollo y el análisis de los resultados obtenidos. En los problemas abiertos se podrán plantear cuestiones sobre la aplicación de conceptos, leyes y teorías científicas, utilización de procedimientos del trabajo científico o descripciones de situaciones reales de técnicas experimentales. Los ejercicios y problemas abiertos deberán incluir de forma equilibrada las diferentes partes del temario que rige el proceso de ingreso, así como su distribución equitativa entre las materias de Física y Química. La duración de dicha prueba será de dos horas y su puntuación máxima de cuatro puntos.
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	La prueba constará de tres apartados 1. Resolución tanto de ejercicios como de problemas abiertos. En ambos casos se valorará el planteamiento del problema, la justificación de su desarrollo y el análisis de los resultados obtenidos. En los problemas abiertos se podrán plantear cuestiones sobre la aplicación de conceptos, leyes y teorías científicas, utilización de procedimientos del trabajo científico o descripciones de situaciones reales de técnicas experimentales. Los ejercicios y problemas abiertos versarán sobre: biología molecular y celular, genética, ecología, geodinámica e interpretación de mapas y cortes geológicos. La duración de dicha prueba será de dos horas. 2. Clasificación de ejemplares naturales con ayuda de claves para determinación taxonómica. 3. Reconocimiento sin claves de ejemplares naturales, así como de modelos y preparaciones microscópicas. La puntuación máxima de los tres apartados será de cuatro puntos. La duración de los apartados 2 y 3 no excederá de 2 horas.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ESPECIALIDADES	CARACTERÍSTICAS DE LA PARTE PRÁCTICA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
DIBUJO	Constará de tres apartados: a) Realización de dos ejercicios sobre un soporte plano a partir de una misma forma o modelo variando su apariencia o el contexto en función de diferentes intenciones, funcionales o lúdicas, que serán determinadas por el Tribunal para cada uno de los ejercicios. El opositor deberá atender a conceptos estructurales (dimensión, ritmo, modulación, equilibrio...), y expresivos (cromáticos, lumínicos...), seleccionando las técnicas y procedimientos más adecuados para cada propuesta. El Tribunal tendrá en cuenta no sólo el producto final sino también los esquemas preliminares que han llevado a la solución. b) Resolución de problemas y/o ejercicios de aplicación en relación con la parte A del temario. c) Realización de un plano de taller con perspectiva y normas a determinar por el Tribunal. El tribunal dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos y/o materiales desde el punto de vista técnico y didáctico. La duración máxima será de 8 horas y su puntuación máxima será de cuatro puntos.
FRANCÉS E INGLÉS	Cuestiones acordes con los procedimientos del área sobre aspectos lingüísticos, literarios o socio-culturales, a partir de un texto en prosa del siglo XX (novela, ensayo o artículo periodístico). La prueba constará de tres apartados: 1.- Traducción directa (10 a 15 líneas) en 20 minutos. 2.- Traducción inversa (10 a 15 líneas), en 40 minutos. 3.- Análisis de un texto propuesto por el tribunal. La duración máxima será de una hora. La puntuación máxima será de cuatro puntos.
PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	Se propondrán 2 cuestiones, relativas a los diferentes tipos de intervención que ha de realizar el psicopedagogo en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa y psicopedagógico, por cada uno de los siguientes ámbitos: - Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje. - Orientación académica y profesional. - Apoyo al Plan de Acción Tutorial. Los opositores deberán elegir una cuestión por ámbito. La duración máxima de la prueba será de dos horas y su puntuación máxima será de cuatro puntos.
TECNOLOGÍA	Resolución de problemas y/o ejercicios de aplicación en relación con el temario. El tribunal decidirá sobre la ejecución de ejercicios en el Aula-Taller. Explotación didáctica de un proyecto (como respuesta a un problema) o del análisis de un objeto o sistema técnico planteado por el tribunal. Su desarrollo deberá contener, entre otros aspectos, los objetivos didácticos que se pretenden, los contenidos que se van a estudiar, el método de trabajo y las actividades de aula en las que se desarrollen y la forma de evaluar el aprendizaje de los alumnos. El tribunal dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos y/o materiales desde el punto de vista técnico y didáctico La puntuación máxima será de cuatro puntos y el tiempo máximo de realización no excederá 8 horas de duración.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ESPECIALIDADES	CARACTERÍSTICAS DE LA PARTE PRÁCTICA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	El tribunal propondrá a los opositores, al menos, 2 bloques diferenciados de cuestiones y de supuestos prácticos, de los que cada opositor deberá elegir para su resolución uno de ellos en su totalidad. Cada uno de los bloques contendrá un número de cuestiones y supuestos prácticos adecuados y comprensivos de los distintos contenidos del temario de la especialidad. El Tribunal valorará el proceso seguido para la resolución de las cuestiones y supuestos prácticos, así como las fuentes de información utilizadas y el dominio de procedimientos, técnicas y legislación aplicable, en su caso. La duración máxima será de cuatro horas y su puntuación máxima de seis puntos.
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	Planificación y organización de una actuación de control de calidad en un proceso industrial, aplicando técnicas de control y analizando los resultados obtenidos sobre la calidad de un producto. Elaboración de un proyecto para fabricación mecánica, a partir de las especificaciones técnicas y/o el plano de un subconjunto adecuado para ser producido en gran serie, y formado por dos tipos de piezas donde uno de ellos es comercial y el otro tipo de pieza se obtiene por mecanizado siguiendo un proceso de fabricación conocido. Programación de la producción en fabricación mecánica, con el fin de planificar una producción de fabricación mecánica, aplicando técnicas de control y viendo mejoras con el fin de aumentar la calidad del producto. El Tribunal dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos y documentación que requiere la prueba práctica. El Tribunal valorará, además del resultado correcto, si los opositores poseen las capacidades de tipo instrumental necesarias y tendrá en cuenta el procedimiento seguido por el opositor en la realización de las pruebas prácticas. La duración máxima será de cuatro horas y su puntuación máxima de seis puntos.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

CUERPO: PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CÓDIGO: 0591

ESPECIALIDADES	CARACTERÍSTICAS DE LA PARTE PRÁCTICA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
COCINA Y PASTELERÍA	El tribunal elegirá dos o más actividades entre las siguientes: - Prueba teórica de diversos conocimientos teóricos y prácticos. - Realización completa de una o varias elaboraciones, a partir de una determinada materia prima básica, presentando al tribunal previamente y por escrito, los procesos de trabajo que se van a llevar a cabo. - Realización de un proceso análogo para una elaboración pastelero-repostera o de panadería. - Propuesta de menús para casos específicos. - Realización de operaciones de servicio en diversas modalidades. - Descripción y reconocimiento de diversos géneros y elementos culinarios. Una vez finalizada la prueba, el opositor realizará la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico. El tribunal dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos y/o materiales para el desarrollo de las prácticas que componen la prueba. El tribunal valorará el nivel de aprovechamiento de las materias primas, la selección y utilización diestra de equipos, útiles y herramientas, la idoneidad de las técnicas culinarias aplicadas, la presentación, el planteamiento de alternativas a la elaboración, la justificación de los lugares de almacenamiento y conservación así como la aplicación de la normativa vigente. Los aspirantes se presentarán con el equipamiento personal adecuado. La duración máxima será de cuatro horas y su puntuación máxima de seis puntos.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ESPECIALIDADES	CARACTERÍSTICAS DE LA PARTE PRÁCTICA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS	El tribunal elegirá, al menos una práctica y como máximo cuatro entre las siguientes: Identificación de componentes de un equipo o instalación térmica de frío o calor en funcionamiento, explicación de los mismos y de la función que realizan en la instalación real mostrada a los opositores. El tribunal concretará las cuestiones a desarrollar por los opositores referentes a la instalación presentada, que podrán abarcar desde el cálculo de componentes presentes hasta la obtención de los esquemas eléctricos e hidráulicos del sistema presentado o cualquier otra cuestión referente a ese equipo o instalación. Vacío y carga de un equipo frigorífico por cualquiera de los métodos existentes, comprobando posteriormente el correcto funcionamiento. Soldadura en las instalaciones térmicas; Gas (blanda) y oxigas (fuerte), por arco eléctrico, TIG y MAG Programación e instalación de controladores electrónicos para el control de instalaciones de refrigeración comercial e industrial de cualquiera de las tres marcas comerciales siguientes: AKO, ELIWELL y DIXELL. Mantenimiento correctivo de los siguientes equipos o instalaciones: quemadores de gasóleo de una y dos llamas, cuadro eléctrico de maniobra y potencia de una instalación térmica, cámara de congelación o conservación, equipos de refrigeración comercial, calderas murales de gas, bombas de calor. Medición de productos de combustión, mediante analizadores electrónicos. Montaje de instalaciones de calefacción, en cualquier tipología, y agua caliente sanitaria con generación de la misma por cualquiera de los métodos existentes. Montaje de instalaciones anexas: combustible, gas a BP, MPA y MPB. Montaje y mantenimiento correctivo de instalaciones eléctricas anexas a una instalación térmica. Montaje y mantenimiento correctivo de instalaciones con energías renovables: solar térmica. Si fuese necesario organizar esta parte práctica en varios turnos, el tribunal garantizará la confidencialidad de la misma. El tribunal dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos y/o materiales desde el punto de vista técnico y didáctico. El tribunal determinará si, una vez finalizada la prueba, el opositor debe justificar el trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico. El tribunal valorará, además del resultado correcto, si el opositor posee las capacidades de tipo instrumental necesarias y tendrá en cuenta el procedimiento seguido en la realización de las prácticas. La duración de cada práctica será estimada por el tribunal y como máximo será de una hora por práctica propuesta y su puntuación máxima de seis puntos

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ESPECIALIDADES	CARACTERÍSTICAS DE LA PARTE PRÁCTICA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	El tribunal elegirá dos o más prácticas entre las siguientes: - Configuración y cálculo de instalaciones electrotécnicas, documentando el proceso. - Construcción, a partir de los planos del proyecto, de instalaciones electrotécnicas. - Diagnóstico y localización de averías en instalaciones electrotécnicas y en sistemas de regulación de motores de corriente continua y corriente alterna, identificación de los síntomas, explicación de las posibles causas, realización de un plan de intervención para la reparación y puesta en marcha de la instalación. - Mantenimiento de máquinas rotativas y construcción de máquinas estáticas. - Programación de autómatas programables, tanto de uso industrial como domótico. - Operación del sistema operativo y programas de un equipo informático. - Explicación y programación de los distintos componentes de una instalación domótica. Una vez finalizada la prueba, el opositor realizará la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico. El tribunal dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos y/o materiales y la documentación necesaria para el desarrollo de la práctica. El tribunal valorará, además del resultado correcto, si el opositor posee las capacidades de tipo instrumental necesarias y tendrá en cuenta el procedimiento seguido en la realización de las prácticas. La duración máxima será de cuatro horas y su puntuación máxima de seis puntos.
MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	El tribunal elegirá dos o más prácticas entre las siguientes: - Mecanizado en torno y fresadora de las partes que compongan un conjunto a partir de un plano, en el que se especifiquen las características necesarias para su fabricación. - Realización del programa de control numérico (CNC) a partir de un plano de fabricación de una pieza para mecanizar en torno o fresa. - Realización del montaje de los distintos elementos necesarios para que se produzca una secuencia de movimientos producidos por unos actuadores neumáticos o hidráulicos partiendo de su descripción. Una vez finalizada la prueba, el opositor realizará la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico. El tribunal dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos y/o la documentación necesaria para el desarrollo de la práctica. El tribunal valorará, además del resultado correcto, si el opositor posee las capacidades de tipo instrumental necesarias y tendrá en cuenta el procedimiento seguido en la realización de las prácticas. La duración máxima será de cuatro horas y su puntuación máxima de seis puntos.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ESPECIALIDADES	CARACTERÍSTICAS DE LA PARTE PRÁCTICA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
PELUQUERÍA	El Tribunal elegirá dos o más prácticas entre las siguientes: - Recogidos históricos con colocación de adornos y postizos. - Cambios de forma del cabello temporales y permanentes. - Peinados, acabados y recogidos. - Realización de manicura y uñas de fantasía. - Tratamientos de manos (hidratación, nutrición, exfoliación). - Aplicación de prótesis de uñas (porcelana, fibra de vidrio, gel). - Realización de maquillaje. - Corte de cabello. - Cambio de color. - Elaboración de propuestas técnicas de cambio sobre la imagen física. Una vez finalizada la prueba, el opositor realizará la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico. El Tribunal dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos y/o materiales para el desarrollo de la práctica. El Tribunal valorará, además el resultado correcto, si el opositor posee las capacidades de tipo instrumental necesarias y tendrá en cuenta el procedimiento seguido en la realización de las prácticas. La duración máxima será de cuatro horas y su puntuación máxima de seis puntos.
PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	El tribunal elegirá entre dos y cinco prácticas relacionadas con los siguientes ámbitos: Actividades asistenciales del auxiliar de enfermería: Higiene y aseo personal del paciente, dinámica corporal del paciente, Técnicas de exploración y registro clínicas, Alimentación y nutrición del paciente, Administración de medicamentos, Limpieza y esterilización de material clínico, Técnicas de aislamiento hospitalario, Recogida de muestras del paciente, Equipo dental Actividades relacionadas con la gestión y la documentación sanitaria: Organización y gestión de archivos hospitalarios, Utilización informática de bases de datos y programas sanitarios, Utilización de índices sanitarios en la planificación sanitaria Actividades asistenciales en higienebucodental: Exploración y registro periodontal, Técnicas de instrumentación odontológicas,Técnicas radiológicas extraorales e intraorales, Preparación de material e instrumental para asistencia odontológica, Funciones del higienista en la consulta dental: preparación del campo operatorio, sellado de fosas y fisuras, aplicación de flúor, eliminación de cálculo y pulido Área de trabajo en anatomía patológica: Equipo y técnicas para el registro iconográfico en anatomía patológica, Procesamiento de muestras en anatomía patológica: técnicas y material, Fundamentos de microscopía Área de trabajo de dietética y nutrición: Elaboración de dietas adaptadas a personas con necesidades especiales. Control higiénico-dietético de los alimentos: muestreo y análisis básicos, Control microbiológico de los alimentos: Alimentos: conservación, manipulación e higienización. El tribunal dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos y/o materiales desde el punto de vista técnico y didáctico. La duración máxima será de cuatro horas y su puntuación máxima de seis puntos.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

CUERPO: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
CÓDIGO: 0592

ESPECIALIDADES	CARACTERISTICAS DE LA PARTE PRÁCTICA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
ALEMÁN	I. Traducción inversa. II. Traducción directa. III. Análisis de un texto contemporáneo en los diferentes niveles (pragmático, semántico, morfosintáctico y fonológico), en función de la importancia de los mismos para el significado global del texto. La puntuación máxima será de 6 puntos.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

CUERPO: PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
CÓDIGO: 0594

ESPECIALIDADES	CARACTERISTICAS DE LA PARTE PRÁCTICA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
ARPA **CLARINETE** **CLAVE** **CONTRABAJO** **FAGOT** **FLAUTA TRAVESERA** **INSTRUMENTOS DE PÚA** **OBOE** **ÓRGANO** **PERCUSIÓN** **SAXOFÓN** **TROMBÓN** **TROMPA** **TROMPETA** **VIOLA** **VIOLA DA GAMBA** **VIOLÍN** **VIOLONCELLO**	I. Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor en el que estén incluidas, al menos, cuatro obras representativas de los principales estilos y autores diferentes de la literatura del instrumento, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa, durante un tiempo, que en ningún caso, será inferior a TREINTA minutos. El tribunal podrá indicar que se interpreten únicamente movimientos concretos de las obras cuando la duración conjunta de éstas exceda el límite del tiempo señalado. Es responsabilidad de los opositores aportar el acompañamiento que precisen. II. Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento escrito para el instrumento y propio del grado medio, propuesto por el Tribunal. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el opositor deberá señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con un alumno (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). El opositor deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumno en la realización de la misma. El opositor dispondrá de un máximo de dos horas para la preparación de este ejercicio y de un máximo de cuarenta y cinco minutos para su exposición oral, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal. La puntuación máxima será de 6 puntos.
PIANO	I. Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor en el que estén incluidas, al menos, cuatro obras representativas de los principales estilos y autores diferentes de la literatura del instrumento, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa, durante un tiempo, que en ningún caso, será inferior a TREINTA minutos. El tribunal podrá indicar que se interpreten únicamente movimientos concretos de las obras cuando la duración conjunta de éstas exceda el límite del tiempo señalado. II. Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento escrito para el instrumento y propio del grado medio, propuesto por el Tribunal. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el opositor deberá señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con un alumno (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). El opositor deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumno en la realización de la misma. El opositor dispondrá de un máximo de dos horas para la preparación de este ejercicio y de un máximo de cuarenta y cinco minutos para su exposición oral, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal. III. Repentización de un acompañamiento para una obra instrumental o de canto elegido por el aspirante de entre un mínimo de 20 obras seleccionadas por el tribunal. El opositor dispondrá de diez minutos para preparar el ejercicio e interpretar este ejercicio. La puntuación máxima será de 6 puntos.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ESPECIALIDADES	CARACTERISTICAS DE LA PARTE PRÁCTICA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
CANTO	I. Presentación de un programa de concierto de libre elección por parte del aspirante, en el que estén incluidas obras en tres o más idiomas diferentes, una de ellas en español. El programa incluirá, al menos, cuatro obras de distintas épocas, estilos y autores diferentes en las que debe estar representada la literatura de los siguientes géneros: Lied o Canción de Concierto, Opera y Oratorio, todas ellas publicadas. El opositor deberá cantar las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo que, en ningún caso, será inferior a TREINTA minutos. El opositor aportará su pianista acompañante. II. Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento escrito para canto y propio del grado medio, propuesto por el Tribunal. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el opositor deberá señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con un alumno. El opositor deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumno en la realización de la misma. El opositor dispondrá de un máximo de dos horas para la preparación de este ejercicio y de un máximo de cuarenta y cinco minutos para su exposición oral, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal. La puntuación máxima será de 6 puntos.
FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	I. Realización a 4 voces reales de un bajo tiple propuesto por el tribunal, con una duración máxima de dos horas y treinta minutos. II. Armonización para piano de una melodía instrumental propuesta por el tribunal, con una duración máxima de dos horas. III. Composición de una obra de estilo libre a partir de una idea y de una agrupación instrumental propuestas por el tribunal, con una duración máxima de ocho horas. IV. Análisis armónico, formal, técnico y didáctico de una obra o fragmento propuesto por el tribunal. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el opositor deberá señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con los alumnos. Asimismo, el opositor deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumno en la realización de la misma. El opositor dispondrá de un máximo de dos horas para la preparación de este ejercicio y de un máximo de cuarenta y cinco minutos para su exposición oral, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal. La puntuación máxima será de 6 puntos.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ESPECIALIDADES	CARACTERISTICAS DE LA PARTE PRÁCTICA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
LENGUAJE MUSICAL	I. Entonación a primera vista de una lección de Lenguaje Musical y repentización de su acompañamiento, así como transposición de la misma a la distancia que determine el tribunal. El tiempo máximo de preparación y exposición será de quince minutos. II. Realización de un dictado musical a 3 ó 4 voces. III. Composición de una melodía con acompañamiento pianístico para un curso de Lenguaje Musical y con unas características rítmico-melódicas determinadas, propuesto todo ello por el tribunal. El tiempo máximo de preparación y exposición será de dos horas. IV. Análisis armónico, formal, técnico y didáctico de una obra o fragmento propuesto por el tribunal. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el opositor deberá señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con los alumnos. Asimismo, el opositor deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumno en la realización de la misma. El opositor dispondrá de un máximo de dos horas para la preparación de este ejercicio y de un máximo de cuarenta y cinco minutos para su exposición oral, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal. La puntuación máxima será de 6 puntos.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

CUERPO: PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
CÓDIGO: 0595

ESPECIALIDADES	CARACTERÍSTICAS DE LA PARTE PRÁCTICA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS	I. Realización sobre un supuesto de tres reintegraciones cromáticas y/o volumétricas con diferentes técnicas. El tiempo máximo no podrá exceder de cinco horas. II. Realización de informes a partir de varias imágenes o diapositivas sobre obra real, de obra escultórica sobre madera, piedra, yeso y otros soportes: cartón, cobre, hierro, marfil, bronce, etc. Los informes deberán contener los siguientes apartados: Identificación del objeto Examen organoléptico Diagnosis Propuesta de tratamiento, justificando los criterios de intervención elegidos. El tiempo máximo de realización no podrá exceder de diez horas El tribunal dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos y/o materiales desde el punto de vista técnico y didáctico. La puntuación máxima será de seis puntos.
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS PICTÓRICAS	I. Realización sobre un supuesto de tres reintegraciones cromáticas con diferentes técnicas. El tiempo máximo no podrá exceder de cinco horas. II. Realización de informes a partir de varias imágenes o diapositivas sobre obra real, de pintura de caballete sobre lienzo, de pintura de caballete sobre tabla, de pintura mural y de pintura sobre otros soportes: cobra, vidrio, etc. Los informes deberán contener los siguientes apartados: Identificación del objeto Examen organoléptico Diagnosis Propuesta de tratamiento, justificando los criterios de intervención elegidos. El tiempo máximo de realización no podrá exceder de diez horas El tribunal dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos y/o materiales desde el punto de vista técnico y didáctico La puntuación máxima será de seis puntos.
DIBUJO ASTÍSTICO Y COLOR	Se valorarán, en un supuesto establecido por el tribunal, los siguientes apartados: a) Análisis del natural. Análisis mimético. Análisis de formas. Comprensión estructural interna, externa. Análisis del claroscuro. Bocetaje. Retentiva y movimiento. Utilización creativa de los diferentes recursos y técnicas gráfico-plásticas. El trazo. El gesto. Expresividad artística. b) Desarrollo espacial. Composición, color, texturas en proyecto gráfico. c) Acotación de objetos. Desarrollo en proyecciones diédricas y/o representación axonométrica y perspectiva. d) Corrección en el acabado y presentación de los trabajos. El tiempo para la realización de esta prueba no excederá de dos días. El tribunal dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos y/o

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ESPECIALIDADES	CARACTERÍSTICAS DE LA PARTE PRÁCTICA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
	materiales desde el punto de vista técnico y didáctico. La puntuación máxima será de seis puntos.
DIBUJO TÉCNICO	Se valorarán, en un supuesto establecido por el tribunal, los siguientes apartados: a) Conocimiento y capacidad referente de los procesos básicos y las diversas técnicas de ejecución en el dibujo normalizado y arquitectónico. Abocetamiento. Toma de datos. Croquización. Composición y desarrollo del proyecto. b) Precisión en la ejecución y la corrección en el acabado y presentación de los trabajos. El tribunal dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos y/o materiales desde el punto de vista técnico y didáctico. El tiempo para la realización de esta prueba no excederá de dos días. La puntuación máxima será de seis puntos.
DISEÑO DE INTERIORES	Se valorarán, en un supuesto establecido por el tribunal, los siguientes apartados: a) Realización de un proyecto completo de diseño de interiores. b) Anteproyecto y realización gráfica de un proyecto definitivo. c) Memoria descriptiva, estética y técnica, mediciones y presupuesto. El tribunal dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos y/o materiales desde el punto de vista técnico y didáctico. El tiempo para la realización de esta prueba no excederá de tres días. La puntuación máxima será de seis puntos.
DISEÑO DE PRODUCTOS	Se valorarán, en un supuesto establecido por el tribunal, los siguientes apartados: a) Bocetación. Realización de planos y memoria. b) Estudio de presupuestos y análisis de viabilidad productiva y económica. c) Maquetación. Prototipos. Preseries. Condiciones e instrucciones de uso y consumo. d) Condicionantes técnico-tecnológicos, funcionales, estéticos y comunicativos. Producción industrial. e) Material de presentación y niveles de acabado. El tribunal dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos y/o materiales desde el punto de vista técnico y didáctico. El tiempo para la realización de esta prueba no excederá de tres días. La puntuación máxima será de seis puntos.
DISEÑO GRÁFICO	Se valorarán, en un supuesto establecido por el tribunal, los siguientes apartados: a) Nivel conceptual desarrollado y capacidad expositiva y expresiva. Visualización de conceptos. Destrezas en la generación de imágenes y textos con diferentes medios. Nivel de corrección en la presentación y acabado de los trabajos. b) Control de los procesos de producción que incluye aspectos creativos, económicos y tecnológicos. Preparación de originales para su reproducción. c) Defensa de los ejercicios realizados. El tribunal dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos y/o materiales desde el punto de vista técnico y didáctico. El tiempo para la realización de esta prueba no excederá de tres días. La puntuación máxima será de seis puntos.
FOTOGRAFÍA	I. Realización de fotografías. Realización de varios encargos fotográficos

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ESPECIALIDADES	CARACTERÍSTICAS DE LA PARTE PRÁCTICA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
	propuestos por el tribunal, encuadrados en los géneros fotográficos más habituales de la especialidad a la que se opta, en los que se valorarán los siguientes apartados: Adecuación de la solución estética elegida al tipo de encargo solicitado, con especial atención a la base conceptual y a la capacidad expresiva de las imágenes. Creatividad y búsqueda de aportaciones personales e innovadoras en las imágenes. Manejo de la técnica fotográfica necesaria para la resolución del trabajo. Capacidad demostrada en la gestión y realización del encargo en un tiempo dado. Calidad profesional en todas las fases de elaboración del trabajo. Presentación y defensa de las imágenes obtenidas. II. Retoque y optimización digital de fotografías. Resolución de uno o varios ejercicios, a partir de archivos digitales, en los que será necesario resolver las cuestiones técnicas y estéticas que el tribunal solicite. Se valorarán los siguientes apartados: La corrección técnica del producto final. Las soluciones estéticas conseguidas. El protocolo de trabajo seguido para no perder calidad fotográfica en la imagen final. Presentación y defensa del trabajo obtenido. III. Análisis y comentario de imágenes. A partir de una o varias imágenes propuestas por el tribunal se hará un análisis y comentario por escrito. Se valorarán los siguientes apartados: Identificación y contextualización histórica de la obra. Exposición de las aportaciones del autor a la historia del arte y de la fotografía. Identificación y comentario de los principales recursos expresivos presentes en la imagen. Ordenamiento adecuado de las ideas y manejo de un lenguaje pertinente a este tipo de análisis. Cada aspirante hará una presentación, defensa y lectura ante el tribunal de los resultados obtenidos en cada una de estos tres apartados. El tribunal dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos y/o materiales desde el punto de vista técnico y didáctico. El tiempo para la realización de esta prueba no excederá de cuatro días. La puntuación máxima será de seis puntos.
HISTORIA DEL ARTE	El tribunal propondrá cuestiones relacionadas con el contenido del temario de la especialidad, a partir de imágenes, diapositivas, documentos, objetos u obra real. La duración máxima será de cinco horas. La puntuación máxima será de seis puntos.
JOYERÍA Y ORFEBRERÍA	Desarrollo de un diseño de joyería propuesto por el tribunal. Se valorarán los siguientes apartados: a) Bocetos previos. b) Vistas de la pieza. c) Memoria explicativa de los materiales y técnicas necesarios para la

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ESPECIALIDADES	CARACTERÍSTICAS DE LA PARTE PRÁCTICA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
	realización de dicho diseño en el taller de joyería. d) Realización de la pieza. El tribunal dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos y/o materiales desde el punto de vista técnico y didáctico. El tiempo para la realización de esta prueba no escederá de dos días.. La puntuación máxima será de seis puntos.
MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO	I. Resolución de varios problemas o cuestiones relacionados con los contenidos de Matemáticas, Física y Química que figuran en el temario de la especialidad. La duración no excederá de cinco horas. II. Resolución de varios problemas o cuestiones relacionados con los temas de conocimiento de materiales que figuran en el temario de la especialidad. Este apartado podrá incluir el diseño de un proyecto de aplicación de los temas contenidos en el temario. La duración no excederá de quince horas. El tribunal dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos y/o materiales desde el punto de vista técnico y didáctico. La puntuación máxima será de seis puntos.
MEDIOS AUDIOVISUALES	Se valorarán, en un supuesto establecido por el tribunal, los siguientes apartados: a) Análisis de elementos de producción y realización de un producto determinado. Visualización de conceptos en imágenes secuenciales estáticas. b) Conocimiento del proceso de realización de animaciones en diversos soportes y postproducción de un material en bruto. El tribunal dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos y/o materiales desde el punto de vista técnico y didáctico. El tiempo para la realización de esta prueba no excederá de tres días. La puntuación máxima será de seis puntos.
MEDIOS INFORMÁTICOS	Se valorarán, en un supuesto establecido por el tribunal, los siguientes apartados: a) Conocimiento y correcta utilización del software de Ilustración (imagen vectorial y bitmap); CAD (bidimensional y tridimensional); Diseño Gráfico (edición, tratamiento y gestión de imágenes, páginas web); Animación 2D y 3D; Multimedia. b) Presentación y defensa de los ejercicios realizados. El tribunal dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos y/o materiales desde el punto de vista técnico y didáctico. El tiempo para la realización de esta prueba no excederá de dos días. La puntuación máxima será de seis puntos.
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	El tribunal propondrá dos bloques diferenciados de cuestiones y de supuestos prácticos, de los que cada opositor deberá elegir para su resolución uno de ellos en su totalidad. Cada uno de los bloques contendrá un número de cuestiones y supuestos prácticos adecuados y comprensivos de los distintos contenidos del temario de la especialidad. El tribunal valorará el proceso seguido para la resolución de las cuestiones y supuestos prácticos, así como las fuentes de información utilizadas y el dominio de procedimientos, técnicas y legislación aplicable, en su caso. La duración máxima será de cuatro horas. La puntuación máxima será de seis puntos.
VOLUMEN	Se valorarán, en un supuesto establecido por el tribunal, los siguientes apartados:

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ESPECIALIDADES	CARACTERÍSTICAS DE LA PARTE PRÁCTICA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
	a) Capacidad para el análisis y la síntesis de las formas y estructuras, tanto bidimensionales como tridimensionales, y de los procesos de ejecución desarrollados. b) Lenguaje, procesos y técnicas específicas desarrollados y nivel de corrección en los acabados. c) Conocimiento de los materiales. d) Relación forma-función. El tribunal dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos y/o materiales desde el punto de vista técnico y didáctico. El tiempo para la realización de esta prueba no excederá de tres días. La puntuación máxima será de seis puntos.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO IV

TITULACIONES DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA
(La equivalencia no tiene efectos académicos)

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
ESPECIALIDAD	**TITULACIONES DECLARADAS EQUIVALENTES A LA DE LICENCIADO A EFECTOS DE DOCENCIA.**
Tecnología	- Ingeniero Técnico. - Arquitecto Técnico. - Diplomado en Máquinas Navales. - Diplomado en Navegación Marítima. - Diplomado en Radioelectrónica Naval.
Formación y Orientación Laboral	- Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.
Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	- Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades. - Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades. - Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. - Ingeniero Técnico Aeronáutico: · especialidad en Aeronaves. · especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales. - Ingeniero Técnico Naval en todas sus especialidades. - Ingeniero Técnico Agrícola: · especialidad en Explotaciones Agropecuarias. · especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias. · especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. - Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles. - Diplomado en Máquinas Navales.

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
ESPECIALIDADES	**TITULACIÓN DECLARADA EQUIVALENTE A LA DE DIPLOMADO A EFECTOS DE DOCENCIA**
Cocina y Pastelería	- Técnico Superior en Restauración. - Técnico Especialista en Hostelería.
Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	- Técnico Superior en Producción por Mecanizado. - Técnico Especialista en: · Montaje y Construcción de Maquinaria. · Micromecánica de Máquinas Herramientas. · Micromecánica de Instrumentos. · Instrumentista en Sistemas de Medida. · Utillajes y Montajes Mecánicos. · Mecánico de Armas. · Fabricación Mecánica. · Máquinas-Herramientas. · Matricería y Moldes. · Control de Calidad. · Micromecánica y Relojería.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
ESPECIALIDADES	**TITULACIÓN DECLARADA EQUIVALENTE A LA DE DIPLOMADO A EFECTOS DE DOCENCIA**
Peluquería	Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal. Técnico Especialista en Peluquería.

TITULACIONES DECLARADAS EQUIVALENTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DEL REAL DECRETO 777/1998, DE 30 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA DEL REAL DECRETO 334/2004, DE 27 DE FEBRERO

Técnico Especialista o **Técnico Superior** en una especialidad de Formación Profesional que pertenezca a la familia profesional de la especialidad por la que se participa, siempre y cuando acrediten además una experiencia docente de, al menos, dos años en Centros educativos públicos dependientes de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	
ESPECIALIDADES	**TITULACIÓN DECLARADA EQUIVALENTE A LA DE LICENCIADO A EFECTOS DE DOCENCIA**
Música	- Título de profesor expedido al amparo del decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Diploma de cantante de Ópera, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero.

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	
ESPECIALIDADES	**TITULACIÓN DECLARADA EQUIVALENTE A LA DE LICENCIADO A EFECTOS DE DOCENCIA**
Conservación y restauración de obras escultóricas	Título superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad de Escultura, y títulos recogidos en el artículo 2 del Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, correspondientes a la sección de Escultura.
Conservación y restauración de obras pictóricas.	Título superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad de Pintura, y títulos recogidos en el artículo 2 del Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, correspondientes a la sección de Pintura.
Diseño de interiores	Título de Diseño, especialidad Diseño de interiores.
Diseño de producto.	Título de Diseño, especialidad Diseño de productos.
Diseño Gráfico.	Título de Diseño, especialidad Diseño Gráfico.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO V

TITULACIONES QUE HABILITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

CUERPO: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA **CÓDIGO: 0590**	
ESPECIALIDADES	**TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**
FÍSICA Y QUÍMICA	Licenciado en: - Física - Química - Bioquímica Ingeniero: - Químico - Aeronáutico - Industrial - de Telecomunicación - de Caminos, Canales y Puertos - Naval y Oceánico Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas, o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías superiores, asimismo, enumeradas.
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	Licenciado en: - Biología. - Ciencias Ambientales. - Geología. - Ciencias del mar. - Bioquímica. - Farmacia. - Medicina. - Veterinaria. Ingeniero: - Agrónomo. - de Montes. - de Minas. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas, o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías superiores, asimismo, enumeradas.
DIBUJO	Licenciado en Bellas Artes. Arquitecto. Ingeniero: - de Caminos, Canales y Puertos. - Aeronáutico. - Naval y Oceánico. - Industrial. Cualquier titulación universitaria superior y: - haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas. - poseer el título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales - poseer el título de Diseño de alguna de las especialidades de Artes Plásticas y Diseño.
FRANCÉS/INGLÉS	Licenciado en: - Filología de la lengua extranjera correspondiente. - Traducción e Interpretación en el idioma correspondiente. Cualquier titulación superior del área de humanidades y: - Certificado de Aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas. - Uno de los siguientes diplomas para Inglés: Proficiency Univers., Cambridge Francés: DALF. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

CUERPO: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CÓDIGO: 0590	
ESPECIALIDADES	**TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**
PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	Licenciado en: - Psicología. - Pedagogía. - Psicopedagogía. Cualquier titulación universitaria superior y tener el título de Diplomado en las Escuelas Universitarias de Psicología hasta 1974 o haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.
TECNOLOGÍA	Ingeniero. Arquitecto. Licenciado en: - Física. - Química. - Máquinas Navales. - Náutica y Transporte Marítimo. - Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico. Arquitecto Técnico. Diplomado en: - Maquinas Navales. - Navegación Marítima. - Radioelectrónica Naval. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas, o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas.
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	Licenciado en: - Administración y Dirección de Empresas. - Ciencias Actuariales y Financieras. - Ciencias Políticas y de la Administración. - Derecho. - Economía. - Psicología. - Sociología. Ingeniero en Organización Industrial. Diplomado en: - Ciencias Empresariales. - Educación Social. - Relaciones Laborales. - Trabajo Social. - Gestión y Administración Pública Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	Ingeniero: - Aeronáutico. - en Automática y Electrónica Industrial. - Industrial. - de Minas. - en Organización Industrial. - de Materiales. - Naval y Oceánico. Licenciado en Máquinas Navales. Diplomado en Máquinas Navales. Ingeniero Técnico: - Aeronáutico, especialidad Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales. - Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. - en Diseño Industrial. - Industrial, en todas sus especialidades. - de Minas, en todas sus especialidades. - Naval, en todas sus especialidades. - de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

CUERPO: PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CODIGO: 0591	
ESPECIALIDADES	**TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**
COCINA Y PASTELERÍA	Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Diplomado en Turismo. Técnico Superior en Restauración. Técnico Especialista en Hostelería.
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS	Arquitecto Ingeniero: - Industrial - Aeronáutico - Naval y Oceánico - Agrónomo - de Minas Licenciado en Máquinas Navales Diplomado en Máquinas Navales. Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico: - Industrial, en todas sus especialidades - Aeronáutico, en todas sus especialidades - Forestal, especialidad en Industrias Forestales - Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque - Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales - de Minas, en todas sus especialidades
INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	Licenciado en: - Física. - Radioelectrónica Naval. Ingeniero: - Aeronáutico. - en Automática y Electrónica Industrial. - en Electrónica. - Industrial. - de Minas. - Naval. - de Telecomunicación. Diplomado en Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico: - Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación. - en Informática de Sistemas. - Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial - de Telecomunicación, en todas sus especialidades.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

CUERPO: PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CODIGO: 0591	
ESPECIALIDADES	**TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**
MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	Ingeniero: - en Automática y Electrónica Industrial. - Industrial. - de Materiales. - Naval y Oceánico. Licenciado en Máquinas Navales. Diplomado en Máquinas Navales. Ingeniero Técnico: - Industrial, especialidad en Mecánica. - en Diseño Industrial. - Naval, especialidad en Estructuras Marinas. - de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia. - Agrícola especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. Técnico Superior en Producción por mecanizado. Técnico Especialista: - en Montaje y Construcción de maquinaria. - en Micromecánica de Máquinas- Herramientas. - en Micromecánica de Instrumentos. - Instrumentista en Sistemas de Medida. - en Utillajes y Montajes Mecánicas. - Mecánico de Armas. - en Fabricación Mecánica. - en Máquinas-herramientas. - en Matricería y Moldes. - en Control de Calidad. - en Micromecánica y Relojería.
PELUQUERÍA	Licenciado en: - Biología. - Bioquímica. - Farmacia. - Medicina. - Química. Diplomado en: - Fisioterapia. - Enfermería. - Podología. Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal. Técnico Especialista en Peluquería.
PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	Licenciado en: - Medicina - Farmacia - Biología - Bioquímica - Ciencias y Tecnología de los Alimentos - Odontología - Veterinaria Diplomado en Enfermería

TITULACIONES DECLARADAS EQUIVALENTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DEL REAL DECRETO 777/1998, DE 30 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA DEL REAL DECRETO 334/2004, DE 27 DE FEBRERO, SIEMPRE QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE RECOGIDAS EN EL ANEXO V DEL REAL DECRETO 334/2004.

Técnico Especialista o **Técnico Superior** en una especialidad de Formación Profesional que pertenezca a la familia profesional de la especialidad por la que se participa, siempre y cuando acrediten además una experiencia docente de al menos dos años en Centros educativos públicos dependientes de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

CUERPO: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS. CÓDIGO: 0592	
ESPECIALIDADES	**TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**
ALEMÁN	Licenciado en: - Filología de la lengua extranjera correspondiente. - Traducción e Interpretación en el idioma correspondiente. Cualquier titulación superior del área de humanidades y: - Certificado de Aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas - diploma del idioma: Alemán: Grobes Deutches Sprachdiplom. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.

CUERPO: PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS CÓDIGO: 0594	
ESPECIALIDAD	**TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**
ARPA **CLARINETE** **CLAVE** **CONTRABAJO** **FAGOT** **FLAUTA TRAVESERA** **INSTRUMENTOS DE PÚA** **LENGUAJE MUSICAL** **OBOE** **ÓRGANO** **PERCUSIÓN** **PIANO** **SAXOFÓN** **TROMBÓN** **TROMPA** **TROMPETA** **VIOLA** **VIOLA DA GAMBA** **VIOLÍN** **VIOLONCHELLO**	Profesor Superior de la especialidad instrumental correspondiente del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. Profesor de la especialidad instrumental correspondiente del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
CANTO	Título de Profesor Superior de Canto del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. Título de Profesor de Canto del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. Diploma Superior de Especialización para Solistas de la Escuela Superior de Canto. Diploma de Cantante de Opera de la Escuela Superior de Canto.
FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	Profesor Superior de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. Profesor de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.

Las titulaciones indicadas corresponden al Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales y a las sucesivas incorporaciones al mismo. También son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones homologadas a las especificadas, según el R.D. 1954/1994 de 30 de septiembre (BOE del 17 de Noviembre).

El título de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas (Plan de estudios aprobado por O. M. de 29 de octubre de 1980) es equivalente al Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas según el Real Decreto 259/1996, de 16 de febrero (B.O.E. de 5 de marzo) y al diplomado en Turismo.

También se considerarán equivalentes a las titulaciones de Técnico Superior las establecidas en el Anexo III del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, (BOE de 8 de mayo).
Se consideran equivalentes a todos los efectos el grado superior de las enseñanzas de Música y Danza (art. 42.3 de la LOGSE) con las equivalencias que establecen los Reales Decretos 1542/1994, de 8 de julio (BOE de 9 de agosto) y 1120/2000, de 16 de junio (BOE de 5 de junio).

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

CUERPO: PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO CÓDIGO: 0595	
ESPECIALIDAD	**TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS	Arquitecto Ingeniero Químico Licenciado en: - Geología - Historia del Arte - Química - Bellas Artes Titulo Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales especialidad de Escultura
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS PICTÓRICAS	Arquitecto Ingeniero Químico Licenciado en : - Historia del Arte - Química - Bellas Artes Titulo Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales especialidad de Pintura
DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	Arquitecto Licenciado en Bellas Artes
DIBUJO TÉCNICO	Arquitecto Licenciado en Bellas Artes Ingeniero: - Agrónomo - Aeronáutico - en Automática y Electrónica Industrial - de Caminos, Canales y Puertos - en Electrónica - en Geodesia y Cartografía - Industrial - en Informática - de materiales - de Minas - de montes - Naval y Oceánico - en Organización Industrial - Químico - de Telecomunicación

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

CUERPO: PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO CÓDIGO: 0595	
ESPECIALIDAD	**TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**
DISEÑO DE INTERIORES	Arquitecto Ingeniero Industrial Ingeniero de Materiales Licenciado en Bellas Artes Título de Diseño especialidad Diseño de interiores
DISEÑO DE PRODUCTO	Arquitecto Ingeniero: - Agrónomo - Aeronáutico - en Automática y Electrónica Industrial - de Caminos, Canales y Puertos - en Electrónica - en Geodesia y Cartografía - Industrial - en Informática - de materiales - de Minas - de montes - Naval y Oceánico - en Organización Industrial - Químico - de Telecomunicación Licenciado en Bellas Artes Título de Diseño especialidad Diseño de productos
DISEÑO GRÁFICO	Arquitecto Ingeniero: - Agrónomo - Aeronáutico - en Automática y Electrónica Industrial - de Caminos, Canales y Puertos - en Electrónica - en Geodesia y Cartografía - Industrial - en Informática - de materiales - de Minas - de montes - Naval y Oceánico - en Organización Industrial - Químico - de Telecomunicación Licenciado en Bellas Artes Título de Diseño especialidad Diseño Gráfico
FOTOGRAFÍA	Licenciado en : - Comunicación Audiovisual - Bellas Artes - Publicidad y Relaciones Públicas Ingeniero de Telecomunicaciones
HISTORIA DEL ARTE	Arquitecto Licenciado en: - Historia del Arte - Historia - Bellas Artes
MATERIALES Y TECNOLOGÍA:DISEÑO	Ingeniero: - de Materiales - Industrial - de Minas Licenciado en: - Bellas Artes - Geología

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

CUERPO: PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO CÓDIGO: 0595	
ESPECIALIDAD	**TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**
JOYERIA Y ORFEBRERIA	Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto y título de Técnico Superior de Artes Plásticas y de Diseño en - -Bisutería artística -Joyería artística.
MEDIOS AUDIOVISUALES	Licenciado en: - Comunicación Audiovisual - Bellas Artes - Publicidad y Relaciones Públicas
MEDIOS INFORMÁTICOS	Arquitecto Ingeniero: - de Telecomunicaciones - en Informática Licenciado en: - Bellas Artes - Informática
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	Ingeniero en Organización Industrial Licenciado en: - Derecho - Administración y Dirección de Empresas - Economía
VOLUMEN	Arquitecto Ingeniero: - de Caminos, Canales y Puertos - Aeronáutico - Industrial - de Materiales - de Minas Licenciado en Bellas Artes

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO VI A)
INSTANCIA CONVOCATORIA 2006

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEA LAS INSTRUCCIONES

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS Y LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR DERECHOS DE EXÁMEN

DATOS PERSONALES

1. NIF / PASAPORTE	2. Primer Apellido	3. Segundo Apellido	4. Nombre

5. Fecha de nacimiento	6. Sexo	7. Provincia de nacimiento	8. Localidad de nacimiento

9 Teléfono con prefijo	10. Domicilio: Avda, calle o plaza y número	11. Código postal

12. Domicilio: Municipio	13. Domicilio: Provincia	14. Domicilio: Nación

CONVOCATORIA

15. Cuerpo	Código	16. Especialidad	Cód.	17. FORMA DE ACCESO

18. Discapacidad %	19. Reserva para discapacitados	20. En caso de discapacidad, adaptación que se solicita

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

21.Título exigido para ingreso en el cuerpo					
22. Título profesional de especialización didáctica (TPED)		Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP)		Está dispensado de la posesión de éste requisito	
23. Titulo o requisitos exigidos para formar parte de la lista de interinos					

24. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C) Aspirante a Interinidades	SI	NO
	Nacionalidad: ..... Prueba de Castellano: Exento ☐ No exento ☐	Provincia de referencia:		

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

25. Provincia de examen

Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte

La solicitud se dirigirá al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Provincia de examen:
en Huesca, (Pza Cervantes 1, 22003 Huesca)
en Teruel, (Cl S. Vicente de Paúl 3, 44002 Teruel)
en Zaragoza, (Avda Juan Pablo II, 20, 50009 Zaragoza).

En ..... a ..... de ..... .de .....
(Firma)

Ingreso efectuado a favor de D.G.A., Departamento de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, cuenta restringida nº. 2085–0103–93-0301737974, para la recaudación la Tasa Nº 24 por Derechos de Examen.

IMPORTE: E

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD COLABORADORA (Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada).

EJEMPLAR PARA: (Marque con una X)

ADMINISTRACIÓN ☐
INTERESADO ☐
ENTIDAD COLABORADORA ☐

ANEXO VI B)

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

INSTRUCCIONES GENERALES

- Escriba solamente a máquina o con bolígrafo utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
- Se cumplimentarán tres ejemplares de la solicitud poniendo en cada uno la correspondiente cruz en el recuadro de la parte superior derecha del impreso según sea: "Administración", "Interesado" o "Entidad Colaboradora", cuando se utilice copia publicada en el Boletín Oficial de Aragón.
- Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.
- Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- **No olvide firmar el impreso.**
- Las Secretarías de los Centros conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria, están habilitadas para compulsa de documentos.
- En caso de pago por transferencia, inexcusablemente se deberá hacer constar en el impreso del ingreso el nombre, apellidos y nº DNI y Cuerpo y especialidad al que solicita participar. El ejemplar de instancia de "La Entidad Colaboradora" y la copia del resguardo del ingreso, se presentarán unidas al ejemplar de instancia para "La Administración".

INSTRUCCIONES PARTICULARES

15.- Cuerpo: Consigne el texto y el código del Cuerpo que figura en la base 3.2 de la convocatoria.

16.- Especialidad: Consigne el texto y el código de la especialidad que figura en la base 3.2 de la convocatoria.

17.- FORMA DE ACCESO: Consigne el código que figura en la base 3.2 de la convocatoria.

18.- Discapacidad: Indicar el porcentaje del grado de discapacidad según el dictamen del órgano competente.

19.- Los aspirantes que soliciten participar por el turno de reserva para discapacitados, lo indicarán con una cruz en el recuadro.

21.- Consignar el título exigido para ingreso en el cuerpo que se establece en la base 2.2.

22.- Indicar con una cruz si se está en posesión del Curso de Adaptación Pedagógica o está dispensado de este requisito.

23.- Sólo se rellenará **en el caso que se desee ser interino**, indicando la titulación que figura en el anexo V o el requisito establecido en la base 13.1. **A la solicitud se adjuntará los justificantes oportunos.**

24.- A) Indicar Cuerpo y Especialidad de la que se es titular únicamente cuando el aspirante sea funcionario/a de carrera.

B) Cumplimentar cuando la nacionalidad sea distinta a la española. Si se está exento de la prueba de idioma deberá acreditase.

C) **Los que deseen ser incluidos en la lista de interinos por no figurar en la especialdad por la que opta deberán indicarlo con un circulo y consignar una de las provincias de referencia: Huesca, Teruel o Zaragoza.**

25.- Provincia de examen: Consigne la provincia de conformidad con el Anexo I de la convocatoria.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen, conforme se establece en la base 3.8, ya que es un impreso autoliquidativo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN

El ejemplar para la Administración de esta solicitud se puede presentar en los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, Huesca 22003, Plaza Cervantes 1; Teruel 44002, calle San Vicente de Paúl 3; Zaragoza 50009, Avda Juan Pablo II, 20.

También se podrá presentar en las Oficinas de Información y Documentación Administrativa de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel, o en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda Bartolomé Esteban 58), Calatayud (calle Sancho y Gil 19), Ejea de los Caballeros (calle Mediavilla 27), Fraga (calle San Quintín nº 3) Jaca (Avda Levante 10), Tarazona (plaza España s/n) o a través del procedimiento establecido en la L.R.J.A.P y P.A.C. Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figure en la correspondiente convocatoria.

ANEXO VII

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

CODIGO DE BARRAS
Numero

Apellidos: **Nombre:** **D.N.I.:**

Cuerpo:
Especialidad:
Fecha convocatoria:

HOJA DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS FASE DE OPOSICIÓN (ingreso libre y reserva de discapacitados) e INTERINIDADES (para aspirantes no incluidos en la lista de espera de la especialidad).

(Espacio en gris reservado a la administración).

1.- EXPERIENCIA DOCENTE	POSESION			CESES			SERVICIOS			Apdo.	OBSERVACIONES
DESTINO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO		

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

CODIGO DE BARRAS
Número

Apellidos:	Nombre:	D.N.I.:
Cuerpo:		
Especialidad:		
Fecha convocatoria:		

(Espacio en gris reservado a la administración).

2.- FORMACIÓN ACADÉMICA	APDO.	OBSERVACIONES
2.1 Expediente académico en título alegado Titulo Nota media del expte.		
2.2 Doctorado y premios extraordinarios		
Doctorado Premio Titulo ☐ ☐ ☐ ☐		
2.3 Otras titulaciones universitarias		
2.3.1 Titulaciones o estudios universitarios de primer ciclo		
2.3.2 Titulaciones universitarias de segundo ciclo		
2.4 Otras titulaciones de carácter oficial		
Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial y formación profesional		

(espacio en gris reservado a la administración)

NOTA MEDIA obtenida en el últimos proceso selectivo de la misma especialidad, convocados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (SÓLO PARA INTERINIDADES) No es necesario justificar por que obra en poder de la administración	OBSERVACIONES	
No es necesario justificar salvo que hubiese cambiado el número de DNI o identificativo de personas extranjeras		

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

CODIGO DE BARRAS
Número

Apellidos:	Nombre:	D.N.I.:
Cuerpo: Especialidad: Fecha convocatoria:		

(Espacio en gris reservado a la administración).

3.- OTROS MÉRITOS	HORAS	Apartado	OBSERVACIONES

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Apellidos:	**Nombre:**	**D.N.I.:**
Cuerpo: **Especialidad:** **Fecha convocatoria:**		

HOJA DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS DE LOS TURNOS DE ACCESO

(Espacio en gris reservado a la administración).

1.1.- Antigüedad	POSESION			CESES			SERVICIOS			OBSERVACIONES
DESTINOS	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	

1.2.- FUNCIONES ESPECIFICAS Y EVALUACIÓN VOLUNTARIA		POSESION			CESES			SERVICIOS			OBSERVACIONES
Apartado	DESTINOS	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Apellidos:	Nombre:	D.N.I.:
Cuerpo: Especialidad: Fecha convocatoria:		

(Espacio en gris reservado a la administración).

2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS	Apartado	HORAS			OBSERVACIONES

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Apellidos:	**Nombre:**	**D.N.I.:**
Cuerpo: **Especialidad:** **Fecha convocatoria:**		

(Espacio en gris reservado a la administración).

3.1.- FORMACIÓN ACADÉMICA	**Apartado**	**OBSERVACIONES**	
Doctorado y premio extraordinario			
Otras titulaciones universitarias			
Titulaciones universitarias de segundo ciclo			
Titulaciones o estudios universitarios de primer ciclo			
3.2.-Publicaciones, proyectos e innovaciones técnicas y méritos artísticos			
Por publicaciones relacionadas con la especialidad o con la didáctica en general			
Proyectos e innovaciones técnicas			
Méritos Artísticos			

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO VIII

Don ....., con domicilio en ....., y Documento Nacional de Identidad número ..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Profesores ...., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 2006.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO IX

INFORME FASE DE PRÁCTICAS

	Indicadores para el informe del Profesor-tutor (general)	Satisfactorio	No satisfactorio
1	Cumplimiento de la programación didáctica del Departamento con especial atención a los criterios de evaluación.		
2	Adaptación de la programación a sus alumnos (Programación de aula y práctica docente).		
3	Participación en las actividades del Departamento.		

	Indicadores para el informe del Profesor-tutor (Psicología y Pedagogía)	Satisfactorio	No satisfactorio
1	Elaboración y desarrollo del plan anual de actuación.		
2	Adecuación de las intervenciones a las características de los alumnos y del centro.		
3	Apoyo a otros profesores (tutores, departamentos didácticos) en actividades de diversificación y orientación.		

	Indicadores para el informe del Director del Centro	Satisfactorio	No satisfactorio
1	Cumplimiento del horario personal.		
2	Participación en las actividades del centro integración en claustro de profesores, trabajo en equipo.		
3	Capacidad de relación y comunicación con los alumnos.		

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

951 ***RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia Oferta Pública Parcial de Empleo de personal funcionario de administración y servicios para el año 2006.***

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, ha resuelto:

Primero.—Publicar la siguiente oferta pública parcial de empleo de personal funcionario para el año 2006.

Promoción interna

Grupo A.
Escala de Técnicos Superiores de Informática. Plazas: 1.
Grupo B.
Escala de Técnicos Medios de Informática. Plazas: 2.
Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres.
* Especialidad Biomédica. Plazas: 1.
* Especialidad Resto de Especialidades. Plazas: 1.
Grupo C.
Escala de Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales.
* Especialidad: Producción Medios Audiovisuales. Plazas: 2.
Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres.
* Especialidad Biomédica: Plazas. 3.
* Especialidad Mecánica: Plazas. 1.
* Especialidad Química-Biomédica. Plazas: 1.
* Química. Plazas: 2.
Escala de Técnicos Especialistas de Informática. Plazas: 1.
Escala de Técnicos Especialistas de Educación Física.
* Especialidad Instalaciones Deportivas. Plazas: 1.
Grupo D.
Escala de Auxiliares de Biblioteca. Plazas: 12.
Escala de Oficiales de conservación y mantenimiento.
* Especialidad Mantenimiento General: Plazas 1.
Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres.
* Especialidad Agropecuaria. Plazas: 1.
* Especialidad Química. Plazas: 2.

Turno Libre

Grupo A.
Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres.
* Especialidad Veterinaria. Plazas: 2.
Escala de Técnicos Superiores de Educación Física. Plazas: 1.
Escala de Técnicos Superiores de Ingeniería y Arquitectura.
* Especialidad Mantenimiento General. Plazas: 1.
Grupo B.
Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas. Plazas: 5.
Escala de Técnicos Medios de Informática. Plazas: 1.
Escala de Técnicos Medios de Ingeniería y Arquitectura.
Especialidad Arquitectura. Plazas: 1.
Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres.
* Especialidad Biomédica. Plazas: 1.
* Especialidad Mecánica. Plazas: 1.
Grupo C.
Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres.
* Especialidad Química. Plazas: 2.
* Especialidad Electricidad. Plazas: 2.
* Especialidad Agropecuaria. Plazas: 1.
* Especialidad Electrónica y Comunicaciones. Plazas: 2.
Escala de Técnicos Especialistas de Electrónica y Comunicaciones. Plazas: 1.
Escala de Técnicos Especialistas de conservación y mantenimiento.
* Especialidad Fontanería, Climatización y electromecánica. Plazas: 1.
* Especialidad Albañilería. Plazas: 1.
Escala de Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales.
* Especialidad Producción Medios Audiovisuales. Plazas: 1.
Grupo D.
Escala de Auxiliares de Biblioteca. Plazas: 5.
Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres.
* Especialidad Química. Plazas: 3.
* Especialidad Agropecuaria. Plazas: 4.
* Resto de Especialidades. Plazas: 2.
Escala de Oficiales de conservación y mantenimiento.
* Especialidad Carpintería y Cristalería. Plazas: 1.
* Especialidad Electricidad. Plazas 1.
* Especialidad: Fontanería, climatización y electromecánico. Plazas 1.
* Especialidad: Mantenimiento General. Plazas 3.

Segundo: Además de las plazas anunciadas en la presente oferta, se podrán convocar excepcionalmente las que queden vacantes como resultado de bajas imprevistas o resolución de convocatorias de provisión, si su cobertura se considera imprescindible.

Zaragoza, a 22 de marzo de 2006.—El Rector, P.D. (Res. 7/5/2004) («Boletín Oficial de Aragón» nº 54 de 12 de mayo), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

952 ***ORDEN de 10 de marzo de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación Manuel Morata»***

Examinado el expediente de inscripción de la «Fundación Manuel Morata» en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, desarrollada por el Reglamento de Fundaciones, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, y en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, así como en la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma, consta lo siguiente:

Hechos

Primero.—La «Fundación Manuel Morata» fue constituida en Zaragoza, en escritura pública número 244, de 31 de enero de 2006, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón D. Adolfo Calatayud Sierra.

El fundador es D. Manuel Morata Muñoz.

Segundo.—El domicilio de la Fundación radica en Zaragoza, C/ Gran Vía nº 25, entlo. Izquierda, C.P. 50006.

La Fundación desarrollará sus actividades principalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.—La dotación de la Fundación está constituida por la aportación dineraria de diez mil euros (10.000 euros), totalmente desembolsado, depositados en una entidad bancaria a nombre de la Fundación.

Al ser la dotación inferior a 30.000 euros, el fundador ha presentado el primer programa de actuación junto con el estudio económico que acredita su viabilidad, el cual ha sido informado favorablemente.

Cuarto.—La Fundación tiene por objeto la cooperación al desarrollo, la ayuda humanitaria y educativa a los niños de la India, y la difusión y desarrollo de la práctica del yoga.

Quinto.—Inicialmente, el Patronato de la Fundación está constituido por los siguientes miembros que han aceptado sus cargos:

Presidente: Don Manuel Morata Muñoz.

Secretario: Don Alejandro Rada Pumariño.

Vocales: Doña Marisol Suanzes-Carpena Plans, Don José-María Alvarez Moratiel, Doña

María del Carmen Fernández Vera y Doña Lidia Galdámez Larrea.

Sexto.—Las cuestiones relativas al gobierno y gestión de la Fundación quedan recogidas en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los patronos, y estando el Patronato obligado a la presentación de las cuentas anuales y remisión del plan de actuación de cada ejercicio al Protectorado.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 34 de la constitución Española reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la Ley. A partir del Real Decreto 569/1995, de 7 de abril, la Comunidad Autónoma de Aragón asumió la competencia exclusiva que, en virtud del artículo 35.1. 27 del Estatuto de Autonomía, le corresponde en materia de Fundaciones que desarrollan principalmente sus funciones en el ámbito territorial de Aragón.

Segundo.—El artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (LF), dispone que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercero.—El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales es competente para ejercer el Protectorado de la Diputación General de Aragón sobre las Fundaciones que desarrollan principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones.

Cuarto.—A tenor del artículo 2.2 a) del Decreto 276/1995, ya citado, es competencia del titular del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ordenar la inscripción de las fundaciones en el citado Registro.

Quinto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en la LF, en el Reglamento Fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre y en el artículo 10 de la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, persigue fines de interés general y su dotación se considera adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, en aplicación del artículo 12.1 de la LF.

No obstante lo anterior, el artículo 11.2 de la Ley de Fundaciones establece: «Toda disposición de los Estatutos de la fundación o manifestación de la voluntad del fundador que sea contraria a la Ley se tendrá por no puesta, salvo que afecte a la validez constitutiva de aquélla. En este último caso, no procederá la inscripción de la Fundación en el correspondiente Registro de Fundaciones.»

Sexto.—El Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, establece que se inscribirán en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, las que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y los actos que con arreglo a las leyes sean inscribibles, entre los que se encuentran la constitución de la fundación, la composición inicial del órgano de gobierno y todas las variaciones posteriores que se produzcan en el mismo, así como la aceptación de los cargos, y las delegaciones y apoderamientos generales que efectúen los órganos de gobierno y su revocación.

Por cuanto antecede, emitido el informe favorable a que se refiere el Decreto 25/2004, de 10 de febrero, este Departamento dispone:

Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la constitución de la denominada «Fundación Manuel Morata», así como de los miembros del Patronato cuya composición figura en la presente Orden. A dicha Fundación le corresponde el número de Registro 203 (I).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 10 de marzo 2006.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, P.D. Orden de 8 de marzo de 2006, el Secretario General Técnico,
RAMON SALANOVA ALCALDE

953 *ORDEN de 13 de marzo de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación Aragonesa de la Energía»*

Examinado el expediente de inscripción de la «Fundación Aragonesa de la Energía» en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, desarrollada por el Reglamento de Fundaciones, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, y en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, así como en la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma, consta lo siguiente:

Hechos

Primero.—La «Fundación Aragonesa de la Energía» fue constituida en Burgos, en escritura pública número 492, de 24 de febrero de 2006, otorgada ante la Notario del Ilustre Colegio Notarial de Burgos Dª. Ana María Mateos Agut.

El fundador es D. Jesús Alonso Calvo.

Segundo.—El domicilio de la Fundación radica en Samper de Calanda (Teruel), Carretera de la Estación nº 17, C.P. 44.520.

La Fundación desarrollará sus actividades principalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.—La dotación de la Fundación está constituida por la aportación dineraria de treinta mil euros (30.000 euros), habiéndose desembolsado la cantidad de siete mil quinientos

euros (7.500 euros), el resto de la dotación (22.500 euros), será desembolsado en un plazo no superior de cuatro años, que terminará el 24 de febrero de 2010.

Cuarto.—La Fundación tiene como objeto esencial el fomento, investigación, promoción, desarrollo y ejecución de acciones de interés en todos los sectores energéticos y de las energías renovables.

Quinto.—Inicialmente, el Patronato de la Fundación está constituido por los siguientes miembros que han aceptado sus cargos:

Presidente: Don Jesús Alonso Calvo.

Secretaria: La mercantil «Empresa de energía eólica y renovables, S. L.» Sociedad unipersonal, representada por Doña Rosario González Gutiérrez.

Vocal: La mercantil «Enter Regional de la energía, S. L.», representada por Don Alberto Tejerina Martínez.

Sexto.—Las cuestiones relativas al gobierno y gestión de la Fundación quedan recogidas en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los patronos, y estando el Patronato obligado a la presentación de las cuentas anuales y remisión del plan de actuación de cada ejercicio al Protectorado.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 34 de la constitución Española reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la Ley. A partir del Real Decreto 569/1995, de 7 de abril, la Comunidad Autónoma de Aragón asumió la competencia exclusiva que, en virtud del artículo 35.1. 27 del Estatuto de Autonomía, le corresponde en materia de Fundaciones que desarrollan principalmente sus funciones en el ámbito territorial de Aragón.

Segundo.—El artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (LF), dispone que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercero.—El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales es competente para ejercer el Protectorado de la Diputación General de Aragón sobre las Fundaciones que desarrollan principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones.

Cuarto.—A tenor del artículo 2.2 a) del Decreto 276/1995, ya citado, es competencia del titular del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ordenar la inscripción de las fundaciones en el citado Registro.

Quinto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en la LF, en el Reglamento Fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre y en el artículo 10 de la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, persigue fines de interés general y su dotación se considera adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, en aplicación del artículo 12.1 de la LF.

No obstante lo anterior, el artículo 11.2 de la Ley de Fundaciones establece: «Toda disposición de los Estatutos de la fundación o manifestación de la voluntad del fundador que sea contraria a la Ley se tendrá por no puesta, salvo que afecte a la validez constitutiva de aquélla. En este último caso, no procederá la inscripción de la Fundación en el correspondiente Registro de Fundaciones.»

Sexto.—El Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, establece que se inscribirán en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, las que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y los actos que con arreglo a las leyes sean inscribibles, entre los que se encuentran la constitución de la fundación, la composición inicial del órgano de gobierno y todas las variaciones posteriores que se produzcan en el mismo, así como la aceptación de los cargos, y las delegaciones y apoderamientos generales que efectúen los órganos de gobierno y su revocación.

Por cuanto antecede, emitido el informe favorable a que se refiere el Decreto 25/2004, de 10 de febrero, este Departamento DISPONE:

Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la constitución de la denominada «Fundación Aragonesa de la Energía», así como de los miembros del Patronato cuya composición figura en la presente Orden. A dicha Fundación le corresponde el número de Registro 204 (I).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 13 de marzo 2006.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, P.D. Orden de 8 de marzo de 2006, el Secretario General Técnico,
RAMON SALANOVA ALCALDE

954 ***ORDEN de 17 de marzo de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al ayuntamiento de Teruel, para concertar una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Caja Duero por un importe de 2.241.923,00 euros.***

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Teruel para concertar una operación de crédito a largo plazo.

Resultando que el Ayuntamiento de Teruel, por Decreto de la Presidencia nº 326/2006 de fecha 9 de marzo de 2006, resolvió la concertación de una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Caja Duero por importe de 2.241.923,00 euros con destino a financiar parte de las inversiones incluidas en el Presupuesto de 2006 detalladas en dicho Decreto.

Resultando que dicho Ayuntamiento dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso de 2006 cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [en adelante TRLHL].

Resultando que el Presupuesto del Ayuntamiento de Teruel para el ejercicio 2006, en el que se incluye esta operación de crédito, fue aprobado en sesión plenaria de fecha 22 de diciembre de 2005, y expuesto al público sin reclamaciones según anuncio publicado en la sección provincial de Teruel del «Boletín Oficial de Aragón» nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2005, entrando en vigor tras su publicación resumido por capítulos en la misma sección provincial del «Boletín Oficial de Aragón» nº 17 de fecha 26 de enero de 2006.

Resultando que el ahorro neto del Ayuntamiento de Teruel, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1 del citado texto refundido, representa el -8,47 por 100 sobre los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto de 2004, según cálculo

efectuado por dicho Ayuntamiento, siendo por lo tanto de signo negativo.

Resultando que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluida la operación proyectada, representa el 170,06 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2004, según cálculo realizado por dicho Ayuntamiento conforme al artículo 53.2 del TRLHL.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del TRLHL, el Ayuntamiento de Teruel puede concertar operaciones de crédito para financiar inversiones.

Considerando que de los resultados de los ingresos corrientes reflejados en la última liquidación presupuestaria del año 2004, resulta un ahorro neto positivo del -8,47 por 100, el mentado Ayuntamiento necesita, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito, habiendo aprobado un Plan de Saneamiento Financiero a tres años por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de febrero de 2006, conforme a lo preceptuado en el artículo 53.1 del TRLHL, el cual se considera idóneo para el fin previsto en la citada ley.

Considerando que el volumen del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo, incluido el importe de la operación proyectada, excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2004, representando el 170,06 por 100 de los mismos, el Ayuntamiento necesita, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo.

Considerando que conforme a lo previsto en los artículos 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 53 del TRLHL, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Teruel para concertar una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Caja Duero, por importe de 2.241.923,00 euros, con destino a financiar parte de las inversiones incluidas en el Presupuesto de 2006.

Zaragoza, 17 de marzo de 2006.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

955 *ORDEN de 17 de marzo de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al ayuntamiento de Martín del Río (Teruel) la concertación de una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Ibercaja por importe de 90.000,00 euros.*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Martín del Río (Teruel) para concertar una operación de crédito a largo plazo.

Resultando que el Ayuntamiento de Martín del Río (Teruel), en sesión del Pleno de la Corporación de fecha 28 de diciembre de 2005, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la concertación de una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Ibercaja por un importe de 90.000,00 euros, con destino a financiar inversiones incluidas en el Presupuesto del ejercicio 2006.

Resultando que dicho Ayuntamiento dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso de 2006, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [en adelante TRLHL].

Resultando que el Presupuesto del Ayuntamiento de Martín del Río para el ejercicio 2006, en el que se incluye esta operación de crédito, fue aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de diciembre de 2005, cuya aprobación inicial fue expuesta al público en la sección provincial de Teruel del «Boletín Oficial de Aragón» nº 9 de fecha 16 de enero de 2006, sin que se presentase reclamación alguna, entrando en vigor tras su publicación resumido por capítulos en la misma sección provincial del «Boletín Oficial de Aragón» nº 46 de fecha 8 de marzo de 2006.

Resultando que el ahorro neto del Ayuntamiento de Martín del Río, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1 del TRLHL, representa el -18,92 por 100 sobre los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto de 2004, según cálculo efectuado por dicho Ayuntamiento, siendo por lo tanto de signo negativo.

Resultando que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluida la operación proyectada, representa el 140,52 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2004, según cálculo realizado por dicho Ayuntamiento conforme al artículo 53.2 del TRLHL.

Considerando que de los resultados de los ingresos corrientes reflejados en la última liquidación realizada del año 2004, resulta un ahorro neto negativo del -18,92 por 100, el mentado Ayuntamiento no necesita, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, habiendo aprobado un Plan de Saneamiento Financiero a tres años por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 2 de febrero de 2006, conforme a lo preceptuado en el artículo 53.1 del TRLHL, el cual se considera idóneo para el fin previsto en la citada ley.

Considerando que el volumen del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo, incluida la operación proyectada, excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2004, representando el 140,52 por 100 de los mismos, el Ayuntamiento precisa, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo.

Considerando que el Ayuntamiento de Martín del Río (Teruel), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del TRLHL, puede concertar operaciones de crédito para financiar inversiones.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 53 del TRLHL corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los Entes Locales de su territorio.

Considerando que la operación de crédito se ha tramitado cumpliendo los requisitos legales establecidos, entendemos que puede autorizarse la misma.

Vistos el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Martín del Río (Teruel) para concertar una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Ibercaja por importe de 90.000,00

euros, con destino a financiar inversiones incluidas en el Presupuesto del ejercicio 2006.

Zaragoza, 17 de marzo de 2006.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

956 ***ORDEN de 21 de marzo de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Boltaña (Huesca) para proceder a la enajenación mediante subasta de tres solares sitos en C/ Saint Lary s/n, calificados como bienes patrimoniales, adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo del municipio.***

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Boltaña (Huesca) para enajenar mediante subasta de tres solares sitos en la calle Saint Lary, s/n, calificados como bienes patrimoniales, adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo del municipio.

Resultando que el Ayuntamiento de Boltaña, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 16 de marzo de 2006, adoptó, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo de enajenar mediante subasta de tres solares sitos en la calle Saint Lary, s/n, calificados como bienes patrimoniales, adscritas al Patrimonio Municipal del Suelo del municipio, cuyo valor excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal vigente.

Considerando que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de régimen local sobre la materia y, de una manera específica, en los artículos 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 107, 108, 109 y 121 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y 3 y 5 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón y 5 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando, que estando los bienes a enajenar por el Ayuntamiento de Boltaña adscritos al Patrimonio municipal de ese municipio, de acuerdo con el artículo 118 del Reglamento de Bienes citado dicha enajenación se regirá por su normativa específica, contenida en la modificación del artículo 3 aprobada por la LEY 9/2004, de 20 de diciembre, de reforma de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida, que establece un nuevo régimen jurídico de la enajenación de bienes adscritos al Patrimonio Público del Suelo en los municipios con población inferior a 5.000 habitantes, entre los que se encuentra ese Municipio de Boltaña, por lo que, concurriendo las circunstancias previstas en la regulación legal, el Ayuntamiento ha realizado las siguientes actuaciones que constan en el expediente remitido a este Centro Directivo:

1.—Solicitud al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a través de su Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, la emisión de informe favorable para la enajenación de los terrenos residenciales sin exigencia de su destino a la construcción de viviendas protegidas, fundamentando la petición en las circunstancias que concurren en el municipio y que hacen aconsejable dicha finalidad, constando en la documentación remitida Informe favorable de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación emitido mediante Resolución de 8 de marzo de 2006.

2.—Emitido el Informe indicado e incorporado al expediente municipal, el Ayuntamiento ha seguido el procedimiento de enajenación de acuerdo con la normativa contenida en la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, artículos 89 y siguientes, sin necesidad de dar cumplimiento a la exigencia de utilización del procedimiento de permuta previsto para los supuestos de enajenación de terrenos residenciales sin destinarlos a la construcción de vivienda protegida previsto en el artículo 3 de la Ley 24/2003.

3.—Una vez adoptado por el órgano competente de la Entidad local el acuerdo de convocatoria del procedimiento de enajenación por subasta, ha sido remitida a esta Dirección General de Administración Local y Política Territorial copia del expediente municipal a fin de tramitar la presente autorización, a los efectos de proveer en orden a lo dispuesto en los artículos 186 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 107 y siguientes del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Vistos la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, la Ley Urbanística de Aragón y el Decreto 92/1982, de la Diputación General de Aragón y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Boltaña (Huesca) para proceder a la enajenación en pública subasta de las siguientes fincas urbanas:

Finca número 1.—Urbana. Parcela de terreno sita en término de Boltaña, partida Laña, en la calle Saint Lary, sin número, de quinientos noventa y siete metros, veinte decímetros cuadrados (597,20 m^2). Linda: frente, calle Saint Lary; derecha entrando, vial público; izquierda, avenida Samper; y fondo, resto de la finca matriz del Ayuntamiento de Boltaña.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña al Tomo 784, Libro 36, Folio 66.

Valoración: 625.615 euros.

Finca número 2.—Urbana.—Parcela de terreno sita en término de Boltaña, partida Laña, en la calle Saint Lary, sin número, de mil ciento seis metros cuadrados (1.106,00 m^2). Linda: frente, calle Saint Lary; derecha entrando, vial público; izquierda, vial público; y fondo, resto de finca matriz del Ayuntamiento de Boltaña.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña al Tomo 784, Libro 36, Folio 69.

Valoración: 1.185.065 euros

Finca número 3.—Urbana.—Parcela de terreno sita en término de Boltaña, partida Laña, en la calle Saint Lary, sin número, de ochocientos treinta y nueve metros, cincuenta decímetros cuadrados (839,50 m^2). Linda: frente, calle Saint Lary; derecha entrando, viviendas del Patronato de Casas Militares; izquierda, vial público; y fondo, resto de finca matriz del Ayuntamiento de Boltaña.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña al Tomo 784, Libro 36, Folio 72.

Valoración: 879.443 euros.

Valoración total: 2.690.123 euros.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos procedentes de la enajenación no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes y, deberán tener como destino la conservación y ampliación del Patrimonio Público del Suelo, conforme a lo previsto en el artículo 89 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón.

Zaragoza, 21 de marzo de 2006.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

957 ***RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Perfeccionamiento para limpieza y comedor» a celebrar en Zaragoza (Código: ZAU252/2006).***

Para el desarrollo de los Planes acogidos al IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón -integrada por representantes de esta Administración y de las Organizaciones Sindicales firmantes de dicho Acuerdo, aprobó, en su reunión de 22 de diciembre de 2005, el Plan de Actividades Formativas para el año 2006, que incluye los cursos cuya gestión corresponde a UGT.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso sobre «Perfeccionamiento para limpieza y comedor», con arreglo a las siguientes características:

* Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente al Grupo E.
* Número de participantes: 20.
* Número de horas: 20.
* Fecha de celebración: Del 15 al 25 de mayo de 2006. (De lunes a jueves)
* Lugar: Centro de Formación «Arsenio Jimeno» C/ Eduardo Jimeno Correas s/n. Zaragoza
* Horario: De 17:00 a 19:30.
* Programa:
—Importancia social de los trabajos de limpieza.
—Análisis general de los trabajos de limpieza.
—Identificación de suciedades y superficies.
—Conocimiento y elección de materiales.
—Técnicas de limpieza.
—La higienización de superficies.
—Limpieza específica.
—Tratamiento de la lencería.
—El planchado de prendas.
—Comportamiento a observar por las personas de limpieza con los compañeros residentes
* Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:
* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.
* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.
* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.
* El modelo puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP -formación -cursos convocados -impreso de solicitud.
* Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 25 de abril de 2006.
* Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, a 20 de marzo de 2006.

El Director del Instituto Aragonés de Administración Pública,
JOSE Mª HERNANDEZ DE LA TORRE

958 ***RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Control de calidad en la ejecución de carreteras» a celebrar en Huesca (Código: HUU253/2006).***

Para el desarrollo de los Planes acogidos al IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón -integrada por representantes de esta Administración y de las Organizaciones Sindicales firmantes de dicho Acuerdo, aprobó, en su reunión de 22 de diciembre de 2005, el Plan de Actividades Formativas para el año 2006, que incluye los cursos cuya gestión corresponde a UGT.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso sobre «Control de calidad en la ejecución de carreteras», con arreglo a las siguientes características:

* Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a los Grupos C, D y E.
* Número de participantes: 15.
* Número de horas: 20.
* Fecha de celebración: Días 15, 16, 17, 18 y 22 de mayo de 2006.
* Lugar: Sede de UGT. Avda. del Parque, nº 9. Huesca.
* Horario: De 16:30 a 20:30 h.
* Programa:
* Normativa existente.
* Elementos constitutivos de la carretera.
* Control de calidad en la ejecución de carreteras.
* Control de funcionamiento de la instalación de fabricación.
* Control del suministro de materiales durante la fabricación.
* Control de los acopios.
* Control del ligante.
* Control de resistencia del hormigón.
* Control de compactación de tierras.
* Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:
* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.
* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.
* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.
* El modelo puede obtenerse en la página web del Gobierno

de Aragón (www.aragon.es) en IAAP -formación -cursos convocados -impreso de solicitud.

* Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 25 de abril de 2006.

* Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, a 20 de marzo de 2006.

El Director del Instituto Aragonés de Administración Pública,
JOSE Mª HERNANDEZ DE LA TORRE

959 ***RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Mezclas bituminosas» a celebrar en Alcañiz (Teruel) (Código: TEAU254/2006).***

Para el desarrollo de los Planes acogidos al IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón -integrada por representantes de esta Administración y de las Organizaciones Sindicales firmantes de dicho Acuerdo, aprobó, en su reunión de 22 de diciembre de 2005, el Plan de Actividades Formativas para el año 2006, que incluye los cursos cuya gestión corresponde a UGT.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso sobre «Mezclas bituminosas», con arreglo a las siguientes características:

* Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
* Número de participantes: 15.
* Número de horas: 25.
* Fecha de celebración: Del 15 al 25 de mayo de 2006.
* Lugar: Sede de UGT. Avda. Aragón, 7. Bajos. Alcañiz (Teruel)
* Horario: De 16:30 a 19:40 h.
* Programa:
* Componentes áridos emulsiones y betunes.
* Estabilización de suelos con emulsiones.
* Clasificación, propiedades y métodos de dosificación.
* Fabricación y puesta en obra.
* Control del extendido, control de calidad.
* Reciclado *in situ* de mezclas bituminosas envejecidas.
* Equipos metodología ejecución y control del reciclado.
* Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:
* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.
* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.
* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.
* El modelo puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP -formación -cursos convocados -impreso de solicitud.
* Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 25 de abril de 2006.
* Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan dos o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, a 20 de marzo de 2006.

El Director del Instituto Aragonés de Administración Pública,
JOSE Mª HERNANDEZ DE LA TORRE

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

960 ***RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delega en la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte la competencia para el nombramiento de funcionarios interinos de las Clases de especialidad Técnicos de Jardín de Infancia y Auxiliares de Educación Especial.***

El nombramiento de funcionarios interinos se halla regulado en los artículos 7 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y 37 y 38 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, y modificado parcialmente por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre.

Con carácter general, la competencia para acordar el nombramiento de funcionarios interinos queda atribuida al Director General de la Función Pública, conforme a lo previsto en el artículo 6.3.v) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, por el que se distribuyen las competencias de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Corresponde a los órganos competentes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte el nombramiento del personal docente interino para atender las necesidades de los diferentes Centros Docentes dependientes del mismo. Con carácter complementario a tal facultad de nombramiento, y al objeto de habilitar a dicho Departamento para cubrir aquellas plazas de personal no docente que haya de intervenir en la actividad de tales Centros, resulta oportuno delegar en la Dirección General de Gestión de Personal la selección y nombramiento de funcionarios interinos de la Clase de especialidad Auxiliares de Educación Especial, al tratarse de funcionarios adscritos en exclusiva a dicho Departamento.

Igualmente, se entiende aconsejable extender tal delegación

de competencia a la selección y nombramiento de funcionarios interinos de la Clase de especialidad Técnicos de Jardín de Infancia, con el fin de dotar al citado Departamento de mayor capacidad para atender las necesidades de personal existentes en el ámbito educativo.

En virtud de las razones expuestas, de conformidad con lo previsto en los artículos 34 y 35 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y con la previa autorización del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, resuelvo:

Primero.—Delegar en la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte la competencia para acordar el nombramiento y cese de funcionarios interinos para cubrir puestos de las Clases de especialidad Técnicos de Jardín de Infancia y Auxiliares de Educación Especial que correspondan a dicho Departamento, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y artículos 37 y 38 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, y modificado parcialmente por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre.

Segundo.—Delegar en dicha Dirección General de Gestión de Personal la competencia para confeccionar y gestionar las listas de espera de personal interino de la citada Clase de especialidad, la cual deberá ejercerse conforme a los criterios establecidos con carácter general por parte de la Dirección General de la Función Pública.

No obstante lo anterior, la Dirección General de la Función Pública se reserva la competencia de aprobación de las listas de espera derivadas de los procesos selectivos de ingreso en la referida Clase de especialidad, conforme al procedimiento previsto en el artículo 38.1 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente delegación de competencias, en cumplimiento del artículo 35.1 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, debiendo surtir efectos tal delegación a partir del día 1 de abril de 2006.

Zaragoza, 22 de marzo de 2006.

El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

961 ***ORDEN de 13 de marzo de 2006, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el ejercicio 2005, con cargo a los Programas 432.3 «Arquitectura y Rehabilitación» y 431.1 «Promoción y Administración de Viviendas» por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.***

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 11/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005, («Boletín Oficial de Aragón» nº 153, de 31 de diciembre de 2004), se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a los Programas 432.3 «Arquitectura y Rehabilitación» y 431.1 «Promoción y Administración de Viviendas», en los conceptos presupuestarios que, a continuación, se señalan:

1. AYUDAS REHABILITACION ARQUITECTONICA. 1305.4323.760.50 A

OBJETO	BENEFICIARIO	IMPORTE
	PROVINCIA DE HUESCA:	
Restauración de la Torre de la Iglesia Parroquial	Ayto. de Albero Alto (Huesca)	33.295,00
Mejora red de abastecimiento	Ayto. de Antillón (Huesca)	15.113,64
Restauración de fachadas 2005-2007	Ayto. de Alquézar (Huesca)	120.000,00
Rehabilitación de edificios del Casco Histórico	Ayto. de Barbastro (Huesca)	60.000.00
Obras de rehabilitación de porches y Corredores cubiertos en varias calles de la localidad	Ayto. de Benabarre (Huesca)	50.000,00
Rehabilitación de edificios del Casco Histórico	Ayto. de Fraga (Huesca)	55.261.00
Rehabilitación de la Plaza Mayor 2005-2007	Ayto. de Graus (Huesca)	485.553.07
Rehabilitación de la Ermita de San Miguel en Troncedo	Ayto. de La Fueva (Huesca)	14.694,33
Acceso a la atalaya de Santa Eulalia	Ayto. de Loporzano (Huesca)	33.000,00
Rehabilitación de la Torre de Lascasas	Ayto. de Monflorite-Lascasas (Huesca)	53.000,00
Restauración tejado Iglesia	Ayto. de Palo (Huesca)	35.000,00
Rehabilitación muro de la Iglesia de Santa Quiteria	Ayto. de Peñalba (Huesca)	22.000,00
Restauración cubierta de la Iglesia de Los Molinos	Ayto. de Pueyo de Araguás (Huesca)	14.000.00
Restauración cubierta de la Iglesia de Pomar de Cinca	Ayto. de San Miguel de Cinca (HU)	10.440.00
Restauración cubierta de la Ermita de Santa Cruz	Ayto. de Tierz (Huesca)	30.000,00
Restauración del Ayuntamiento	Ayto. de Torralba de Aragón (HU)	40.000,00
Obras de mejora en Casa Consistorial	Ayto. de Velilla de Cinca (Huesca)	19.679,00
Distribución aguas, saneamiento y pavimentación en Caldera	Ayto. de Veracruz (Huesca)	45.000,00
Rehabilitación Edificio Escuelas	Ayto. de Vicién (Huesca)	30.000,00

	PROVINCIA DE ZARAGOZA:	
Obras en cementerio municipal	Ayto. de Agón (Zaragoza)	50.000,00
Restauración de la Ermita	Ayto. de Alarba (Zaragoza)	89.000,00
Rehabilitación del Palacio Municipal de los Marqueses	Ayto. de Ariza (Zaragoza)	30.000,00
Mejora instalaciones de la Casa Consistorial	Ayto. de Brea de Aragón (Zaragoza)	20.000,00
Rehabilitación de los Cabezos	Ayto. de Epila (Zaragoza)	23.360,00
Trabajos previos y estudios complementarios en la Iglesia Parroquial	Ayto. de Leciñena (Zaragoza)	33.000,00
Rehabilitación del Ayuntamiento	Ayto. de Lumpiaque (Zaragoza)	40.000,00
Restauración Capilla Nª Sª del Rosario	Ayto. de Monegrillo (Zaragoza)	10.000,00
Restauración Ermita de Sta. Engracia	Ayto. de Perdiguera (Zaragoza)	30.000,00
Rehabilitación Edificio Municipal	Ayto. de Torrijo de la Cañada (ZA)	30.000,00
Rehabilitación Puente Medieval	Ayto. de Velilla de Jiloca (ZA)	30.000,00
Recuperación Antiguo Horno	Ayto. de Vistabella de Huerva (ZA)	14.000,00
	PROVINCIA DE TERUEL	
Rehabilitación de Edificio Municipal	Ayto. de Abejuela (Teruel)	6.000,00
Rehabilitación Ayuntamiento	Ayto. de Alcorisa (Teruel)	6.000,00
Rehabilitación de Edificio Municipal	Ayto. de Almudén (Teruel)	6.000,00
Construcción Casa Consistorial II Fase	Ayto. de Blesa (Teruel)	80.000,00
Rehabilitación de Edificio Municipal	Ayto. de Bueña (Teruel)	6.000,00
Rehabilitación de Edificio Municipal	Ayto. de Castelserás (Teruel)	9.000,00
Restauración Casa Consistorial	Ayto. de Celadas (Teruel)	6.000,00
Rehabilitación de Edificio Municipal	Ayto. de Fonfría (Teruel)	6.000,00
Rehabilitación de Edificio Municipal	Ayto. de Foz Calanda (Teruel)	6.000,00
Restauración Ayuntamiento II-III Fases	Ayto. de Gea de Albarracín (Teruel)	40.000,00
Rehabilitación de Edificio Municipal	Ayto. de Griegos (Teruel)	6.000,00
Restauración Pinturas Iglesia II Fase	Ayto. de La Ginebrosa (Teruel)	15.500,00
Rehabilitación de Edificio Municipal	Ayto. de La Cerollera (Teruel)	7.000,00
Rehabilitación de Edificio Municipal	Ayto. de Mazaleón (Teruel)	6.000,00
Convenio para la financiación de la Rehabilitación de la plaza Mayor y su entorno —Fase I—	Ayto. de Molinos (Teruel)	40.000,00
Rehabilitación de Edificio Municipal	Ayto. de Monforte de Moyuela (Teruel)	6.000,00
Rehabilitación de Edificio Municipal	Ayto. de Samper de Calanda (Teruel)	7.000,00
Rehabilitación de Edificio Municipal	Ayto. de Torrevelilla (Teruel)	6.000,00
Rehabilitación de Edificio Municipal	Ayto. de Valdealgorfa (Teruel)	7.734,00
Restauración Casa Rural	Ayto. de Villar del Cobo (Teruel)	12.000,00

Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

2. AYUDAS PARA VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA 1305.4311.760.52 A

OBJETO	BENEFICIARIO	IMPORTE
	PROVINCIA DE ZARAGOZA	
Convenio Gestión demanda vivienda Protegida	Ayto. de Zaragoza, a través de la S.M.R.U. (Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana).	180.000,00
Convenio Implantación de una «Bolsa de Vivienda en alquiler	Ayto. de Zaragoza a través de la S.M.R.U. (Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana).	163.000,00
	PROVINCIA DE TERUEL	
Convenio Gestión demanda de vivienda Protegida	Ayto. de Teruel (Teruel)	20.691,54

Zaragoza, a 13 de marzo de 2006.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ

962 ***RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la transferencia de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera Barbastro-Boltaña (V-1068; DA-034).***

Por Resolución de la Dirección General de Transportes de 6 de febrero se autorizó el cambio de titularidad de la concesión Barbastro-Boltaña de la empresa Autobuses Cortes, S. L., a favor de la empresa Compañía de Transportes Alto Aragonesa, S. A.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión (V-1068; DA-034).

Zaragoza, 15 de marzo de 2006.

El Director General de Transportes,
SIMON CASAS MATEO

963 ***RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la transferencia de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera Zaragoza-km.8 de la Carretera de Huesca-Torrecomercio (V-4308; DA-076).***

Por Resolución de la Dirección General de Transportes de 6 de febrero se autorizó el cambio de titularidad de la concesión Zaragoza-km.8 de la Carretera de Huesca-Torrecomercio de la empresa Autobuses Cortes, S. L., a favor de la empresa Compañía de Transportes Alto Aragonesa, S. A.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión (V-4308; DA-076).

Zaragoza, 15 de marzo de 2006.

El Director General de Transportes,
SIMON CASAS MATEO

964 ***RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la transferencia de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera Adahuesca-Barbastro (V-2438; DA-060).***

Por Resolución de la Dirección General de Transportes de 6 de febrero se autorizó el cambio de titularidad de la concesión Adahuesca-Barbastro de la empresa Autobuses Barbastro, S. L., a favor de la empresa Compañía de Transportes Alto Aragonesa, S. A.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión (V-2438; DA-060).

Zaragoza, 15 de marzo de 2006.

El Director General de Transportes,
SIMON CASAS MATEO

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

965 ***RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se dispone la publicación de la relación de Organismos de Control que actúan en la Comunidad Autónoma de Aragón.***

El artículo 17 del Decreto 67/1998 de 31 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el ejercicio de las funciones en materia de vigilancia del cumplimiento de la legislación vigente sobre seguridad de productos, equipos e instalaciones industriales asignando a los Organismos de Control en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece la publicación anual de una lista oficial de todos los Organismos de Control que actúen en la Comunidad Autónoma de Aragón, con indicación de sus diferentes campos de actuación.

En su virtud, resuelvo:

Primero: disponer la publicación de la lista oficial de los Organismos de Control que actúan en la Comunidad Autónoma de Aragón y que se adjunta a esta Resolución.

Segundo: Con independencia de la publicación anual que con esta Resolución se viene a cumplimentar, la relación actualizada en cada momento de los Organismos de Control que actúan en la Comunidad Autónoma de Aragón puede obtenerse en la dirección de internet www.aragon.es.

Zaragoza, 10 de marzo de 2006.

El Director General de Industria
y de la Pequeña y Mediana Empresa,
CARLOS JAVIER NAVARRO ESPADA

ORGANISMOS DE CONTROL
AMBITOS REGLAMENTARIOS DE ACTUACION EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

ORGANISMO DE CONTROL	AMBITOS REGLAMENTARIOS DE ACTUACION																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01 ECA, ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACION, S.A.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ
04 APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
05 ASISTENCIA TECNICA INDUSTRIAL, S.A.E. (ATISAE)	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
06 EUROCONTROL, S.A.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
07 SOCOTEC IBERIA, S.A.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
08 S.G.S. TECNOS, S.A.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
10 CUALICONTROL-ACI, S.A.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
12 S.C.I. SERVICIOS DE CONTROL E INSPECCION, S.A.	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
13 BUREAU VERITAS ESPAÑOL, S.A.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
20 INGENIERIA Y TECNICAS DE CALIDAD, S.L.	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
25 AUDITORES DE ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO
26 GEOCISA, GEOTECNIA Y CIMIENTOS, S.A.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO
27 GRUPO INTERLAB, S.A.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
30 AMBIO, S.A.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
31 INGENIEROS ASESORES, S.A.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO
46 INTERTEK CALEB BRETT IBERICA, S.A	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
65 TÜV INTERNACIONAL GRUPO TÜV RHEINLAND, S.L.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	NO
75 INGENIERIA DE INSPECCION Y CONTROL INDUSTRIAL, S.A.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	NO	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	NO
81 INGENIERIA DE GESTION INDUSTRIAL, S.L. (INGEIN)	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	NO

IDENTIFICACIÓN DE AMBITOS REGLAMENTARIOS DE ACTUACION

1	Instalaciones y aparatos a presión	11	Instalaciones petrolíferas
2	Instalaciones eléctricas	12	Accidentes mayores
3	Instalaciones de almacenamiento de productos químicos	13	Estructuras metálicas
4	Vehículos y contenedores destinados al transporte de mercancías peligrosas y perecederas	14	Instalaciones interiores de suministro de agua
5	Instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos	15	Calidad ambiental (área de atmósfera)
6	Instalaciones frigoríficas	16	Calidad ambiental (área de aguas)
7	Construcción de maquinas con riesgo	17	Calidad ambiental (área de residuos)
8	Elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención	18	Cables de acero
9	Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria (térmicas en edificios)	19	Minería
10	Instalaciones contra incendios	20	Hormigón preparado

966 ***CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de febrero de 2006, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, por la que se convoca examen reglamentario para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de aparatos elevadores en la categoría de Operador de Grúas Torre.***

Publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», número 29, de 10 de marzo de 2006, la Resolución arriba indicada, se ha observado error que pasa a corregirse.

En la página 3226, donde dice:

«2º Derechos de examen.

Los derechos de examen para la obtención del certificado de profesional habilitado se fijan en 24,35 euros (Ley 12/2005, de 30 de diciembre, «Boletín Oficial de Aragón» nº 154, de 31 de diciembre de 2005), que deberá realizarse mediante autoliquidación según «Modelo 514, Tasa 14, apartado 5 (Orden de 13 de febrero de 2006, «Boletín Oficial de Aragón» nº 25, de 1 de marzo de 2006) el cual será facilitado en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo».

Debe decir:

«2º Derechos de examen.

Los derechos de examen para la obtención del certificado de profesional habilitado se fijan en 24,35 euros (Ley 12/2005, de 30 de diciembre, «Boletín Oficial de Aragón» nº 154, de 31 de diciembre de 2005), que deberá realizarse mediante autoliquidación según «Modelo 514, Tasa 14, apartado 5 (Orden de 13 de febrero de 2006, BOA nº 25, de 1 de marzo de 2006)».

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

967 ***RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se aprueba la denominación específica «Leonardo de Chabacier» para el Instituto de Educación Secundaria actualmente denominado «Miguel Primo de Rivera», de Calatayud (Zaragoza)***

A propuesta del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria actualmente denominado «Miguel Primo de Rivera» de Calatayud (Zaragoza), con domicilio en Paseo San Nicolás de Francia número de 10 y código de centro 50001167.

Cumplidos los trámites establecidos en el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación y el artículo 71.1 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de calidad de la educación y demás preceptos legales vigentes que son de aplicación en esta materia.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza.

En el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 12 del Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto 151/2004, de 8 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, la Directora General de Administración Educativa, resuelve:

Aprobar la denominación específica «Leonardo de Chabacier» para el Instituto de Educación Secundaria actualmente denominado «Miguel Primo de Rivera» de Calatayud (Zaragoza), con domicilio en Paseo San Nicolás de Francia número de 10 y código de centro 50001167.

Contra esta Resolución, que no agota vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 58 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a 15 de marzo de 2006.

La Directora General de Administración Educativa,
Mª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

968 ***RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se aprueba la denominación específica «Mateo Valero» para el Colegio de Educación Infantil y primaria de Alfamén (Zaragoza)***

A propuesta del Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria del municipio de Alfamén (Zaragoza) con domicilio en Carretera de Longares, 58 y código de centro 50011306 y previo informe favorable del Ayuntamiento.

Cumplidos los trámites establecidos en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de la Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996 de 26 de enero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación y el artículo 71.1 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de calidad de la educación y demás preceptos legales vigentes que son de aplicación en esta materia.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza.

En el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 12 del Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto 151/2004, de 8 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, la Directora General de Administración Educativa, resuelve:

Aprobar la denominación específica «Mateo Valero» para el Colegio de Educación Infantil y Primaria de la localidad de Alfamén (Zaragoza) y código de centro 50011306.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción establecida por la Ley 4/1999, y de los artículos 16 y 58 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, en su redacción actual.

Zaragoza, 15 de marzo de 2006.

La Directora General de Administración Educativa,
Mª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

969 ***ORDEN de 28 de febrero de 2006, por la que se aprueba el amojonamiento total del monte denominado «Las Foyas, el Canto de la Hoz y Solana del Aguila», nº 115-b del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, perteneciente al ayuntamiento de Castellote y situado en su termino municipal.***

Visto el expediente 01315/06, de amojonamiento total del Monte de Utilidad Pública nº 115-B, denominado «Las Foyas, El Canto de la Hoz y Solana del Aguila», perteneciente al Ayuntamiento de Castellote- Luco de Bordón, y situado en su término municipal, resultan de él los siguientes

Antecedentes

Primero.—El expediente de deslinde total administrativo del monte nº 115-B del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado «Las Foyas, El Canto de la Hoz y Solana del Aguila», perteneciente al entonces Ayuntamiento de Luco de Bordón, hoy Castellote (Teruel), y situado en su término municipal, se aprobó por Orden Ministerial de 9 de marzo de 1966.

Segundo.—En el año 2002 se realizó el replanteo del deslinde sobre el terreno, basándose en los registros topográficos, Actas y los Planos aprobados por la Orden Ministerial de 9 de marzo de 1966, encontrándose en muchos casos la piqueta original. Las coordenadas se determinaron con equipo G.P.S. Geoexplorer III, de Trimble, con precisión submétrica. Los puntos tomados en campo se sometieron a corrección diferencial, obteniéndose una base de datos asociada con las coordenadas UTM de cada piqueta de deslinde, que tiene la consideración de la libreta topográfica actualizada de éste.

Tercero.—En febrero de 2004 se redactó el Proyecto de amojonamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y en la Orden aprobatoria del deslinde. En la memoria que se redacta para el amojonamiento en 2004 se refleja el estudio realizado sobre el terreno y plano de deslinde, proponiéndose colocar un total de 149 hitos, de los cuales 131 serán mojones de segundo orden y los 28 restantes serán señales.

Cuarto.—El anuncio del inicio de operaciones de amojonamiento fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 67 de 11 de abril de 2005 y en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 37 de 28 de marzo de 2005.

.*Quinto*.—El 31 de mayo de 2005 comenzaron las operaciones de amojonamiento del monte, que finalizaron el 26 de agosto de 2005, tras cinco días de apeo. Se redactó la correspondiente acta, que fue suscrita por todos los asistentes, en la que se expresa el itinerario seguido para la colocación de los hitos definitivos que circunscriben los tres perímetros del monte, junto con su numeración, de acuerdo con el deslinde aprobado, quedando su situación localizada en plano.

Sexto.—En octubre de 2005, se emite Informe por la Ingeniero Operadora, en el que da cuenta de la tramitación seguida y de las operaciones efectuadas, concluyendo con la propuesta de aprobación del amojonamiento.

Séptimo.—Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes, se procedió a dar publicidad al período de audiencia y vista del expediente mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 206, de 27 de octubre de 2005, y en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 137, de 18 de noviembre de 2005.

Octavo.—Transcurrido el periodo de audiencia y vista del expediente no se presentaron reclamaciones.

Noveno.—Con fecha 12 de enero de 2006 el Director del Servicio Provincial de este Departamento en Teruel, de acuerdo con el artículo 148.1 del Reglamento de Montes, manifiesta su acuerdo con lo actuado y eleva el expediente para su resolución definitiva, de acuerdo con lo actuado por la Ingeniero de Montes Operadora del amojonamiento.

Fundamentos jurídicos

Primero.—En la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, en particular a lo que disponen el artículo 21.9 de la Ley 43/2003, de 21 noviembre, de Montes, y los artículos 138 a 148 del vigente Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962. Se han publicado los reglamentarios anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el «Boletín Oficial de Aragón», y se ha notificado debidamente al Ayuntamiento de Castellote y a todos los particulares y administraciones que resultaran interesados y tuvieran domicilio conocido.

Segundo.—Durante la práctica del amojonamiento no se presentó una alegación alguna.

Tercero.—Transcurrido el periodo de audiencia y vista del expediente, no se presentaron reclamaciones.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; el Reglamento de Montes aprobado por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero; el Decreto 37/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992; el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación.

De conformidad con el informe del Jefe de la Sección de Medio Natural del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, con el del Jefe de Sección de Ordenación y Mejora Forestal y el conforme del Jefe del Servicio de Coordinación y Planificación Forestal, y a propuesta del Director General del Medio Natural, resuelvo:

Primero: Aprobar el amojonamiento total administrativo del monte Monte de Utilidad Pública nº 115-B, denominado «Las Foyas, El Canto de la Hoz y Solana del Aguila», perteneciente al Ayuntamiento de Castellote (Teruel), y situado en su término municipal, de acuerdo con el Acta, Informe, Registro Topográfico y el Plano que figuran en el Expediente.

Segundo: Ordenar el envío al Registro de la Propiedad de certificación por duplicado de la presente Orden, para hacerla constar por nota al margen de la inscripción del monte, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 148.2 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o recurso contencioso administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 28 de febrero de 2006.

El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONE PUEYO

970 ***CORRECCION de errores de la Orden de 9 de febrero de 2006, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se autoriza la encomienda de gestión al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de las actuaciones administrativas relacionadas con la entrada en vigor del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos; de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y administrativa en materia de tributos cedidos y tributos propios de la comunidad autónoma de Aragón; y del Decreto 2/2006, de 10 de enero de 2006, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón.***

Advertidos errores en el texto de la Orden arriba citada,

publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 28, de 8 de marzo de 2006, marginal 626, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 3009, columna derecha, párrafo quinto, donde dice:

«A estos efectos... La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni e los elementos sustantivos de su ejercicio,...»

Debe decir:

«A estos efectos... La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio,...»

En la página 3010, columna izquierda, párrafo tercero, donde dice:

«*Primero*.—Autorizar la encomienda de gestión al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de las siguientes actividades y actuaciones, de carácter estrictamente ambiental, relacionadas con la entrada en vigor del Real Decreto 208/2005 de 25 de febrero, Ley 13/2005, de 30 de diciembre y Decreto 1/2006, de 10 de enero.»

Debe decir:

«*Primero*.—Autorizar la encomienda de gestión al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de las siguientes actividades y actuaciones, de carácter estrictamente ambiental, relacionadas con la entrada en vigor del Real Decreto 208/2005 de 25 de febrero, Ley 13/2005, de 30 de diciembre y Decreto 2/2006, de 10 de enero.»

En la página 3010, columna izquierda, párrafo cuarto, donde dice:

«1º.—Recepción de solicitudes, análisis y comprobación de la documentación presentada por los solicitantes en relación con los cinco tipos de procedimientos y/o autorizaciones e inscripciones A), B), C), y D) citadas anteriormente.»

Debe decir:

«1º.—Recepción de solicitudes, análisis y comprobación de la documentación presentada por los solicitantes en relación con los cuatro tipos de procedimientos y/o autorizaciones e inscripciones A), B), C), y D) citadas anteriormente.»

En la página 3010, columna izquierda, párrafo quinto, donde dice:

«2º.—Examen e informe de las solicitudes y realización de cuantos trámites sean necesarios respecto a los cinco tipos de procedimientos y/o autorizaciones e inscripciones A), B), C) y D).»

Debe decir:

«2º.—Examen e informe de las solicitudes y realización de cuantos trámites sean necesarios respecto a los cuatro tipos de procedimientos y/o autorizaciones e inscripciones A), B), C) y D).»

En la página 3010, columna izquierda, párrafo sexto, donde dice:

«3º.—Elaboración de la propuesta de resolución de todas las autorizaciones e inscripciones de los cinco tipos de procedimientos A), B), C) y D).»

Debe decir:

«3º.—Elaboración de la propuesta de resolución de todas las autorizaciones e inscripciones de los cuatro tipos de procedimientos A), B), C) y D).»

En la página 3010, columna izquierda, párrafo séptimo, donde dice:

«4º.—Gestión y recaudación de las tasas que se generen como consecuencia de la tramitación de los cinco tipos de procedimientos y/o autorizaciones e inscripciones A), B), C) y D), estando afectas dichas tasas al presupuesto propio del Instituto.»

Debe decir:

«4º.—Gestión y recaudación de las tasas que se generen como consecuencia de la tramitación de los cuatro tipos de procedimientos y/o autorizaciones e inscripciones A), B), C) y D), estando afectas dichas tasas al presupuesto propio del Instituto.»

En la página 3010, columna izquierda, párrafo octavo, donde dice:

«*Segundo*.—Corresponde al Departamento de Medio Ambiente, a través del órgano competente dentro de la estructura departamental, otorgar las autorizaciones e inscripciones de los cinco tipos de procedimientos A), B), C) y D) en base a las propuestas de resolución formuladas por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.»

Debe decir:

«*Segundo*.—Corresponde al Departamento de Medio Ambiente, a través del órgano competente dentro de la estructura departamental, otorgar las autorizaciones e inscripciones de los cuatro tipos de procedimientos A), B), C) y D) en base a las propuestas de resolución formuladas por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.»

971 *RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de explotación de la concesión directa «Pilar» nº 3.259, sita en el término municipal de Muel (Zaragoza), promovido por Cerámicas Segovia, S. A.*

El Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (E.I.A.), modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, establece, en su artículo 1.1, la obligación de formular declaración de impacto ambiental para la realización o autorización de las obras, instalaciones y actividades que se relacionan en su anejo I, motivo por el cual, el proyecto de explotación de la concesión directa «Pilar», nº 3.259 se somete al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La actuación solicitada se localiza a 3,5 kilómetros del casco urbano de Muel, al sur de la carretera A - 1101. Afecta a distintas parcelas de los polígonos 18 y 19 del catastro de rústica de Muel. La superficie afectada por la explotación será de 23,71 hectáreas. Los usos que presentan los terrenos son agrícolas y ganaderos, La zona es de topografía llana, modelada en glacis, con pequeñas elevaciones circundantes y una amplia cuenca visual. La vegetación natural queda relegada a estas elevaciones y a los linderos de los campos de cultivo.

El método de explotación será a cielo abierto, con dos frentes de explotación. Una vez explotado el Frente 1 se restaurará con el material extraído del Frente 2. El sistema de explotación será mediante bancos unidireccionales descendentes. Se extraerán un total de 328.547 m^3, con un suministro anual de arcillas de unas 24.000 toneladas, estableciéndose un periodo de explotación de 11 años para el frente 1 y de 10 para el frente 2.

El estudio de impacto ambiental incluye un apartado en referencia al Plan de Restauración del terreno afectado por la actividad extractiva encaminado a conseguir una adecuada restitución del medio natural y la vuelta a su uso previo (campos de cultivo, y zonas de matorral). En la siembra se ha elegido una mezcla de especies arbustivas que se adapten a los condicionantes edafoclimáticos de la zona y combinadas con una mezcla de especies herbáceas. Se distribuirán de forma irregular, mediante siembra a voleo con sembradora centrífuga y, en algunas zonas, de forma manual. En las áreas más llanas se procederá a la restitución del suelo vegetal y siembra de trigo duro.

Se establece un Programa de Vigilancia Ambiental con objeto de garantizar la aplicación de las medidas correctoras propuestas, detectar posibles efectos no previstos inicialmente y realizar un seguimiento ambiental de la explotación. Incluye seguimiento de las zonas ocupadas por la explotación, control de la calidad del aire, control de conservación de los suelos, control de la contaminación subterránea y superficial, edáfica e hídrica y el seguimiento de las labores de restauración.

El artículo 2 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, designa al Departamento de Medio Ambiente como órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón, encargado de formular las Declaraciones de Impacto Ambiental. El artículo 3 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorga al Instituto la competencia para la tramitación y resolución, entre otros, del procedimiento de formulación de Declaración de Impacto Ambiental.

Mediante Anuncio del Area II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 119, de 5 de octubre de 2005, se sometió a información pública durante un plazo de 30 días hábiles el citado Estudio de Impacto Ambiental. No se han recibido alegaciones. También se invitó a informar a la Dirección General de Patrimonio Cultural y al ayuntamiento de Muel.

Visto el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto para la explotación de la Concesión Directa «Pilar» nº 3.259, en el T.M. de Muel (Zaragoza), promovido por Cerámicas Segovia, S. A., el expediente administrativo incoado al efecto; el Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por la Ley 6/2001, de 8 de mayo; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del R.D.L.1302/1986; el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992; el Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, formulo la siguiente:

Declaración de Impacto Ambiental

A los solos efectos ambientales, la Evaluación de Impacto Ambiental de la «Concesión Directa de Explotación «Pilar» nº 3.259", sita en el T.M. de Muel y promovida por Cerámicas Segovia, S. A., resulta compatible y condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Se presentará un nuevo Plan de Restauración de la explotación, preceptivo conforme al Decreto 98/1994, de 26 de abril de la Diputación General de Aragón, sobre normas de protección de medio ambiente de aplicación a las actividades extractivas en la Comunidad Autónoma de Aragón, que incorpore las medidas preventivas y correctoras reseñadas en la presente Declaración de Impacto Ambiental y las señaladas en el Estudio de Impacto Ambiental (siempre que no sean modificadas en esta Declaración). Deberá prever la restauración de otras zonas afectadas por la explotación como las alteradas como consecuencia de la adecuación de los accesos. Deberá incorporar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 98/1994, el Documento de Síntesis del Estudio. Así mismo, debe contener un presupuesto detallado de los costes de todas las medidas protectoras y correctoras contempladas en este nuevo Plan de Restauración (incluidas las del E.I.A. y la D.I.A.).

2. Se aprovechará los caminos existentes de acceso a las zonas de explotación, realizando un adecuado mantenimiento y mejora de los mismos y compatibilizando su uso con el resto de usos y servidumbres. Se controlará, mediante riegos periódicos, los niveles de polvo en suspensión como consecuencia de las labores de arranque, carga y transporte del material.

3. El tránsito de vehículos y camiones, derivados del ejercicio de la actividad pretendida, por la vía pecuaria «Vereda de la Torre» requerirá autorización administrativa del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

4. Se cumplirá de manera estricta el programa de aplicación de medidas preventivas y correctoras que presenta el estudio de impacto ambiental. Para conseguir un adecuado seguimiento administrativo, se deberá balizar sobre el terreno con señales visibles y diferenciadas, el conjunto de la zona a explotar, las dedicadas a acopios de tierra vegetal, escombreras temporales, parque de maquinaria y stocks, el hueco de la explotación del año en curso, las zonas en proceso de restauración y las zonas ya restauradas. Se levantará plano de lo anterior que se incorporará al correspondiente Plan anual de labores.

5. Se adoptarán las medidas necesarias, evitando los vertidos, depósitos o cualquier otra acción directa o indirecta que perjudique la calidad de las aguas, tanto subterráneas como superficiales.

6. Se retirarán obligatoriamente por gestor autorizado de vertidos peligrosos, los aceites usados y cualquier otro así clasificado procedente de la explotación.

7. Las zonas de explotación deberán ser señalizadas con los correspondientes carteles avisando de la ejecución de las obras.

8. Una vez finalizadas las labores mineras en el área de explotación y concluidas las tareas de restauración, se desmontarán las construcciones provisionales y se recogerán los desperdicios y basuras generados dejando el lugar en perfectas condiciones de limpieza.

Zaragoza, 15 de marzo de 2006.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑON CARRERA

972 ***RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto para la extracción de préstamos en la parcela 8 del polígono 8 del catastro de rústica de Sabiñánigo (Huesca), promovido por UTE Sabiñánigo-Huesca.***

El artículo 1.1 del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades contempladas en su anejo I. El proyecto de extracción de préstamos en la parcela 8 del polígono 8, del catastro de rústica de Sabiñánigo (Huesca) se encuentra comprendido en el apartado a) 5º, del grupo 2, de dicho anexo.

La actuación solicitada se localiza a 400 m al este del núcleo de Puente de Sabiñánigo (o Puente de Sardas) y junto a la carretera N-330. Se pretende una extracción de gravas para las obras de conexión de la N-260 (tramo Yebra-Fiscal) con la circunvalación de Sabiñánigo. El método de explotación por minería de transferencia con avance unidireccional de arranque de material y el relleno del tajo por detrás del avance con

materiales estériles procedentes de la excavación de la obra de la carretera que tiene adjudicada la empresa y de los procedentes del proceso de trituración y clasificación granulométrica de los materiales extraídos. El banco de explotación se orientará paralelo a la línea que define el largo de la explotación con 3,5 m de altura. La superficie total de extracción es de 6.723 m^2 sobre la que se trabajará en tres fases. La producción anual estimada será de 16.913 m^3. El periodo de explotación se estima en 23 días de trabajo (aproximadamente 1 mes y medio).

El estudio de impacto ambiental analiza los efectos que la ejecución del proyecto va a causar en el medio y propone una serie de medidas correctoras de carácter general.

Se presenta un programa de vigilancia ambiental destinado a garantizar el cumplimiento de las medidas correctoras propuestas y a detectar errores, falsas interpretaciones o efectos distintos a los previstos inicialmente.

La actuación se circunscribe sobre las terrazas fluviales de la confluencia entre los ríos Basa y Gállego, correspondiendo a los niveles más altos que han quedado elevados respecto a los terrenos circundantes. Se trata de una planicie horizontal aprovechada actualmente por usos agrarios de secano y por donde discurren las principales infraestructuras viarias, eléctricas, etc, de la zona. En el lado sureste de la parcela se dispone un talud, cuya pendiente supera al 100%, excavado por el río Basa y bajo el cual se sitúan pequeñas parcelas de cultivo de regadío con pequeñas edificaciones, en principio, de uso agrícola. Sobre este talud, dada su imposibilidad para usos agrícolas, se desarrolla un bosque de ribera formado principalmente por chopos, fresnos, con sotobosque de boj, rosas, zarzas, etc. La parcela objeto de la extracción se sitúa a unos 20 m por encima del nivel freático del río.

La actuación se localiza dentro del ámbito de aplicación del Decreto 45/2003, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) y se aprueba su Plan de Recuperación, sin que afecte a ninguna de las áreas criticas definidas para esta especie.

El artículo 2 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, designa al Departamento de Medio Ambiente como órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón, encargado de formular las Declaraciones de Impacto Ambiental. El artículo 3 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorga al Instituto la competencia para la tramitación y resolución, entre otros, del procedimiento de formulación de Declaración de Impacto Ambiental.

Mediante Anuncio del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental («Boletín Oficial de Aragón» número 138 de 21 de noviembre de 2005), se sometió a información pública durante un plazo de 30 días hábiles el citado Estudio de Impacto Ambiental. Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones al proyecto. También se invitó a informar al Ayuntamiento de Sabiñánigo, a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la Confederación Hidrográfica del Ebro y a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón.

Visto el Estudio de Impacto Ambiental del «Proyecto de explotación de la parcela 8, polígono 8 del T.M. de Sabiñánigo (Huesca)», promovido por UTE Sabiñánigo - Huesca, el expediente administrativo incoado al efecto; el Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por la Ley 6/2001, de 8 de mayo; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del R.D.l.1302/1986; el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992; el Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, formulo la siguiente:

Declaración de Impacto Ambiental

A los solos efectos ambientales, la Evaluación de Impacto Ambiental del «Proyecto de explotación de la parcela 8, polígono 8 del T.M. de Sabiñánigo (Huesca)», sita en el T.M. de Sabiñánigo y promovida por UTE Sabiñánigo - Huesca, resulta compatible y condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Se incorporará al Plan de Restauración de la explotación, preceptivo conforme al Decreto 98/1994, de 26 de abril, de la Diputación General de Aragón, sobre normas de protección del Medio Ambiente de aplicación a las actividades extractivas en la Comunidad Autónoma de Aragón, las medidas preventivas y correctoras reseñadas en la presente Declaración de Impacto Ambiental y las señaladas en el Estudio de Impacto Ambiental (siempre que no sean modificadas en esta Declaración).

2. Las escombreras serán interiores, dentro de la zona de explotación, y se realizarán posteriormente al acopio del suelo fértil. No se permitirá la acumulación de escombros en la banda perimetral de las parcelas de explotación, fuera de la zona de explotación. Se evitará mezclar el escombro con el suelo fértil existente.

3. Se aprovecharán al máximo los caminos existentes para llegar a la zona de extracción y se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos. En ningún momento se cortarán los caminos de uso o servidumbre pública o se impedirá el tránsito por motivos de la explotación. Las Administraciones gestoras de los caminos públicos podrán limitar o condicionar la circulación de los camiones que transporten el material extraído (tonelajes por eje, impedir el tránsito en condiciones de piso húmedo, etc.) y, en su caso, exigir garantías para la reparación de los caminos.

4. Se prestará especial atención en no producir afecciones a la vegetación riparia que se desarrolla sobre el talud situado entre la parcela objeto de extracción y el río Basa, especialmente durante el vertido de los materiales que componen los acopios o durante la maniobras de extracción de las gravas.

5. Se asegurará una banda perimetral de protección de al menos 3 m en los límites más próximos al talud y a la orla de vegetación natural que lo ocupa. Se tendrá especial cuidado en no afectar a las parcelas de cultivo situadas bajo el talud y que presentan algunas edificaciones agrícolas en su interior.

6. Una vez finalizadas las labores de explotación y restauración de los terrenos afectados, se recogerá todo tipo de desperdicios y restos que pudieran quedar en el entorno (cajas, embalajes, bidones, residuos... y cualquier tipo de basura que se pudiera haber generado), dejando el lugar en perfectas condiciones de limpieza. Se retirarán obligatoriamente por gestor autorizado de residuos peligrosos los aceites usados y cualquier otro residuo calificado como tal, procedente de la explotación, así como los que se encuentren en la zona con anterioridad al inicio de la actividad. El resto de los residuos de la explotación se llevarán a vertedero autorizado.

Zaragoza, 15 de marzo de 2006.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑON CARRERA

973 ***RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de explotación para la ampliación de la cantera «Cortés» nº 148, sita en el término municipal de Zaragoza, promovido por Aridos y Transportes Cormar, S. L.***

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1.1 del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (E.I.A.), modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, han de someterse a E.I.A. los proyectos correspondientes a actividades listadas en su anexo I, como es el caso de la actuación que se propone.

El objeto del Proyecto es la extracción de gravas y arenas para su uso como zahorras en el paraje «Dehesa de Ganaderos», en la parcela 15 del polígono 148 del catastro de rústica del barrio de Garrapinillos, término municipal de Zaragoza. La parcela tiene una cabida de 7,5840 hectáreas, de las que quedarán sin explotar 2,1475 hectáreas, correspondientes a macizos de protección de un camino y una conducción subterránea.

El método de explotación será minería a cielo abierto por medios mecánicos mediante sistema de bancos descendentes que nunca alcanzarán el nivel freático. La potencia media del recurso a explotar es de 13 metros, por lo que se realizarán dos bancos de altura 6-7 m con berma intermedia de 5 m y talud del banco de trabajo de inclinación 10V:1H (84º). El coeficiente de aprovechamiento de la cantera es del 50%, por lo que se estiman unas reservas vendibles de 353.000 m^3. Se prevé una producción anual de unos 22.750 m^3, por lo que el tiempo de explotación será de 15 años.

Se procederá a la retirada de la capa superior de tierra vegetal (30 cm que será acopiada en cordones trapezoidales de 1,2 m de altura y 4,5 m de anchura) y tierras de montera (20 cm de tierra lutítuica con clastos). Esto junto a los rechazos procedentes de la explotación (el 50% del material, que supone unos 6,5 m de altura) y teniendo en cuenta la expansión volumétrica (15%) permitirá una altura de relleno de 8,05 m. Además se importarán 187.000 m^3 de materiales para relleno al objeto de obtener una altura final de relleno de 11,5 m. El talud final de la explotación será de 30º.

El arranque y carga del material se realizará con retroexcavadora o pala cargadora y su transporte mediante camiones dumpers de 13 m^3. No será necesaria la creación de escombrera definitiva de estériles, ya que todo el material extraído será aprovechado para relleno del hueco, rehabilitar y conformar plataformas, bermas y taludes. El número de días de trabajo por año será de 165, siendo necesario un total de 2 operarios en la explotación.

Los terrenos destinados a la ampliación de la Cantera «Cortés» se encuentran en el ámbito de aplicación del Decreto 109/2000, de 29 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el cernícalo primilla (*Falco naumanni*), y se aprueba el Plan de Conservación de su hábitat. Se encuentra parcialmente en un área crítica para la especie (de acuerdo con la definición de área crítica que establece el Decreto 109/2000. El promotor aporta un informe de la Dirección General de Medio Natural del Gobierno de Aragón donde se concluye que el impacto de la actuación sobre el cernícalo primilla no es significativo, dada la distancia de la parcela a las colonias más próximas de la especie.

El límite sur de la ampliación se sitúa en el camino de Bardallur, o camino de La Ribera del Jalón, que coincide con la Vía Pecuaria «Vereda de la Ribera», con una anchura legal de 20, 89 metros, de acuerdo con la Orden Ministerial por la que se clasifican las vías pecuarias del término municipal de Zaragoza.

Las medidas que se contemplan son básicamente de carácter preventivo, tendentes a minimizar el impacto ambiental producido por las emisiones de polvo, gases y ruido (riegos, limitación de velocidad, dispositivos de eliminación de humos en tubos de escape y revisión de la maquinaria), afecciones al suelo (retirada y acopio de tierra vegetal, laboreo y ripado previo del suelo a revegetar y minimización de taludes), al paisaje (diseño del hueco y escombreras, enmascaramiento de frentes y movimiento de maquinaria por los bancos descendentes, empleo de pantallas vegetales y vallado del perímetro de la cantera que linda con el camino de Bardallur para evitar accesos y vertidos incontrolados), a la vegetación y fauna (tratamiento contra las plagas, recoger basuras y restos de comidas para evitar la proliferación de roedores, informar al personal para evitar incendios, evitar trabajar en horas nocturnas).

Como principal medida correctora se contempla las labores de restauración de la explotación. Una vez finalizada la extracción, se procederá a restaurar las 7,5840 has afectadas, mediante la conformación de taludes de inclinación inferiores a 30º en aquellas áreas que no se hayan rellenado a cota. La tierra vegetal se conservará en pequeños caballones de altura inferior a 1,2 m y 4,5 m de ancho. Durante el periodo de acopio de la tierra vegetal, se realizará siembra a boleo con herbáceas autóctonas con el fin de conservar sus características edáficas, en el caso de estar acopiadas durante un periodo superior a 2 meses. Posteriormente, se revegetará con una mezcla total de 1.400 pies/ha de especies de matorral mediterráneo: *Genista scorpius, Retama sphaerocarpa, Brachypodium retusum, Lavandula latifolia, Thymus vulgaris*.

El artículo 2 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, designa al Departamento de Medio Ambiente como órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón, encargado de formular las Declaraciones de Impacto Ambiental. El artículo 3 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorga al Instituto la competencia para la tramitación y resolución, entre otros, del procedimiento de formulación de Declaración de Impacto Ambiental.

Mediante Anuncio del Area II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 127, de 26 de octubre de 2005, se sometió a información pública durante un plazo de 30 días hábiles el citado Estudio de Impacto Ambiental. Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones al proyecto. También se invitó a informar a la Dirección General de Patrimonio Cultural y al Ayuntamiento de Zaragoza, habiendo informado al expediente los dos organismos consultados.

Visto el Estudio de Impacto Ambiental de la Ampliación de la denominada Cantera «Cortés» nº 148, sita en el Término Municipal de Zaragoza, el expediente administrativo incoado al efecto; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por la Ley 6/2001, de 8 de mayo; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del R.D.L.1302/1986; el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992; el decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, formulo la siguiente:

Declaración de Impacto Ambiental

A los solos efectos ambientales, la Evaluación de Impacto Ambiental del «Proyecto de la Ampliación de la denominada Cantera «Cortés» nº 148, sita en el Término Municipal de Zaragoza, provincia de Zaragoza», promovido por Aridos y Transportes Cormar, S. L., resulta compatible y condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Se incorporará al Plan de Restauración de la explotación, preceptivo conforme al Decreto 98/1994, de 26 de abril, de la Diputación General de Aragón, sobre normas de protección del Medio Ambiente de aplicación a las actividades extractivas en la Comunidad Autónoma de Aragón, las medidas preventivas y correctoras reseñadas en la presente Declaración de Impacto Ambiental y las señaladas en el Estudio de Impacto Ambiental (siempre que no sean modificadas en esta Declaración). Se adjuntará el Documento de Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental.

2. El Plan de Restauración deberá integrar el conjunto de la explotación (la zona autorizada y la zona ampliada), reflejando las actuaciones restauradoras ya realizadas, las distintas fases de explotación y restauración, con calendario aproximado de cada una de las fases. Se deberá balizar sobre el terreno con señales visibles y diferenciadas, el conjunto de la zona a explotar, el hueco de la explotación del año en curso, las zonas en proceso de restauración y las zonas ya restauradas. Se levantará plano de lo anterior que se incorporará al correspondiente Plan anual de Labores.

3. El Plan de Restauración fijará de manera expresa, tanto en el texto como en la cartografía, los perímetros de protección o rentranqueo que se establecen a las distintas instalaciones e infraestructuras próximas, especialmente en lo que se refiere al camino de Bardallur (indicando distancias a su eje y a su margen más próxima), cuyo trazado forma parte de la vía pecuaria «Vereda de la Ribera».

4. El tránsito de vehículos y camiones, derivados del ejercicio de la actividad pretendida, por la vía pecuaria requerirá autorización administrativa del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

5. No se realizarán escombreras temporales de estériles o de tierra vegetal fuera del área de proyecto. Asimismo, para evitar la afección visual desde zonas transitadas, las escombreras de estériles deberán tener como máximo una altura que no sobrepase los ocho metros sobre la rasante del terreno.

6. Los aportes externos a la explotación para el relleno de los huecos residuales de la cantera, serán, únicamente, tierras procedentes de excedentes de obras públicas o estériles de excavación de otras canteras siempre que tengan consideración de residuos inertes.

7. Se aprovecharán los caminos existentes de acceso a las zonas de explotación, realizando un adecuado mantenimiento de los mismos. Se controlará mediante riego la suspensión de polvo en las operaciones de arranque, carga y transporte. No se cortará la función de paso de los caminos existentes.

8. Sí en el transcurso de las obras y movimientos de tierras apareciesen restos con interés arqueológico o paleontológico, se deberá proceder a la comunicación inmediata y obligatoria del hallazgo a la dirección General de Patrimonio cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

9. Al terminar la explotación se desmantelarán y retirarán todas las instalaciones asociadas a ella y se terminarán de restaurar la totalidad de los terrenos afectados. También se retirarán los cerramientos y vallados de las parcelas explotadas. Asimismo, se recogerá todo tipo de desperdicios y restos que pudieran quedar en el entorno (cajas, embalajes, bidones, residuos y cualquier tipo de basura que se pudiera haber generado), dejando el lugar en perfectas condiciones de limpieza.

Zaragoza, 15 de marzo de 2006.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑON CARRERA

974 *RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de explotación del aprovechamiento de arenas y gravas en la cantera «Corredor», en el término municipal de Almudévar (Huesca), promovida por la empresa Arfe, S. L.*

El proyecto de aprovechamiento de gravas y arenas en la cantera «Corredor», sita en el término municipal de Almudévar (Huesca) se encuentra comprendida en el apartado a) 7º, del grupo 2 del anexo I del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (E.I.A.), modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por lo que, de acuerdo con lo establecido en su artículo 1.1, debe someterse a evaluación de impacto ambiental.

La cantera «Corredor» se localiza a menos de 1 kilómetro de la localidad de Almudévar. La parcela objeto de la actuación es la 36 del polígono 15 del catastro de rústica del municipio. Presenta una superficie total de 3,06 hectáreas de las que está previsto explotar de 1,4182 hectáreas. Está dedicado al cultivo de almendros. El objeto de la explotación es la extracción de áridos compuestos por gravas y arenas poco cementadas. El método de explotación será a cielo abierto con un único banco a frente corrido mediante transferencia de estériles aprovechando la existencia de una antigua explotación. La excavación quedará siempre por encima del nivel freático de la zona. La producción neta es aproximadamente de 5.559 m^3/año, con una vida estimada de la explotación de 5 años, aunque queda sujeta a las variaciones del mercado. Se ha adoptado como solución técnica una topografía que facilita el drenaje hacia el sur y un diseño con unos taludes finales con una inclinación de 30º y una altura de hasta 3'0 metros. No se prevén rechazos o estériles, por lo que todo el material extraído se trasladará a la planta de tratamiento para su quebrantado y calibrado. No está previsto generar escombreras, pero si fuera necesario, éstas se ubicarán en la antigua explotación de áridos existente dentro de la parcela.

Las medidas correctoras propuestas son genéricas, pero adecuadas, y recogen las cuestiones necesarias para garantizar una minimización de los impactos sobre la atmósfera, el suelo, las aguas, la flora y la fauna. Dada la proximidad de la explotación a la localidad de Almudévar y la dirección de los vientos dominantes deberán concretarse la periodicidad, calendario y condiciones en que se desarrollarán las medidas preventivas relativas a las emisiones de polvo. Asimismo, se deberán establecer medidas preventivas que eviten el deterioro de los retazos de vegetación natural del entorno a la explotación, cartografiadas como hábitat de interés comunitario.

Junto con el Estudio de Impacto Ambiental se presenta un Plan de Restauración del terreno afectado por la actividad extractiva. El Plan va encaminado a conseguir una adecuada restitución del medio natural y la vuelta a los usos del suelo actuales (campos de cultivo de secano). Se plantea, a su vez, el acondicionamiento de los drenajes de forma que se ralenticen las aguas y drenen al sur de la parcela.

Se establece un Programa de Vigilancia Ambiental con objeto de garantizar la aplicación de las medidas correctoras propuestas, detectar posibles efectos no previstos inicialmen-

te y realizar un seguimiento ambiental de la explotación. Incluye la designación de un responsable ambiental, el control de las áreas de actuación, del acopio y conservación de la tierra vegetal, de ruidos, de la calidad del aire, de la contaminación del suelo, de erosión, de servicios afectados y del paisaje. Este programa incluye el seguimiento de las labores de restauración, prestando atención al relleno, taludes finales, revegetación y drenajes finales.

El artículo 2 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, designa al Departamento de Medio Ambiente como órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón, encargado de formular las Declaraciones de Impacto Ambiental. El artículo 3 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorga al Instituto la competencia para la tramitación y resolución, entre otros, del procedimiento de formulación de Declaración de Impacto Ambiental.

Mediante Anuncio del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 119, de 5 de octubre de 2005, se sometió a información pública durante un plazo de 30 días hábiles el Estudio de Impacto Ambiental para el aprovechamiento de gravas y arenas en la cantera «Corredor», en el término municipal de Almudévar (Huesca), promovido por la empresa ARFE, S. L.. También se invitó a informar a Ayuntamiento de Almudévar y a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón.

Visto el Estudio de Impacto Ambiental del «Proyecto para el aprovechamiento de gravas y arenas en la cantera «Corredor», sita en el Término Municipal de Almudévar (Huesca)», promovido por ARFE, S. L., el expediente administrativo incoado al efecto; el Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por la Ley 6/2001, de 8 de mayo; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del R.D.l.1302/1986; el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992; el Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, formulo la siguiente:

Declaración de Impacto Ambiental

A los solos efectos ambientales, la Evaluación de Impacto Ambiental del «Proyecto para el aprovechamiento de gravas y arenas en la cantera «Corredor», sita en el Término Municipal de Almudévar (Huesca)» y promovida por ARFE, S. L., resulta compatible quedando condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Se incorporará al Plan de Restauración de la explotación, preceptivo conforme al Decreto 98/1994, de 26 de abril, de la Diputación General de Aragón, sobre normas de protección del Medio Ambiente de aplicación a las actividades extractivas en la Comunidad Autónoma de Aragón, las medidas preventivas y correctoras reseñadas en la presente Declaración de Impacto Ambiental y las señaladas en el Estudio de Impacto Ambiental (siempre que no sean modificadas en esta Declaración). Se adjuntará el Documento de Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental.

2. El Plan de Restauración deberá integrar el conjunto de la explotación, incluidos las zonas donde se observan extracciones antiguas. Se ajustará al contenido que exige el Decreto 98/1994. Deberá prever la restauración y revegetación de los taludes generados. Se señalara las medias preventivas para no afectar a los retazos de vegetación natural del entorno de la parcela. Se concretarán la periodicidad, calendario y condiciones en que se desarrollarán las medidas preventivas previstas relativas a las emisiones de polvo que genera la actividad.

3. No se realizarán escombreras temporales de estériles o acopios de tierra vegetal fuera del área de proyecto.

4. Se aprovecharán los caminos existentes de acceso a las zonas de explotación, realizando un adecuado mantenimiento de los mismos. Se controlará mediante riego la suspensión de polvo en las operaciones de arranque, carga y transporte.

5. Al terminar la explotación se desmantelarán y retirarán todas las instalaciones asociadas a ella y se terminarán de restaurar la totalidad de los terrenos afectados. También se retirarán los cerramientos y vallados de las parcelas explotadas. Asimismo, se recogerá todo tipo de desperdicios y restos que pudieran quedar en el entorno (cajas, embalajes, bidones, residuos y cualquier tipo de basura que se pudiera haber generado), dejando el lugar en perfectas condiciones de limpieza.

6. Una vez finalizadas las labores mineras en las áreas de explotación y concluidas las tareas de restauración, se desmontarán las construcciones provisionales (vestuarios, depósitos de agua y combustible, etc...).

7. Se adoptarán las medidas necesarias para evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas. Se retirarán obligatoriamente, por gestor autorizado de residuos peligrosos, los aceites usados y cualquier otro así clasificado, procedentes de la maquinaria del laboreo, extremándose las medidas para evitar vertidos accidentales y la contaminación de los suelos.

8. Se desarrollará el Plan de Vigilancia Ambiental que figura en el Estudio de Impacto Ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado. La vigencia del Plan se prolongará hasta dos años después de terminada la explotación, al objeto de garantizar la efectividad de lo dispuesto en la Declaración de Impacto Ambiental.

Zaragoza, 15 de marzo de 2006.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑON CARRERA

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD

975 ***ORDEN de 14 de marzo de 2006, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan subvenciones para la implantación y difusión de la sociedad de la información y de la sociedad del conocimiento, dirigidas a PYMEs y microempresas aragonesas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el año 2006.***

El Decreto 251/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, atribuye a este Departamento las competencias en materia de promoción, fomento e implantación de las tecnologías para la sociedad de la información.

Al amparo de dichas competencias y de la planificación de los objetivos perseguidos por el citado Departamento, se ha aprobado el Decreto 119/2005, de 7 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable en esta materia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 2 del Decreto 119/2005 describe las diferentes líneas de subvención a las que serán de aplicación las reglas en él previstas, y entre dichas líneas se encuentra la referida a las subvenciones para la implantación y difusión de la sociedad de la información y de la sociedad del conocimiento incluida en el título III del Decreto.

Dentro de esta línea de implantación y difusión de la sociedad de la información y de la sociedad del conocimiento tiene gran interés aquellas actuaciones que van encaminadas a mejorar los productos y servicios de la sociedad de la información.

Digital Business Ecosystem (DBE) es un proyecto europeo que tiene por objetivo el desarrollo e implantación de una nueva plataforma de negocio digital que permita el intercambio de conocimientos y negocios de forma más rápida y flexible. Con este proyecto se pretende validar los modelos de negocio basados en ecosistemas digitales, y que son soportados por este tipo de plataformas, para la mejora de la competitividad y la productividad de las empresas en diferentes sectores económicos.

Esta convocatoria de subvenciones pretende apoyar la integración de aplicaciones del sector turístico o relacionadas, ya existentes, y pertenecientes a empresas de desarrollo software de Aragón, a la plataforma de negocios digitales (DBE), por medio de la implementación del interface DBE a las mismas, cuya documentación técnica está disponible en la página web www.ita.es/dbe. A la vez se pretende que las aplicaciones adaptadas a la plataforma DBE sean implantadas a usuarios y mantenidas dentro de una prueba piloto integrada en la globalidad del sistema.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, lo que exige, como punto de partida, efectuar la correspondiente convocatoria, tal como prevé el artículo 6 del Decreto 119/2005, en el que se afirma que las subvenciones previstas en este Decreto se otorgarán previa convocatoria pública aprobada por Orden del Departamento competente en la materia.

Por otro lado, el citado Decreto, a lo largo de su articulado, apela a la convocatoria para que en ella se especifiquen algunas cuestiones que deben ser determinadas a corto plazo con el fin de permitir que la concesión de las subvenciones responda realmente, dentro del respeto a la norma jurídica de creación de la subvención, a las necesidades que demanda la satisfacción del interés general perseguido con su otorgamiento. Concretamente, el artículo 67 permite que la convocatoria determine el grupo de beneficiarios a los que se dirigirá la línea de subvención.

Por consiguiente, es necesario dictar la presente Orden con el objeto de establecer el plazo de presentación de solicitudes e indicar las reglas que deben aplicarse para la presentación, tramitación y resolución de aquéllas en la presente convocatoria, iniciándose así la gestión del régimen de subvenciones destinadas a la implantación y difusión de la sociedad de la información y de la sociedad del conocimiento dirigidas a PYMEs y microempresas aragonesas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

En virtud de todo lo expuesto y de acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad en el citado Decreto 251/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón y en el Decreto 119/2005, resuelvo:

Primero.—Objeto.

1. Es objeto de la presente Orden convocar las subvenciones para la implantación y difusión de la sociedad de la información y de la sociedad del conocimiento para el año 2006, de acuerdo con las bases reguladoras de esta línea de ayuda establecidas en el Decreto 119/2005.

2. Las subvenciones se regirán por esta convocatoria y por lo previsto en el Decreto así como en el resto de la normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—Actuaciones subvencionables.

1. Se consideraran actuaciones subvencionables las destinadas a la adaptación e integración de aplicaciones del sector turístico, o relacionadas con este, en la plataforma del Digital Business Ecosystem (DBE). Dichas actuaciones deberán constar de las siguientes fases:

a) Fase 1. Análisis, diseño e integración de una aplicación existente del sector turístico al DBE.

b) Fase 2. Implantación en un mínimo de dos usuarios finales de la aplicación adaptada a la plataforma como prueba piloto de la integración.

2. La financiación cubrirá las actuaciones subvencionables realizadas durante el año 2006, con anterioridad al 30 de septiembre.

3. Las actuaciones indicadas deberán realizarse en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.—Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y microempresas del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones que, con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón o con oficinas o delegaciones en dicha Comunidad Autónoma, reúnan las capacidades técnicas necesarias para el desarrollo de las actuaciones definidas en el apartado anterior y sean seleccionadas conforme a los criterios de valoración indicados en el apartado quinto de la presente Orden.

2. Las subvenciones previstas en esta Orden a favor de las empresas tendrán la consideración de ayudas de *mínimis*, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de *mínimis*.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que se encuentren incursas en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones y que sean de aplicación a los sujetos definidos en el punto 1 como beneficiarios.

4. No podrán obtener la condición de beneficiario quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda de Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social. Para la acreditación del supuesto de hallarse al corriente de dichas obligaciones, la solicitud de ayuda comprenderá la aceptación para que se proceda a la cesión de la información correspondiente entre las administraciones públicas implicadas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 12/2005, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2006.

Cuarto.—Concepto de pequeña y mediana empresa y microempresa.

A los efectos de la presente Orden, se entenderá por pequeña y mediana empresa o microempresa toda empresa que reúna los criterios establecidos en el Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas y modificado por el Reglamento (CE) nº 364/2004 de la Comisión, de 25 de febrero de 2004.

Quinto.—Régimen de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones

previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. La concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. De acuerdo con lo anterior, las solicitudes de ayuda se evaluarán y seleccionarán atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

a) La aportación tecnológica y el carácter innovador de la actuación, que se valorará basándose en el plan técnico del proyecto de integración de la aplicación en la plataforma del DBE. Dicho plan debe explicar la aplicación a integrar y los escenarios en los que se integra a alto nivel.

b) La repercusión y alcance de la actuación propuesta, valorada mediante el número de empresas en las que se va a realizar la prueba piloto, estimando positivamente que dichas empresas ya estén utilizando la aplicación que se va a integrar.

c) El emplazamiento de la actuación propuesta.

d) Tener la razón social en Aragón.

e) El interés social.

Sexto.—Cuantía de la subvención.

1. La cuantía total máxima prevista para esta convocatoria es de 145.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 17.040.G.5424.770.054.91002 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2006.

2. Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención a otorgar será de un máximo de 15.000 euros.

3. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada.

4. Toda alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la concesión de la ayuda o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente, superen el coste de la actuación subvencionada, darán lugar a la modificación de la resolución de concesión y al reintegro del importe que corresponda.

Séptimo.—Gastos subvencionables

Se considerará gasto subvencionable la inversión generada en el software necesario para la integración de la aplicación del sector turístico existente, a la plataforma del DBE. La forma de cuantificar dicha inversión se realizará a través de los gastos necesarios para su generación:

a) El gasto de personal de gestión y técnico destinado al análisis, diseño, desarrollo y pruebas que conlleve la integración de la aplicación y a la implantación de la prueba piloto, incluida la formación requerida en los usuarios finales.

b) La adquisición del software de base y equipos necesarios para el desarrollo y pruebas del mismo.

c) Otros gastos directamente imputables a la generación del software integrado.

Octavo.—Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo normalizado previsto en el Anexo I de esta Orden.

2. El plazo de presentación es de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

3. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad sito en Zaragoza, en la Avenida de Gómez Laguna nº 25, planta 2ª, o bien en el Registro General de la Diputación General de Aragón sito en el Edificio Pignatelli, Pº María Agustín nº 36 de Zaragoza. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las solicitudes de subvención se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Documentos acreditativos de la identificación fiscal del solicitante así como, en su caso, de su representante (N.I.F. o C.I.F.).

b) Documentos justificativos de la constitución de la empresa y de su inscripción en el registro correspondiente.

c) Documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios para que la empresa sea considerada PYME o microempresa de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de esta Orden, tales como el balance del último periodo y TCs u otros documentos que acrediten fehacientemente que la empresa reúne los mencionados requisitos.

d) Documentos que acrediten pertenecer al sector TIC, tales como CNAE, objeto social de la empresa, o cualquier otro que se estime pertinente a estos efectos.

e) Cuando el solicitante actúe por medio de representante, deberán aportarse los documentos que acrediten el poder de representación de éste último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Declaración jurada del solicitante en la que se especifique si se ha solicitado o no alguna otra ayuda para la misma actuación y, en su caso, si se ha concedido o no, indicando la cuantía y procedencia.

g) Plan técnico del proyecto que deberá incluir:

—Descripción de la aplicación software a integrar en la plataforma del DBE.

—Descripción de los escenarios en los que la aplicación se va a integrar.

—Plan de trabajo e indicación de los paquetes de trabajo necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente orden con el calendario asociado, así como una estimación de los esfuerzos necesarios para cumplimentar cada uno de ellos.

—Empresas usuarias finales que ya están utilizando la aplicación que la empresa propone integrar.

—Presupuesto estimativo, detallando los gastos precisos para realizar el proyecto.

h) Breve descripción de la actividad desarrollada por la empresa, y de la experiencia en el desarrollo de aplicaciones en el sector turístico, o relacionadas con este.

Noveno.—Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Nuevas Tecnologías de la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información.

2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

3. Las actuaciones de instrucción comprenderán:

a) Petición de cuantos informes se estimen necesarios, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la normativa aplicable.

b) Evaluación de las solicitudes conforme a lo previsto en el apartado siguiente.

Décimo.—Evaluación de solicitudes y propuesta de resolución.

1. La evaluación de las peticiones se efectuará de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el apartado quinto.

2. La valoración de las solicitudes se realizará por una comisión de valoración que estará presidida por la persona designada por el Director General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, y de la cual formarán parte, al menos, dos técnicos designados por dicho órgano directivo, uno de ellos perteneciente al Instituto Tecnológico de Aragón y que participe en el proyecto DBE.

3. La comisión de valoración podrá requerir la asistencia de terceros, con voz pero sin voto, para que presten asesoramiento técnico sobre cuestiones relativas a las solicitudes de subvención.

4. Tras la pertinente evaluación de las solicitudes, la comisión de valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y los criterios aplicados. En aquellos casos en que sea preciso, la comisión de valoración se pronunciará sobre la adecuación o no de la actuación al objeto o finalidad de la subvención solicitada.

5. Instruido el procedimiento, se evacuará trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, si bien se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

6. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano de valoración, formulará la propuesta de resolución, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Undécimo.—Resolución.

1. Las solicitudes de ayuda se resolverán por el Director General de Tecnologías para la Sociedad de la Información en el plazo máximo de seis meses, computándose dicho plazo a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria.

2. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

3. La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación se efectuará mediante notificación personal.

4. La resolución se motivará atendiendo a los requisitos y los criterios establecidos en esta convocatoria y de conformidad con las bases reguladoras, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

5. Contra la resolución administrativa que se adopte, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o en el plazo de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Duodécimo.—Aceptación de la subvención.

1. El beneficiario de la subvención deberá manifestar la aceptación de la ayuda en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión, y conforme al modelo normalizado que se facilite con ésta. En caso contrario, se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda.

2. Se elaborará una lista de reserva de posibles beneficiarios respecto a las cuantía liberadas por la falta de la aceptación prevista en el punto 1 de este apartado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 119/2005. En dicha lista se incluirán, por orden de prelación según el resultado de la valoración prevista en el apartado décimo, aquellos solicitantes que cumpliendo las condiciones requeridas para adquirir la condición de beneficiarios no hubieran sido seleccionados como tales en aplicación de los criterios de valoración.

Decimotercero.—Obligaciones de los beneficiarios.

Serán obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones:

a) Cumplir el objetivo y ejecutar la actuación que fundamentó la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad la realización de la actuación subvencionada y de las condiciones, en su caso, impuestas con motivo de la concesión.

c) Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón u otros órganos de control competentes.

e) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

f) Comunicar al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad de forma inmediata y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención concedida al amparo de esta convocatoria, la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados.

g) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada.

h) Comunicar al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención o dificulte el desarrollo de la actuación subvencionada.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.

j) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa estatal o autonómica aplicable, en esta convocatoria o acto de concesión.

Decimocuarto.—Obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

1. Para poder proceder al pago de la subvención los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda de Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con la Seguridad Social.

2. Para la acreditación de dicho requisito de pago, se estará a lo dispuesto en el punto 4 del apartado tercero de esta Orden.

3. No será preciso para el cobro de la subvención el cumplimiento de la acreditación precedente, cuando la cuantía de la subvención no exceda de seiscientos euros por beneficiario y año.

Decimoquinto.—Pago.

El pago de la subvención se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización de la actuación subvencionada y el gasto realizado, además de lo dispuesto en el apartado anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Decimosexto.—Justificación.

1. La obligación de justificación de la subvención se efectuará ante la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, mediante la aportación de la siguiente documentación e información justificativa:

a) Memoria sobre la ejecución y el estado de la actuación subvencionada con el contenido siguiente:

—Informe con la definición concreta del escenario de trabajo de la aplicación y de sus interfaces de integración (agentes, flujos de información entre los agentes o entidades, parámetros de cada mensaje, casos de error, entre otros).

—Informe de resultados de la evaluación de la aplicación integrada a la plataforma DBE en el usuario.

b) Implementación del software del adaptador del aplicativo a la plataforma del DBE.

c) Una relación de los gastos efectuados para la realización de dicha actuación dentro del ejercicio correspondiente.

d) La justificación documental de la realización de los gastos mediante la aportación de las facturas o documentos acreditativos del gasto efectuado, así como de los correspondientes justificantes de pago.

2. La documentación justificativa se presentará, en todo caso, con anterioridad al 30 de septiembre de 2006.

3. Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

Decimoséptimo.—Control y seguimiento.

1. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

2. Cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en la normativa aplicable a la materia, en la convocatoria o en la resolución de concesión, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como la exigencia de los intereses correspondientes, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

3. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total de la actividad y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se estará a lo previsto en el artículo 16 del Decreto 119/2005.

4. En los supuestos en que una conducta pudiera ser constitutiva de infracción administrativa se incoará el correspondiente procedimiento sancionador de conformidad con la normativa aplicable en esta materia.

Zaragoza, a 14 de marzo de 2006.

El Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad,
ALBERTO LARRAZ VILETA

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad

SUBVENCIONES

implantación y difusión de la Sociedad de la Información y de la Sociedad del Conocimiento para el año 2006
SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE

EMPRESA SOLICITANTE N.I.F./ C.I.F.

Razón Social

DATOS DEL REPRESENTANTE N.I.F.

Nombre Apellido 1º Apellido 2º

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos

Dirección

Provincia Localidad

Pais Código Postal Teléfono

ACTUACIÓN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Descripción de la actuación:

Importe total de la actuación €: Gastos subvencionables €:

Subvención solicitada €:

OTRAS AYUDAS SOLICITADAS O RECIBIDAS PARA LA ACTUACIÓN / OTRAS AYUDAS DE MÍNIMIS ÚLTIMOS 3 AÑOS

Organismo	Tipo de ayuda	Importe €	Solicitada	Recibida
			☐	☐
			☐	☐
			☐	☐

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA:

1. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del beneficiario así como su domicilio social.	☐	2. Documentación acreditativa de la condición de PYME o microempresa	☐
3. Documentos acreditativos del poder de actuación de la persona física que actúa como representante.	☐	4. Documentos de acreditación de pertenecer al sector TIC	☐
5. Plan técnico del proyecto.	☐	6. Decripción de la empresa y su experiencia	☐

El solicitante declara expresamente que:

1. Los datos que figuran en esta solicitud son verdaderos.

2. No incurre en las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

3. Acepta la cesión, entre las administraciones implicadas, de los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos de la concesión y pago de la subvención solicitada.

4. Se compromete a comunicar y documentar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados.

5. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, conoce que los datos personales que componen esta solicitud son recogidos y serán objeto de tratamiento con el fin de gestionar las subvenciones aquí solicitadas

..... a ..... de ..... de .....

Nombre y firma del titular o representante:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS PARA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Avda Gomez Laguna 25. Zaragoza.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

976 ***RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para participar en los seminarios del programa «Aulas de la Tercera Edad», de Zaragoza, curso 2006-2007.***

Por Real Decreto 2514/1982, de 12 de agosto, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de cultura, se transfirió a la Comunidad Autónoma de Aragón el «Aula de la Tercera Edad de Zaragoza».

La Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, atribuyó a dicho Organismo Autónomo la competencia para gestionar las funciones derivadas del mencionado Programa.

Atendiendo al nivel de desarrollo que aquél ha experimentado en los últimos años y a la cada vez mayor demanda que formula el sector de la población al que va dirigido, se hace necesario arbitrar un mecanismo que, a la vez que garantice el principio de publicidad, permita ajustar la demanda a la oferta de seminarios y plazas que se convocan para el curso 2006-2007.

En virtud de todo lo expuesto resuelvo:

Primero.—Se convocan, dentro del Programa «Aulas de la Tercera Edad» de Zaragoza, curso 2006-2007, los seminarios y número de plazas que se recogen en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución.

El curso académico se iniciará en el mes de octubre de 2006 y concluirá en el mes de mayo de 2007.

Segundo.—Podrán solicitar plaza en los seminarios convocados por la presente Resolución los pensionistas de jubilación, invalidez o viudedad, sus cónyuges y los mayores de sesenta años de edad.

Tercero.—Cada solicitante podrá demandar un máximo de dos seminarios en orden de preferencia.

Cuarto.—El plazo de presentación de solicitudes, cumplimentadas en el modelo que se une a la presente Resolución como Anexo II, se realizará los días 2, 3, 4 y 5 de mayo de 2006.

Quinto.—Las solicitudes a que se hace referencia en el punto anterior se presentarán en «Aulas de la Tercera Edad», calle Predicadores, nº 56, 2ª planta, de Zaragoza, teléfono 976 552 202, de 10 a 13 horas.

Sexto.—El Instituto Aragonés de Servicios Sociales publicará la lista de admitidos antes del día 18 de mayo de 2006, en el domicilio señalado en el punto anterior.

En aquellos seminarios en que la demanda de plazas sea superior a la oferta, tendrán preferencia quienes hubieran ostentado la consideración de alumnos de «Aulas de la Tercera Edad» en el curso 2005-2006, y entre éstos los de mayor edad.

Séptimo.—Quienes hubieran resultado admitidos deberán satisfacer, entre los días 22, 23 y 24 de mayo, los derechos de matriculación.

El pago se realizará mediante abono en metálico en la dirección y horarios señalados en el punto quinto de la presente Resolución o mediante transferencia a la cuenta del Instituto Aragonés de Servicios Sociales número 20860001710700330062, C.A.I., indicando «Aulas de la Tercera Edad, Edición 2006-2007».

Quienes no materialicen el pago en el plazo establecido perderán el derecho a reserva de plaza, ofreciéndose las vacantes resultantes a quienes, conforme a los criterios establecidos en el párrafo segundo del punto sexto, tuvieran mejor derecho, a cuyo efecto se establecerá una lista de espera. En las mismas condiciones podrán ofertarse, durante el desarrollo del Curso 2006-2007, las vacantes que pudieran producirse con ocasión de las bajas que causen los alumnos seleccionados y matriculados.

Los beneficiarios de las vacantes a las que se refiere el párrafo anterior dispondrán de un plazo de cuatro días hábiles, a contar desde la notificación, para efectuar el ingreso en los términos establecidos en el párrafo segundo del presente punto.

Octavo.—Las Resoluciones que se deriven de la presente convocatoria serán dictadas por el Director Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Noveno.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, 16 de marzo de 2006.

El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales,
JAVIER CALLAU PUENTE

ANEXO I
SEMINARIOS Y PLAZAS CONVOCADOS PARA EL CURSO 2006-2007 DEL «PROGRAMA AULAS DE LA TERCERA EDAD», DE ZARAGOZA.

DENOMINACION DEL SEMINARIO	Nº DE PLAZAS
Arte	250
Cerámica	70
Cine de ensayo	80
Conocer Aragón	300
Coral	70
Educación física	100
Encuadernación	30
Esmaltes	50
Fotografía iniciación y especial	90
Historia	200
Informática Básica e iniciación	120
Idioma Francés	50
Idioma Inglés	50
Manualidades	70
Pintura	150
Psicología	75
Vídeo Imagen	25
Yoga	150

iass Instituto Aragonés de Servicios Sociales

ANEXO II

AULAS DE LA TERCERA EDAD

CURSO 2006/2007

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos y nombre:		
Lugar de nacimiento:		Fecha nacimiento:
Dirección:		Código postal:
Nº de teléfono:	D.N.I.:	Nº carnet aulas:

SEMINARIOS SOLICITADOS *(Marque con una X los seminarios que solicite por orden de prioridad con un máximo de 2)*

SEMINARIOS	1º	2º
ARTE		
CERÁMICA		
CINE DE ENSAYO		
CONOCER ARAGÓN		
CORAL		
EDUCACIÓN FÍSICA		
ENCUADERNACIÓN		
ESMALTES		
FOTOGRAFÍA INICIACIÓN Y ESPECIAL		
HISTORIA		
INFORMÁTICA BÁSICA E INICIACIÓN		
IDIOMA FRANCÉS		
IDIOMA INGLÉS		
MANUALIDADES		
PINTURA		
PSICOLOGÍA		
VIDEO IMAGEN		
YOGA		

Zaragoza, ____ de _____ de 2006

EL SOLICITANTE,

977 ***RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se fijan las cantidades a ingresar por los alumnos matriculados en el curso académico 2006-2007 del programa «Aulas de la Tercera Edad».***

Constituye el Programa «Aulas de la Tercera Edad» un instrumento eficaz para la integración social y un cauce directo para el enriquecimiento cultural en el ámbito de la población de más edad.

Transferida la competencia para la gestión del mencionado Programa a la Diputación General de Aragón por Real Decreto 2514/1982, de 12 de agosto, y habiéndose encomendado a este Instituto, por Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, las funciones derivadas de «Aulas de la Tercera Edad», procede establecer las cantidades a ingresar por los alumnos que participen en los diferentes seminarios convocados dentro del curso académico 2006-2007.

En virtud de todo lo expuesto, resuelvo:

Fijar, en concepto de derechos de matrícula, por participar en uno de los seminarios derivados del Programa «Aulas de la Tercera Edad», curso académico 2006-2007, la cantidad de quince euros y veinte euros por participar en dos seminarios.

En Zaragoza, a 16 de marzo de 2006.

El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales,
JAVIER CALLAU PUENTE

IV. Administración de Justicia

EDICTO de la Audiencia Provincial, Sección Cuarta, de Zaragoza, relativo a sentencia número ciento ochenta y siete.

Doña Lirios Monllor Domínguez, Secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifico: Que por esta Sección y en apelación de los Autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número ciento ochenta y siete.

En Zaragoza, a 20 de marzo de 2006. En Nombre de S. M. el Rey. Ilmos. Sres.: Presidente: don Juan-I. Medrano Sánchez. Magistrados: Don Eduardo Navarro Peña. Doña María Jesús de Gracia Muñoz.

Vistos por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada por los Magistrados del margen los recursos de apelación, principal y por vía de impugnación, interpuestos contra la sentencia dictada en fecha 21 de abril de 2005 por el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Calatayud, en autos de Juicio Ordinario seguidos con el número 174/03, sobre acción decenal por vicios constructivos del artículo 1591 de Código Civil, de que dimana el presente rollo de apelación número 380/05, en el que han sido partes, apelante principal, el demandado don Nicolás Lozano Enguita, representado ante el Juzgado por el Procurador don José María Angulo Sáinz de Varanda, siendo asistido del Letrado don Federico Laguna Aranda y, apeladas y al propio tiempo impugnantes de dicha sentencia en cuanto a determinados pronunciamientos de la misma, la demandante Comunidad de propietarios del edificio sito en calle Sixto Celorrio, número 8, de Calatayud, representada ante el Juzgado por el Procurador don José Luis Frisa Gómez y ante esta Sala por el Procurador don Luis Alberto Fernández Fortún y asistida del letrado don Antonio Royo Gutiérrez y la codemandada, entidad mercantil Iniciativas Aragonia, S. L., representada ante el Juzgado por el Procurador don Fernando Tomás Colás y asistida por el Letrado don Miguel Guillén Llovería, y apeladas los codemandados don Juan Donato Escribano Bombín, representado ante el Juzgado por el Procurador don Ricardo Moreno Ortega y ante este Tribunal por la Procuradora doña Pilar Cabeza Irigoyen, siendo asistido del letrado don Carlos María Lapeña Aragüés; don Angel Colás Pareja, representado ante el Juzgado por el Procurador don Ricardo Moreno Ortega y ante esta Sala por el Procurador don Manuel Turmo Coderque, siendo asistido del Letrado don José Antonio Sanz Cerra, y la entidad mercantil, en situación procesal de rebeldía, Construcciones Horizontales y Verticales, S. L., siendo ponente el Magistrado don Eduardo Navarro Peña, que expresa el parecer de la Sala.

Fallo:

Que estimando en parte tanto el recurso de apelación principal interpuesto por la representación procesal del codemandado don Nicolás Lozano Enguita, como el formulado por vía de impugnación por la representación procesal de la codemandada, entidad Mercantil Aragonia, S. L., e íntegramente interpuesto por vía de impugnación por la parte actora, Comunidad de Propietarios de la Casa número 8 de la calle Sixto Celorrio, de Calatayud, contra la sentencia de fecha 21 de abril de 2005 dictada por la Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Calatayud, en el referido procedimiento de juicio ordinario número 174/03, revocamos parcialmente dicha resolución en el sentido único de absolver al Sr. Lozano Enguita de la condena a reparar los defectos constructivos del citado inmueble relativos a la inadecuación de su planta sótano destinada a garaje a la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96, sobre condiciones de protección contra incendios de los edificios, y las deficiencias apreciadas en el interior de las diversas viviendas de dicho edificio a que se refiere el apartado 3 de las conclusiones del informe del perito de designación judicial, Arquitecto Superior don José Javier Agurirre Estop (folios 379 a 381), dejando sin efecto la condena alternativa de los codemandados al pago de la suma de 50.983,16 euros, estableciendo, en su lugar, la condena solidaria de todos ellos a abonar a la actora los costes que conlleve la ejecución por su parte de las referidas obras de reparación de las diversas deficiencias de que adolece dicho inmueble, señaladas en la sentencia de primer grado, para el caso de que las mismas no fuesen reparadas por los codemandados dentro del plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución, sin hacer expresa imposición de las costas de la primera instancia derivadas de la demanda formulada contra don Nicolás Lozano Enguita, y confirmando los restantes pronunciamientos de la sentencia apelada.

No se hace condena en las costas de esta alzada a ninguna de las partes, debiendo cada una de las mismas, satisfacer las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta nuestra Sentencia de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas y rúbricas»

Así resulta de su original a que me remito. Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado Construcciones Horizontales y Verticales, S. L., en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente certificación, en la ciudad de Zaragoza, a 21 de marzo de 2006.—El Secretario.

EDICTO de la Audiencia Provincial, Sección Cuarta, de Zaragoza, relativo a rollo de apelación número 286/05.

Doña Lirios Monllor Domínguez, Secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia provincial de Zaragoza:

Certifico: Que por esta Sección y en apelación de los autos

a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte diapositiva son del tenor literal siguiente:

Auto número seiscientos nueve. Ilmos. Sres. don Eduardo Navarro Peña. Doña María Jesús de Gracia Muñoz. Don Francisco Cucala Campillo. En la ciudad de Zaragoza, a 28 de noviembre de 2005. En procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 1049/04, promovido ante el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Zaragoza por la mercantil «Entorno y Vegetación, S. A.», representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina y asistida del Letrado don Fernando Vidal Gómez de Travecedo, contra la entidad mercantil «Dereco 3000, S. L.», recayó auto de fecha 21 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Requiérase a Dereco 3000, S. L., para que en el plazo de diez días proceda a la devolución de la cantidad de 6.556,50 euros y la diferencia hasta 11.943,79 euros, es decir: 5.l387,29 euros a la Agencia Tributaria, más los intereses que se liquidarán en su momento. Expídase a tal fin el oportuno oficio que se entregará al procurador Sr. Sanagustín a fin de que cuide su diligenciamiento».

Interpuesto recurso de reposición contra dicho auto por parte de la mercantil «Entorno y Vegetación, S. A.», fue resuelto por el ulterior, de fecha 4 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: «1º. No ha lugar a reponer la resolución recurrida por los motivos expuestos. 2º. Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno».

La Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, acuerda: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la mercantil Entorno y Vegetación, S. A., contra el auto de fecha 4 de abril del corriente año dictado por el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de esta ciudad en el referido procedimiento número 1049/04, auto por el que se acordaba no haber lugar a reponer el anterior, de fecha 21 de octubre de 2004, resolución que confirmamos en su integridad, imponiendo las costas de esta alzada a dicha parte apelante.

Así resulta de su original a que me remito. Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» al objeto de que sirva de notificación al demandado incomparecido Dereco 3000, S. L., extiendo y firmo la presente certificación en la ciudad de Zaragoza, a 21 de marzo de 2006.—El Secretario.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO de la Gerencia del Sector de Teruel, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, del suministro de productos alimenticios para el Hospital Obispo Polanco.

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Gerencia del Sector de Teruel.
b) Objeto del contrato: Suministro de carnes y embutidos para el Hospital Obispo Polanco.
c) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso. Número de expediente: 1/06.
2. Presupuesto base de licitación: 83.194,80 euros
3. Garantía provisional: No se exige.
4. Obtención de documentación e información:
a) Entidad: Hospital Obispo Polanco.
b) Domicilio: Avda. América, 17.
c) Localidad y código postal: Teruel, 44002.
d) Teléfono: 978621215. Fax: 978621577
e) Dirección electrónica: http//www.aragon.es(«Boletín Oficial de Aragón»: impresos y pliegos-concursos públicos).
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 de abril de 2006.
g) Admisión de variantes: No.
5. Presentación de proposiciones:
a) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Obispo Polanco.
b) Plazo de presentación de proposiciones: 13 de abril de 2006.
c) Documentación que integrará las ofertas: La especificada en el Pliego.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la resolución del expediente.
6. Apertura de las ofertas:
a) Entidad: Hospital Obispo Polanco.
b) Domicilio: Avda. América, 17.
c) Localidad y código postal: Teruel, 44002.
d) Fecha: 3 de mayo de 2006.
e) Hora: 9 horas.
7. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Teruel, 16 de marzo de 2006.—El Gerente del Sector de Teruel, José P. Castellote García.

ANUNCIO Resolución del Director- Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto para el Suministro de un Angiógrafo Digital, una Mesa Radiológica, un Ecógrafo Doppler y Color, y un Monitor de Presiones. Expediente 2/ 2006.

1.—Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (I+CS)
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión del I+CS
c) Número de expediente: 2/2006
2.—Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto: Suministro de un Angiógrafo Digital, una Mesa Radiológica, un Ecógrafo Doppler y Color, y un Monitor de Presiones.
b) Lugar de entrega: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.
c) Plazo de entrega: El establecido en los Pliegos de Condiciones reguladores del proceso
3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación ordinaria; Procedimiento abierto; Forma Concurso público.
4.—Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 171.636,00 euros (Ciento setenta y un mil seiscientos treinta y seis euros)
5.—Garantías: provisional del 2% del presupuesto de licitación y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.
6.—Obtención de documentación e información: Tfnos: 976-715894. Fax: 976-714670. Correo electrónico: amartinro.iacs@aragon.es
La fecha límite para la obtención de documentos e información será el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
7.—Requisitos específicos del contratista. Solvencia eco-

nómica y financiera y solvencia técnica y profesional: los establecidos en los Pliegos de Condiciones reguladores del proceso.

8.—Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El día en que se cumplan como máximo 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de la presente publicación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al Organo de contratación mediante Fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas reguladores del proceso.

c) Lugar de presentación: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Avda. Gómez Laguna 25, planta 3ª. 50009 Zaragoza.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Avda. Gómez Laguna 25, planta 3ª. Zaragoza.

b) Fecha: Se comunicará a los licitadores.

c) Hora: Se comunicará a los licitadores.

10.—Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de la inserción de anuncios en Boletines y cualesquiera otras publicaciones serán por cuenta del adjudicatario.

11.—La página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos es: http/www.aragon.es; Impresos y pliegos; Concursos Públicos.

Zaragoza, a 20 de marzo de 2006.—El Director- Gerente del I+CS, Esteban de Manuel Keenoy.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los trabajos de «Asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las actuaciones del Servicio de Nuevas Infraestructuras».

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Contratación de Infraestructuras.

c) Domicilio: Pza. del Pilar nº 18 - 50003 Zaragoza.

d) Teléfono: 721100, ext. 4776 ó 4773, fax: 200040.

e) Dirección Internet: http://www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratacion

f) Número del expediente: 137.102/06.

2. Objeto del contrato: «Asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las actuaciones del Servicio de Nuevas Infraestructuras».

Plazo de ejecución: dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 88.000,00 euros.

5. Garantía Provisional: 680,00 euros.

6. Obtención de documentación e información. Ver punto 1.

a) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Justificantes de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

b) Otros requisitos: Ver cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas técnicas y administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ver punto 1.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. (Ver punto 1).

b) Fecha: Se les comunicará oportunamente a los licitadores.

c) Hora: Se les comunicará oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones, serán de cuenta del adjudicatario.

I. C. de Zaragoza, 17 de marzo de 2006.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Pequeñas reparaciones en la vía pública de los Barrios Rurales del término municipal de Zaragoza».

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Contratación de Infraestructuras.

c) Domicilio: Pza. del Pilar nº 18 - 50003 Zaragoza.

d) Teléfono: 721100, ext. 4776 ó 4773, fax: 200040.

e) Dirección Internet: http://www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratacion

f) Número del expediente: 70.384/06.

2. Objeto del contrato: «Pequeñas reparaciones en la vía pública de los Barrios Rurales del término municipal de Zaragoza».

Plazo de ejecución: 4 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: «Pequeñas reparaciones en la vía pública de los barrios rurales del término municipal de Zaragoza».

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 2.800.000,00 euros.

5. Garantía Provisional: 56.000,00 euros.

6. Obtención de documentación e información. Ver punto 1.

a) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a. Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: d.

Grupo: E, Subgrupo: 7, Categoría: d.

b) Otros requisitos: Ver cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del

vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas técnicas y administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ver punto 1.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. (Ver punto 1).

b) Fecha: Se les comunicará oportunamente a los licitadores.

c) Hora: Se les comunicará oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones, serán de cuenta del adjudicatario.

I. C. de Zaragoza, 16 de marzo de 2006.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación del proyecto de «Suministro de vehículo ligero todo terreno».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio, (Unidad de Suministros y Servicios), expediente: 0095691/06.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Suministro de vehículo ligero todo terreno.

b) Número de unidades a entregar: 1.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Zaragoza.

e) Plazo de entrega: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria, abierto, concurso.

4. Presupuesto base de licitación, importe total: 42.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5. Garantía provisional: 840 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.

c) Teléfono: 976 724767, Telefax: 976 200040.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Según pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día decimosexto natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

2. Domicilio: Plaza del Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.

d) Plazo de mantenimiento de oferta del licitador: 3 meses

e) Admisión de variantes: No

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.

c) Fecha: Se comunicará a los licitadores el día de apertura de ofertas.

10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

11. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.zaragoza.es/azar/ayto/contratacion/

I. C. de Zaragoza, 20 de marzo de 2006.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación del proyecto de «Suministro de un vehículo autobús para transporte de personal para el Servicio Contra Incendios».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio, (Unidad de Suministros y Servicios), expediente: 0095678/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro de un vehículo autobús para transporte de personal para el Servicio Contra Incendios».

b) Número de unidades a entregar: 1.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Zaragoza.

e) Plazo de entrega: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria, abierto, concurso.

4. Presupuesto base de licitación, importe total: 140.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5. Garantía provisional: 2.800,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18 50071 Zaragoza.

c) Teléfono: 976724767 Telefax: 976 200040

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Según pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día decimosexto natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

2. Domicilio: Plaza del Pilar nº 18 50071 Zaragoza.

d) Plazo de mantenimiento de oferta del licitador: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18 50071 Zaragoza.

c) Fecha: Se comunicará a los licitadores el día de apertura de ofertas.

11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratacion/

I. C. de Zaragoza, 21 de marzo de 2006.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación del proyecto de «Suministro vehículo salvamento».

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio, (Unidad de Suministros y Servicios), expediente: 0095680/06.
2. Objeto del contrato
a) Descripción del objeto: Suministro vehículo salvamento
b) Número de unidades a entregar: 1.
c) División por lotes y número: No.
d) Lugar de entrega: Zaragoza.
e) Plazo de entrega: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: ordinaria, abierto, concurso.
4. Presupuesto base de licitación, importe total: 260.000,00 euros (I.V.A. incluido).
5. Garantía provisional: 5.200,00 euros
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18 50071 Zaragoza.
c) Teléfono: 976 724767 Telefax: 976 200040.
d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Según pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día decimosexto natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones.
c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
2. Domicilio: Plaza del Pilar nº 18 50071 Zaragoza.
d) Plazo de mantenimiento de oferta de licitador: 3 meses.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18 50071 Zaragoza.
d) Fecha: Se les comunicará a los licitadores.
11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.
12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratacion/

I. C. de Zaragoza, 21 de marzo de 2006.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación del proyecto de «Suministro de detectores inalámbricos para ampliar el sistema de aforos existente».

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio, (Servicio de Contratación y Patrimonio), expediente: 0758549/05.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: «Suministro de detectores inalámbricos para ampliar el sistema de aforos existente».
b) Número de unidades a entregar: Según pliegos.
c) División por lotes y número: No.
d) Lugar de entrega: Zaragoza.
e) Plazo de entrega: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: ordinaria, abierto, concurso.
4. Presupuesto base de licitación, importe total: 149.989,16 euros (I.V.A. incluido).
5. Garantía provisional: 2.999,78 euros.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18 50071 Zaragoza.
d) Teléfono: 976 724767 Telefax: 976 200040.
e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Según pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día decimosexto natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones.
c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
2. Domicilio: Plaza del Pilar nº 18 50071 Zaragoza.
d) Plazo de mantenimiento de oferta del licitador: 3 meses.
e) Admisión de variantes: No
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18 50071 Zaragoza.
c) Fecha: Se comunicará a los licitadores el día de apertura de ofertas.
10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario
11. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratacion/

I. C. de Zaragoza, 21 de marzo de 2006.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación del proyecto de ambulancia medicalizada.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio, (Unidad de Suministros y Servicios), expediente: 0095703/06.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: ambulancia medicalizada.
b) Número de unidades a entregar: 1.
c) División por lotes y número: No.
d) Lugar de entrega: Zaragoza.
e) Plazo de entrega: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: ordinaria, abierto, concurso.

4. Presupuesto base de licitación, importe total: 120.000,00 euros (I.V.A. incluido).
5. Garantía provisional: 2.400 euros.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18.
c) Localidad y código postal: 50071 Zaragoza.
d) Teléfono: 976 724767 Telefax: 976 200040
e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Según pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día decimosexto natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones.
c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
2. Domicilio: Plaza del Pilar nº 18 50071 Zaragoza.
d) Plazo de mantenimiento de oferta del licitador: 3 meses.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18 50071 Zaragoza.
c) Fecha: Se comunicará a los licitadores el día de apertura de ofertas.
10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.
11. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratacion/

I. C. de Zaragoza, 21 de marzo de 2006.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

SOCIEDAD DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL DE ARAGON S. A. U.

ANUNCIO de Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón S. A. U. (SODEMASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto, tramitación ordinaria, para un contrato de obra.

N/Ref.: 0202R60004. «Obra de seguimiento y control del vertedero de HCH de Bailín, en Sabiñánigo (Huesca) durante el año 2006: Trabajos complementarios de diseño y ejecución de la red de control y extracción de residuo, seguimiento hidrogeológico, bombeo y gestión del residuo».

Presupuesto máximo de referencia: 646.513,36 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2006.

El precio cierto de licitación y el plazo cierto de ejecución son los que aparecen reflejados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, y en el presente anuncio de licitación pública.

Clasificación del contratista requerida: Grupo K, Subgrupo 02, Categoría e.

Garantía provisional: 2% del Presupuesto de Licitación.

Visita de obra: Día 6 de abril del 2006 a las 10,00 h, Lugar N-330, P.K. 623,400

La documentación necesaria para formular las ofertas, se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de SODEMASA en Zaragoza, cuya dirección es Avda. César Augusto, nº 14, 4ª planta, y en la sede de la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón (Edificio Pignatelli), cuya dirección es Paseo María Agustín, nº 36, de Zaragoza (Documentación administrativa y técnica). Se ruega concertar cita previa en el teléfono 976 070 003.

Las propuestas que presenten los ofertantes se deberán obtener de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado indicando referencia correspondiente al concurso ofertado, exclusivamente en las dependencias de la empresa SODEMASA, Avda. César Augusto, nº 14, 7ª planta, 50004 Zaragoza. Teléfono 976070000.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 13:00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el último día de presentación fuese sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

El coste del presente anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario seleccionado será notificado mediante correo certificado.

En Zaragoza, a 22 de marzo de 2006.—El Director Gerente de SODEMASA, Jesús Jiménez Muniesa.

ANUNCIO de Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón S. A. U. (SODEMASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto, tramitación ordinaria, para un contrato de obra.

N/Ref.: 0202R60006. «Obra de seguimiento y control del vertedero de HCH de Bailín, en Sabiñánigo (Huesca) durante el año 2006: Diseño, ejecución y seguimiento de la red de control hidrogeológico de los acuíferos».

Presupuesto máximo de referencia: 525.749,76 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2006.

El precio cierto de licitación y el plazo cierto de ejecución son los que aparecen reflejados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, y en el presente anuncio de licitación pública.

Clasificación del contratista requerida: Grupo K, Subgrupo 02, Categoría d.

Garantía provisional: 2% del Presupuesto de Licitación.

Visita de obra: Día 6 de abril del 2006 a las 10,00 h. Lugar N-330, P.K. 623,400.

La documentación necesaria para formular las ofertas, se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de SODEMASA en Zaragoza, cuya dirección es Avda. César Augusto, nº 14, 4ª planta, y en la sede de la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón (Edificio Pignatelli), cuya dirección es Paseo María Agustín, nº 36, de Zaragoza (Documentación administrativa y técnica). Se ruega concertar cita previa en el teléfono 976 070 003.

Las propuestas que presenten los ofertantes se deberán obtener de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado indicando referencia correspondiente al concurso ofertado, exclusivamente en las dependencias de la empresa SODEMASA, Avda. César Augusto, nº 14, 7ª planta, 50004 Zaragoza. Teléfono 976070000.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 13:00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín

Oficial de Aragón». Si el último día de presentación fuese sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

El coste del presente anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario seleccionado será notificado mediante correo certificado.

En Zaragoza, a 22 de marzo de 2006.—El Director Gerente de SODEMASA, Jesús Jiménez Muniesa.

SOCIEDAD EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S. A.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un contrato de Consultoría y Asistencia.

Entidad adjudicadora: Expoagua Zaragoza 2008 S. A., paseo Independencia 34, entresuelo. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976 70 2201 y 70 2202. Fax: 976 70 2245.

1) Expediente nº DC-CA-110/06.

a) Objeto: «Dirección y gestión integrada de construcción (coordinación, control, seguimiento y dirección facultativa) de las obras del Palacio de Congresos y del Pabellón de Aragón (Project Local)»

b) Plazo de ejecución: 28 (veintiocho) meses.

c) Tramitación, forma y procedimiento de adjudicación: Urgente, concurso abierto.

d) Sin admisión de variantes.

e) Presupuesto máximo de licitación: 1.976.053 euros.

f) Garantía provisional: 39.521,06 euros.

g) Solvencia Económica, Financiera y Técnica: Según cláusula 8.3.1. del Pliego.

h) Presentación de ofertas: en la sede de la Sociedad El plazo finalizará a las 14:00 horas del 26 de abril de 2006.

i) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

j) Apertura de ofertas: 12:00 horas del día 3 de mayo de 2006, en la sede de la Sociedad.

k) Lugar en el que se puede obtener la documentación: Pliegos y CD para formular ofertas se encuentra disponible en la Copistería Copy Center Digital, sita en Avda. Goya 58. 50005 Zaragoza. Telf. 976.23.10.14. Fax. 976.23.88.86 y en la página web www.expozaragoza2008.es

Gastos del presente anuncio serán asumidos por el adjudicatario.

Zaragoza, a 16 de marzo de 2006.—El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un contrato de Obra.

Entidad adjudicadora: Expoagua Zaragoza 2008 S. A., Paseo Independencia 34, entresuelo. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976 70 2201 y 70 2202. Fax: 976 70 2245

1) Expediente nº DC-0-117/06

a) Objeto: «Cimentación y estructura del Palacio de Congresos de la Exposición Universal Zaragoza 2008»

b) Plazo de ejecución: 9,5 meses (nueve meses y medio). Hitos parciales según cláusula 7 del Pliego de cláusulas administrativas.

c) Tramitación, forma y procedimiento de adjudicación: Urgente, concurso abierto.

d) Con admisión de 1 (una) variante según cláusula 3.2 del Pliego

e) Presupuesto máximo de licitación: 11.889.875,97 euros IVA incluido

f) Garantía provisional: 237.797,52 euros

g) Clasificación: Grupo: C Subgrupo: 2 y 3. Categoría: f y compromiso de adscripción de medios según cláusula 8.3.1.5º del pliego.

h) Presentación de ofertas: en la sede de la Sociedad El plazo finalizará a las 14:00 horas del 3 de mayo de 2006

i) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

j) Apertura de ofertas: 12:30 horas del día 10 de mayo de 2006, en la sede de la Sociedad.

k) Lugar en el que se puede obtener la documentación: Pliego Administrativo y CD conteniendo proyecto y presupuesto ciego disponible en Copy Center Digital, sita en Avda. Goya 58. 50005 Zaragoza. Telf. 976.23.10.14. Fax. 976.23.88.86 y en la página web www.expozaragoza2008.es

Gastos del presente anuncio serán asumidos por el adjudicatario.

Zaragoza, a 22 de marzo de 2006.—El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un contrato de Consultoría y Asistencia.

Entidad adjudicadora: Expoagua Zaragoza 2008 S. A., Paseo Independencia 34, entresuelo. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976 70 2201 y 70 2202. Fax: 976 70 2245.

1) Expediente nº DC-CA-116/06.

a) Objeto: «Redacción de los Proyectos de Urbanización de la Remodelación de la Avenida de Ranillas, de Terminación de la Ronda del Rabal y de Urbanización de los Aparcamientos de visitantes de la Exposición Internacional Expo Zaragoza 2008»

b) Plazo de ejecución: 07 (siete) meses.

c) Tramitación, forma y procedimiento de adjudicación: Urgente, concurso abierto.

d) Sin admisión de variantes.

e) Presupuesto máximo de licitación: 395.947,00 euros.

f) Garantía provisional: 7.918,94 euros.

g) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, según la cláusula 8.3.1.4º y compromiso de adscripción de medios personales y materiales según 8.3.1.5º del Pliego cláusulas Administrativas Particulares.

h) Presentación de ofertas: en la sede de la Sociedad El plazo finalizará a las 14:00 horas del 03 de mayo de 2006

i) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

j) Apertura de ofertas: 12:00 horas del día 10 de mayo de 2006, en la sede de la Sociedad.

k) Lugar en el que se puede obtener la documentación: CD con pliegos para formular ofertas se encuentra disponible en la Copistería Copy Center Digital, sita en Avda. Goya 58. 50005 Zaragoza. Telf. 976.23.10.14. Fax. 976.23.88.86 y en la página web www.expozaragoza2008.es

Gastos del presente anuncio serán asumidos por el adjudicatario.

Zaragoza, a 22 de marzo de 2006.—El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza por el que se publica, a efectos de notificación, el requerimiento de documentación relativa al expediente RVI-50/2005/947 de rehabilitación de vivienda.

No siendo posible notificar en el domicilio indicado por el interesado, el Requerimiento de Documentación, relativa al

expediente RVI-947/05, se publica en este Boletín Oficial, según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para que sirva de notificación a las personas detalladas en el Anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial de Zaragoza (Plaza de S. Pedro Nolasco nº 7,2º planta, en horario de 8,30 a 14,30) el texto integro del citado requerimiento.

Se le da por notificado a todos los efectos, advirtiendo que, transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación sin que se hubiese remitido la documentación solicitada, se procederá a la declaración de caducidad del referido expediente y posterior archivo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 22 de marzo de 2006.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Expte RVI-947/05.
Nombre: Mircea Ion Ferar.
Ubicación: Calle Pueyo, 35.
Localidad: Caspe.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza por el que se publica, a efectos de notificación, la resolución de archivo y anulación de actuaciones de actuaciones al expediente RVI-813/04 y RVI-532/05 de rehabilitación vivienda.

No siendo posible notificar en el domicilio indicado por el interesado, la Resolución de Finalización del Procedimiento de actuaciones, relativa al expediente RVI-813/04 y RVI-532/05, se publica en este Boletín Oficial, según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para que sirva de notificación a las personas detalladas en el Anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial de Zaragoza (Plaza de S. Pedro Nolasco nº 7,2º planta, en horario de 8,30 a 14,30) el texto integro de la citada Resolución.

Se le da por notificado a todos los efectos, advirtiendo que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso procedente en Derecho.

Zaragoza, 22 de marzo de 2006.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Expte RVI-813/04
Nombre: Mª Dolores Ruiz Arregui
Ubicación: Calle Medina Albaida, 2-4º B
Localidad: Zaragoza

Expte: RVI-532/05
Nombre: Luis Eduardo Guerrero Zapater
Ubicación: Calle San Lázaro, 11-3ºD
Localidad: Zaragoza

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, al interesado relacionado en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa en materia de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a la persona relacionada en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarle que, por el Director de este Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, nombrando Instructor y Secretario en el correspondiente expediente, que el interesado tiene a su disposición en este Servicio Provincial, sito en la Plaza Cervantes, nº 1. 3º, de Huesca, haciendo constar que puede formular las alegaciones que estime convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», y advirtiéndole que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, 14 de marzo de 2006.—El Director del Servicio Provincial, P.S.R., el Secretario, Angel Martínez González.

ANEXO:

Nombre: Víctor Betés Garós.
Número de expediente: H233/05
Preceptos infringidos: Artículos 3.1 y 4 del Decreto 192/1998, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Tarjeta Sanitaria Equina y se regula el movimiento de équidos con fines deportivos, turísticos y recreativos en la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el artículo 7.1.d) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Artículo 1 de la Orden de 28 de julio de 1980, que desarrolla el Decreto de 24 de abril de 1975, sobre Autorización y Registro de Núcleos Zoológicos para establecimientos para la práctica de la equitación y centros para el fomento y cuidado de animales de compañía, y los artículos 36.1 y 38.1 de la Ley 8/2003, de 24 de abril de Sanidad Animal.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, al interesado relacionado en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa en materia de Protección Animal.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a la persona relacionada en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarle que, por el Director de este Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón,

nombrando Instructor y Secretario en el correspondiente expediente, que el interesado tiene a su disposición en este Servicio Provincial, sito en la Plaza Cervantes, nº 1. 3º, de Huesca, haciendo constar que puede formular las alegaciones que estime convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», y advirtiéndole que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, 13 de marzo de 2006.—El Director del Servicio Provincial, P.S.R., el Secretario, Angel Martínez González.

ANEXO:

Nombre: Rampón Lastra Colsa.
Número de expediente: H294/05.
Preceptos infringidos: Artículo 5.2.d.3 del Real Decreto 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte.

CORRECCION de errores del Departamento de Agricultura y Alimentación, relativo al anuncio de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 26 de enero de 2006, de la convocatoria del concurso para la adjudicación de bienes del patrimonio agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón situados en los términos municipales de Erla, Luna y Sierra de Luna (Zaragoza).

Advertido error en el Anuncio arriba indicado, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» 18 de 13 de febrero de 2006, se procede a la subsanación en los siguientes términos:

En el primer punto del anuncio se procede a su sustitución, de forma que donde dice «de la finca Tauste» debe decir «de las fincas Erla, Luna y Sierra de Luna»

En consecuencia, la redacción final del texto del primer punto del Anuncio que se refiere el párrafo anterior quedará de la siguiente forma:

«Mediante la Resolución del Director General de desarrollo Rural de 26 de enero de 2006 se ha aprobado el pliego que ha de regir en el concurso para la adjudicación de bienes del patrimonio agrario de las fincas Erla, Luna y Sierra de Luna ubicados en la zona regable de Bardenas II, sitos en los términos de Erla, Luna y Sierra de Luna (Zaragoza), con una superficie de 763-94-11 has regables y 92-89-13 has de secano»

AVISO del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de la Diputación General de Aragón en Teruel, relativo a la constitución y toma de posesión de los miembros de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de Pozuel del Campo (Teruel).

Acordada la Concentración Parcelaria de la zona de Pozuel del Campo (Teruel), por Decreto 15/2005, de 11 de enero («Boletín Oficial de Aragón» número 16, de 5 de febrero de 2005) se hace público en cumplimiento de las disposiciones en vigor, que el día 23 de febrero de 2006, quedó constituida la Comisión Local de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local quedó constituida de la siguiente forma:

—Presidenta: Ilma. Sra. Dª Ana Isabel Serrano Lasanta, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Distrito de Calamocha (Teruel).

—Vicepresidente: D. Ricardo Ibáñez Martínez, como Subdirector de Desarrollo Rural del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón.

—Vocales:

—Dª Eva Mª Viamonte Puente, como Notaria del distrito de Calamocha.

—D. Carlos Jesús de Arozarena de la Lama, como Registrador de la Propiedad del distrito de Calamocha.

—D. Manuel Angel Pérez Hernández, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuel del Campo.

—D. Pablo Galve Navarro, como representante en la zona de la Cámara Agraria Provincial de Teruel.

—D. Francisco-José Quílez López, como Ingeniero Agrónomo del Departamento de Agricultura y Alimentación del Servicio Provincial de Teruel del Gobierno de Aragón.

—D. Florentino Hernández Plumed, como agricultor representante de los propietarios con mayor aportación.

—D. José Antonio Gimeno Parrilla, como agricultor representante de los propietarios con mediana aportación.

—D. Carlos Parrilla Hernández, como agricultor representante de los propietarios con pequeña aportación.

—Secretario: D. Carlos Manuel de la Cal y Llera, Administrador Superior del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón en Teruel.

Teruel, 14 de marzo de 2006.—El Director del Servicio Provincial, Jacinto Vivas Aranda.

AVISO del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de la Diputación General de Aragón en Teruel, relativo a la constitución y toma de posesión de los miembros de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de Lagueruela (Teruel).

Acordada la Concentración Parcelaria de la zona de Lagueruela (Teruel), por Decreto 106/2005, de 10 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» número 23, de 24 de febrero de 2006) se hace público en cumplimiento de las disposiciones en vigor, que el día 8 de marzo de 2006, quedó constituida la Comisión Local de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local quedó constituida de la siguiente forma:

—Presidenta: Ilma. Sra. Dª Ana Isabel Serrano Lasanta, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Distrito de Calamocha (Teruel).

—Vicepresidente: D. Ricardo Ibáñez Martínez, como Subdirector de Desarrollo Rural del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón en Teruel.

—Vocales:

—Dª Eva Mª Viamonte Puente, como Notaria del distrito de Calamocha.

—D. Carlos Jesús de Arozarena de la Lama, como Registrador de la Propiedad del distrito de Calamocha.

—D. Jesús Hernández Boria, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lagueruela.

—D. José Ignacio García Ascoz, vocal del Pleno de la Cámara Agraria Provincial de Teruel.

—D. Francisco-José Quílez López, como Ingeniero Agrónomo del Departamento de Agricultura y Alimentación del Servicio Provincial de Teruel.

—D. Víctor Lázaro Tomás, como agricultor representante de los propietarios con mayor aportación.

—D. Angel Gimeno Marín, como agricultor representante de los propietarios con mediana aportación.

—D. Angel Lahuerta Mored, como agricultor representante de los propietarios con pequeña aportación.

—Secretario: D. Carlos Manuel de la Cal y Llera, Administrador Superior del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón en Teruel.

Teruel, 14 de marzo de 2006.—El Director del Servicio Provincial, Jacinto Vivas Aranda.

AVISO del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de la Diputación General de Aragón en Teruel, relativo a la constitución y toma de posesión de los miembros de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de Fonfría (Teruel).

Acordada la Concentración Parcelaria de la zona de Fonfría (Teruel), por Decreto 107/2005, de 10 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» número 61, de 23 de mayo de 2005) se hace público en cumplimiento de las disposiciones en vigor, que el día 8 de marzo de 2006, quedó constituida la Comisión Local de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local quedó constituida de la siguiente forma:

—Presidenta: Ilma. Sra. Dª Ana Isabel Serrano Lasanta, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Distrito de Calamocha (Teruel).

—Vicepresidente: D. Ricardo Ibáñez Martínez, como Subdirector de Desarrollo Rural del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón.

—Vocales:

—Dª Eva Mª Peiró Fernández-Checa, como Notaria del distrito de Montalbán.

—D. Carlos Jesús de Arozarena de la Lama, como Registrador de la Propiedad del distrito de Calamocha.

—D. Ricardo Lahoz Gargallo, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fonfría.

—D. José Ignacio García Ascoz, como representante en la zona de la Cámara Agraria Provincial de Teruel.

—D. Francisco-José Quílez López, como Ingeniero Agrónomo del Departamento de Agricultura y Alimentación del Servicio Provincial de Teruel del Gobierno de Aragón.

—D. Patricio Pérez Rabadán, como agricultor representante de los propietarios con mayor aportación.

—D. Pedro Bernal Hernández, como agricultor representante de los propietarios con mediana aportación.

—D. Remigio Bernal Badal, como agricultor representante de los propietarios con pequeña aportación.

—Secretario: D. Carlos Manuel de la Cal y Llera, Administrador Superior del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón en Teruel.

Teruel, 14 de marzo de 2006.—El Director del Servicio Provincial, Jacinto Vivas Aranda.

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al «Curso de aplicador de productos fitosanitarios nivel básico», a celebrar en Lécera organizado por Global Interface, conforme a lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (B.O.E. nº 63, de 15 de marzo de 1994), modificada por la Orden PRE/ 2922/2005 de 19 de septiembre (BOE nº 228 de 23 de septiembre), y de acuerdo con las siguientes características.

Organiza: Global Interface.
Número de asistentes 25.
Fechas: Días 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de abril de 2006
Horario: De 18:00 a 22:00 horas. Día 22 de 9 a 14 horas
Lugar de Celebración: Local del Ayuntamiento - Cl Mayor, 22 - 50.131 - Lécera (Zaragoza)
Participantes: Dirigido a Trabajadores en activo del régimen especial agrario.

Autónomos. Trabajadores en el Régimen General en el sector agrario.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a (Global Interface. Avda Poeta Pablo Neruda, 8 - 50018 Zaragoza), conforme al modelo de instancia que figura como Anexo I de este Anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención de la capacitación correspondiente al nivel básico. Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carne por el Departamento de Agricultura y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: 11 de abril de 2006.

Programa: El programa del «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel básico)» es el siguiente:

Tema 1. Las Plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios..

Tema 2. Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades

Tema 3. Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos

Tema 4. Riesgos derivados de la utilización de los productos fitosanitarios

Tema 5. Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios

Tema 6. Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación

Tema 7. Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos

Tema 8. Nivel de exposición del operario: medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios

Tema 9. Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales

Tema 10. Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental

Tema 11. Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica

Tema 12. Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos

Tema 13. Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad

Tema 14. Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones

Tema 15. Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc... se comunicará de manera urgente a los interesados.

En Zaragoza, a 20 de marzo de 2006.—La Directora General de Alimentación. Eva Crespo Martín.

ANEXO I
SOLICITUD DE INSCRIPCION AL CURSO:
APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (Nivel Básico)

DATOS PERSONALES
NOMBRE Y APELLIDOS: .....
DOMICILIO: .....
C.P. .....
LOCALIDAD: .....
PROVINCIA .....
TELEFONO / FAX: .....

SITUACION
(Marcar con una X en el lugar que corresponda)
* DESEMPLEADO…
* PENSIONISTA…
(Por invalidez o jubilado)
* ACTIVO
—AGRICULTOR
* Régimen Especial Agrario Cuenta Propia…
* Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena…
* Autónomo…
* Otros…
—OTRA ACTIVIDAD
Indicar cual: .....

En… a… de… de 2006.
Firma

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al «Curso de aplicador de productos fitosanitarios nivel básico», a celebrar en el municipio de Caspe organizado por Global Interface, conforme a lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (B.O.E. nº 63, de 15 de marzo de 1994), modificada por la Orden PRE/2922/2005 de 19 de septiembre (BOE nº 228 de 23 de septiembre), y de acuerdo con las siguientes características.

Organiza: Global Interface.

Número de asistentes 25

Fechas: Días 5, 6, 7, 8, 10 y 11 de abril de 2006

Horario: De 18:00 a 22:00 horas. Día 8 de 9 a 14 horas

Lugar de Celebración: Local del Ayuntamiento - Pza España, 1 - 50.700 - Caspe (Zaragoza)

Participantes: Dirigido a Trabajadores en activo del régimen especial agrario.

Autónomos. Trabajadores en el Régimen General en el sector agrario.

Solicitudes: Se facilitaran, presentaran e irán dirigidas a (Global Interface. Avda Poeta Pablo Neruda, 8 - 50018 Zaragoza), conforme al modelo de instancia que figura como Anexo I de este Anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención de la capacitación correspondiente al nivel básico. Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carne por el Departamento de Agricultura y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Hasta el 3 de abril 2006.

Programa: El programa del «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel básico)» es el siguiente:

Tema 1. Las Plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios..

Tema 2. Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades

Tema 3. Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos

Tema 4. Riesgos derivados de la utilización de los productos fitosanitarios

Tema 5. Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios

Tema 6. Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación

Tema 7. Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos

Tema 8. Nivel de exposición del operario: medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios

Tema 9. Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales

Tema 10. Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental

Tema 11. Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica

Tema 12. Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos

Tema 13. Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad

Tema 14. Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones

Tema 15. Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc... se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, a 20 de marzo de 2006.—La Directora General de Alimentación. Eva Crespo Martín.

ANEXO I
SOLICITUD DE INSCRIPCION AL CURSO:
APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (Nivel Básico)

DATOS PERSONALES
NOMBRE Y APELLIDOS: .....
DOMICILIO: .....
C.P. .....
LOCALIDAD: .....
PROVINCIA .....
TELEFONO / FAX: .....

SITUACION
(Marcar con una X en el lugar que corresponda)
* DESEMPLEADO…
* PENSIONISTA…
(Por invalidez o jubilado)
* ACTIVO
—AGRICULTOR
* Régimen Especial Agrario Cuenta Propia…
* Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena…
* Autónomo…
* Otros…
—OTRA ACTIVIDAD
Indicar cual: .....

En… a… de… de 2006.
Firma

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 13 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se regula el Uso de Desfibriladores Externos por personal no médico.

El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye, en el artículo 35.1.40., a la Comunidad Autónoma de Aragón, la competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene. Igualmente, en dicho texto estatutario se reconoce en el artículo 39 la competencia de ejecución de la legislación general de Estado en la gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.17ª de la Constitución Española.

La Ley 6/2002 regula en su Título V la ordenación del Sistema de Salud de Aragón, en el que se integra y se articula funcionalmente el conjunto de actividades, servicios y prestaciones que tienen por finalidad la promoción y protección de la salud, la prevención de la enfermedad y la asistencia sanitaria en los casos de pérdida de la salud, además de las acciones rehabilitadoras oportunas, incluyendo entre sus funciones la protección frente a los factores que amenazan la salud individual y colectiva.

La trascendencia de los efectos del uso de Desfibriladores Externos por personal no médico, tanto para las personas directamente beneficiarias, como para la cohesión de su puesta en funcionamiento, aconsejan la conveniencia de someterlo a información pública con el fin de conseguir el máximo acercamiento de la norma a la realidad social objeto de regulación.

De acuerdo con lo antedicho, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, he resuelto:

Primero.—Someter el Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se regula el Uso de Desfibriladores Externos por personal no médico a un periodo de información pública por el plazo de un mes con el fin de que las entidades locales aragonesas, entidades representativas de intereses sociales y económicos, colegios profesionales y asociaciones, así como las personas físicas o jurídicas que lo consideren oportuno puedan examinar el Proyecto y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante el plazo señalado, el citado Proyecto estará a disposición de quien lo solicite para su examen, en horario de oficina, en las siguientes dependencias administrativas:

—Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo y en la Ventanilla Unica (Servicio de Información y Documentación Administrativa), ambas ubicadas en el Edificio Pignatelli de Zaragoza (paseo de María Agustín 36), así como en el portal del Gobierno de Aragón en la dirección www.aragon.es.

—Oficina de Información «Maristas», situada en plaza San Pedro Nolasco, n.º 7 de Zaragoza.

—Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, 1) y Teruel (calle San Francisco, 1).

—Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha, situada en la calle Melchor de Luzón, 6; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la Plaza España, 1, 19; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda, Levante, 10; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en la calle Mediavilla, 27; y Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en plaza de España s/n.

Segundo.—Las alegaciones al Proyecto de Decreto, dirigidas a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo, se podrán presentar en el Registro General de la Diputación General de Aragón, ubicado en el Edificio Pignatelli, así como en las direcciones que se indican en el número anterior, así como en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—El plazo señalado comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 13 de marzo de 2006.—El Secretario General Técnico del Departamento de Salud y Consumo, Adolfo Cajal Marzal.

NOTIFICACION de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la propuesta de resolución del expediente sancionador, se procede a la notificación, conforme determina el artº 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a las personas o entidades que se detallan en el Anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial las propuestas de resolución de los expedientes indicados.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de quince días hábiles para poder realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, a 20 de marzo de 2006.—El Instructor, Luis Antonio Gil Condón.

ANEXO

Expediente: 50.018/06.
Fecha: 7 de marzo de 2006.
Nombre: Hélice Aragón, S. L.
Población: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Preceptos infringidos: Real Decreto 2207/95, de 28 de diciembre, por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios; Real Decreto 3484/2000, de 2 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas Ley 8/97, de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION, de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa procedimiento y se abre un periodo de información pública para la declaración de las denominadas «Bodega Cerdán» y «Bodega Morales» en Almonacid de la Sierra (Zaragoza), como Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Igualmente señala que aquellos bienes que, pese a su significación e importancia, no cumplan las condiciones propias de los Bienes de

Interés Cultural, se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

La declaración de un Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés requiere la previa tramitación del procedimiento administrativo que ahora se inicia y que ha de resolverse en un plazo máximo de 18 meses. Su caducidad puede ser solicitada por cualquier interesado una vez transcurrido dicho plazo y se producirá si dentro de los tres meses siguientes a esa solicitud la Administración no dicta Resolución, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

La viticultura es una actividad económica de larga tradición en Almonacid de la Sierra y de la cual nos quedan numerosos testimonios, no sólo documentales, sino también unos magníficos ejemplos de arquitectura vinaria en cueva. Las bodegas se ubican en el llamado «Cerro de las Bodegas», entre las calles de La Virgen y Obradores Altos, y responden a la tipología de cueva bodega. Están excavadas en el monte y completadas en superficie por unas dependencias auxiliares más recientes.

La «Bodega Cerdán» tiene entrada por la c/ Virgen del Pilar y salida a c/ Obradores Altos, con una capacidad total de 652 litros. Su estado de conservación es bueno. Ha recibido varios premios de rango nacional e internacional: Premio de la Exposición Universal de París en 1889, Medalla de plata a su producción y Premio de la Exposición Vitivinícola de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza celebrada en Cariñena en 1891. La nave auxiliar se halla en superficie, es una construcción de planta cuadrangular, con cubierta a dos aguas, teja al exterior y viguerío de madera cubierto de cañizo al interior, sostenido por un gran pilar central. Aquí se encuentran las compuertas de acceso en el suelo a los dos lagares, con capacidad de 370 hectolitros y la maquinaria de vinificación: prensa de hierro de comienzos del siglo XX, 3 estrujadoras que representan los tres estadios industriales del proceso, una mecánica o manual de madera, la segunda de hierro fundido y una tercera metálica de la segunda mitad del siglo XX; prensa horizontal sobre carro, pequeña prensa del siglo XX de madera y hierro y tubo brisero. El acceso a la cueva bodega se realiza por la calle Virgen del Pilar y su cubierta es abovedada y se sostiene con arcos fajones de ladrillo. En la cueva bodega se ubican dos cubas de 70 y de 50 hectolitros y en el canillero se vierte el mosto en la pila desde la parte superior.

La «Bodega Morales» se sitúa en la calle Virgen del Pilar y tiene una capacidad de almacenamiento de 1580 hectolitros. Su estado de conservación es bueno y mantiene los principales útiles tradicionales de vinificación. Dispone de dos zonas bien definidas: la subterránea excavada en el cerro o bodega cueva y la nave almacén o dependencia auxiliar al nivel de la calle. La nave en superficie se organiza en dos niveles, ambos de planta rectangular, comunicados entre sí por una pequeñas escaleras. La habitación superior es utilizada para uso particular. La segunda dependencia presenta una altura de unos 11 metros en la cumbrera, descendiendo a 6 en los laterales, la techumbre es a dos aguas, con vigas de madera y recubrimiento exterior de teja, la cubierta interior es de cañizo, las paredes son de adobe enlucidas. Alberga los 3 lagares, cuya capacidad es de 750 Hectolitros. A los lagares se vierte desde el exterior la uva para su primera fermentación «tumultuosa», y con ayuda de una garrucha o polea se sacaban los capazos con la pasta obtenida preparada para la prensa. Las paredes de los trujales son de ladrillo enfoscado con mortero de cemento, así como el suelo y las paredes interiores. Frente a ellos se ubica la maquinaria y útiles tradicionales del proceso de vinificación que son los siguientes: una gran prensa de madera de husillo del siglo XVI o XVII, 2 prensas de uva de husillo de madera y hierro ya de principios del XX, 2 embasadores piperos, 2 coladores de hojalata, 1 bomba de trasiego manual de comienzos del siglo XX, 1 rana de volante también del s. XX, 1 cubillo de madera para recoger el vino, 11 cubas de madera con zarcillos de hierro con una capacidad entre 30 y 70 hl. y 20 toneles de unos 2 hl. cada uno. La cueva o Cava, que presenta un acceso por escalera de piedra de 9 metros de largo por 1,20 metros de ancho, se cubre con bóveda. El trazado interior, con una largura de 26 metros, no es recto, presentando un quiebro casi de ángulo recto, que atraviesa por el subsuelo hasta la calle Obradores Altos. Está excavada en la tierra y sus paredes aparecen sin revoco tan solo con tierra apisonada y mampuesto de piedra pequeña muy desigual, su bóveda se sostiene mediante arcos fajones de ladrillo. Allí se ubican las impresionantes cubas de 130 Hectolitros cada una, otras dos de 40, 1 de 30 y otra de 20 Hectolitros. La galería subterránea alberga también 4 pilas de 400 hectolitros de capacidad, desde un canillero se da salida al mosto de vino que vierte desde el lagar superior.

Analizada la documentación obrante en esta Dirección General, teniendo en cuenta los valores arriba enunciados, se ha considerado adecuada la inclusión de la de las denominadas «Bodega Cerdán» y «Bodega Morales», en Almonacid de la Sierra (Zaragoza), como Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés.

Por ello, el Director General de Patrimonio Cultural, acuerda

Primero.—Incoar procedimiento para la declaración de las denominadas «Bodega Cerdán» y «Bodega Morales», en Almonacid de la Sierra (Zaragoza), como Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés, conforme las delimitaciones y planos provisionales que se publican como Anexo a la presente Resolución.

Según el artículo 24.4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la notificación al titular o poseedor de la iniciación de un expediente para la inclusión de un bien en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés determinará la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto para los bienes ya catalogados, establecido en el artículo 51 de dicha Ley. Este precepto señala que cualquier intervención en un bien inmueble catalogado y en su entorno precisará la autorización previa del Departamento responsable de Patrimonio Cultural.

Segundo.—Abrir un periodo de información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el expediente en las oficinas de esta Dirección General (Edificio Pignatelli. Paseo Mª Agustín 36, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Igualmente, dentro de dicho plazo, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, dirigiéndose al Director General de Patrimonio Cultural, en la dirección antes indicada.

Tercero.—Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificar a los propietarios y al Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra (Zaragoza)

Zaragoza, 15 de marzo de 2006.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

ANEXO

PLANOS DE DELIMITACION PROVISIONAL DE LA «BODEGA CERDAN «Y DE LA «BODEGA MORALES», EN ALMONACID DE LA SIERRA (ZARAGOZA)

ALMONACID DE LA SIERRA
BODEGA CERDÁN

DELIMITACIÓN DEL BIEN

Superficie
Manzana.....61 Finca.....065

Bodega subterránea
Delimitación grafiada en el plano

ALMONACID DE LA SIERRA
BODEGA MORALES

DELIMITACIÓN DEL BIEN

Superficie
Manzana.....58 Finca.....071

Bodega subterránea
Delimitación grafiada en el plano

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a los posibles interesados afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso administrativo nº 103/2006 -BA, interpuesto a instancia de dª. Celia Alcaine Baquedano.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Zaragoza, en relación con el recurso contencioso-administrativo número de autos 103/2006 -BA, interpuesto a instancia de Dª. Celia Alcaine Baquedano, contra la Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión de Personal, que resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados para funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 7 de octubre de 2004 y la Resolución de 22 de noviembre de 2005, del Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución anterior en cuanto a la exclusión de la recurrente, se emplaza a los posibles interesados afectados para que puedan comparecer y personarse en los autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Zaragoza, por término de 9 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente.

Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace saber a los posibles interesados afectados que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

De conformidad con la remisión que el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hace a la práctica de la notificación de los emplazamientos según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tratándose de un procedimiento selectivo la presente publicación sustituye a las notificaciones.

Zaragoza, 14 de marzo de 2006.—La Secretaria General Técnica, Pilar Royo Naya.

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a los posibles interesados afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso administrativo nº 658/2005-M, interpuesto a instancia de doña María Teresa Valls Roc.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Zaragoza, en relación con el recurso contencioso-administrativo número de autos 658/2005-M, interpuesto a instancia de Dª. María Teresa Valls Roc, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de julio de 2005, del Servicio Provincial de Zaragoza, por la que se hacen públicas las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 1 de abril de 2005 (especialidad de Educación Infantil), se emplaza a los posibles interesados afectados para que puedan comparecer y personarse en los autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Zaragoza, por término de 9 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente.

Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace saber a los posibles interesados afectados que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

De conformidad con la remisión que el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hace a la práctica de la notificación de los emplazamientos según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tratándose de un procedimiento selectivo la presente publicación sustituye a las notificaciones.

Zaragoza, 9 de marzo de 2006.—La Secretaria General Técnica, Pilar Royo Naya.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, sobre declaración en estado de deslinde total administrativo del monte de utilidad pública nº 465, denominado «Fuente Amarga», propiedad del Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza) y sito en su término municipal.

Don Juan M. Lorente Ortillés, Ingeniero de Montes, Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza de la Diputación General de Aragón,

Hago saber: Que en uso de las facultades que concede a este Servicio Provincial la Dirección General del Medio Natural, vistos el artículo 80 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, el Real Decreto 1.410/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de conservación de la naturaleza, el Decreto 37/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de general aplicación, he acordado declarar en estado de deslinde total administrativo el Monte de Utilidad Pública nº 465, denominado «Fuente Amarga», propiedad del Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza) y sito en su término municipal.

Zaragoza, 14 de marzo de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan M. Lorente Ortillés.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente VP/6/04 de ocupación de terrenos de la vía pecuaria «Cañada Real de Torrero», para la conducción subterránea de una tubería de agua, en el Término Municipal de Zaragoza.

Se está tramitando, a solicitud de la Comunidad de Bienes del Monte de Torrero, el expediente de VP/6/2004, de ocupación de terrenos de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Torrero», para la conducción subterránea de una tubería de agua en el Término Municipal de Zaragoza.

Dicho expediente se somete a información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expedien-

te en las oficinas de este Servicio, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 3ª planta, de Zaragoza, en horas de oficina, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 10 de marzo de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan M. Lorente Ortillés.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el proyecto básico de fabricación de baldosas cerámicas extrusionadas en el término municipal de Alloza (Teruel) y su Estudio de Impacto Ambiental, promovido por Gres Alloza, S. A. (Expte: INAGA 500301/02.2005/6690).

La empresa Gres Alloza, S. A. ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada del proyecto de «Fabricación de baldosas cerámicas extrusionadas», en el término municipal de Alloza (Teruel).

De conformidad con el artículo 16 de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, del Gobierno de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles, el Proyecto Básico «Fabricación de baldosas cerámicas extrusionadas», en el término municipal de Alloza (Teruel) y su Estudio de Impacto Ambiental, promovido por Gres Alloza, S. A.

La documentación podrá ser consultada en el INAGA, Plaza Antonio Beltrán, nº 1 de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Alloza, Pza de España nº 4, Alloza (Teruel).

Zaragoza, a 15 de marzo de 2006.—El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y documentación requerida del pase a concesión del permiso de investigación «La Judía» para recursos de la sección C) arcillas en el término municipal de San Agustín (Teruel) promovido por Corporación de Inversiones Pemo, S. L. (Expediente nº: INAGA/ 440201.01/2005.06820).

Corporación de Inversiones Pemo, S. L., ha solicitado el inicio del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del pase a concesión del permiso de investigación «La Judía» para recursos de la sección C) arcillas en el T.M. de San Agustín (Teruel).

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, del Gobierno de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, y al artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda someter a información pública durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», el Estudio de Impacto Ambiental y documentación requerida de pase a concesión del permiso de investigación «La Judía» para recursos de la sección C) arcillas en el T.M. de San Agustín (Teruel), promovido por Corporación de Inversiones Pemo, S. L.

La documentación podrá ser consultada en las dependencias de la Delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, calle San Francisco nº 33, de Teruel.

Teruel, a 16 de marzo de 2006.—El Delegado Provincial de Teruel, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, (P. D. F. Resolución 28/04/04 del Director del Inaga), Eduardo Tre Grijalba.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración, y su anexo, del Proyecto de explotación de la concesión minera derivada del Permiso de Investigación «Jorge», recursos de la sección c) arcillas, en el término municipal de Aliaga (Teruel), promovido por Tierra Atomizada S. A.

La empresa Tierra Atomizada S. A. ha solicitado el inicio del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para la concesión minera derivada del Permiso de Investigación «Jorge», recursos de la sección c) arcillas en el término municipal de Aliaga (Teruel).

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, del Gobierno de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda someter a información pública durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración, y su anexo, del Proyecto de explotación de la concesión minera derivada del Permiso de Investigación «Jorge» en el término municipal de Aliaga (Teruel), promovida por Tierra Atomizada, S. A.

La documentación podrá ser consultada en las dependencias de la Delegación Provincial de Teruel del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, C/ San Francisco, 33, de Teruel, así como en el Ayuntamiento de Aliaga (Teruel), Plaza Mayor, 3.

Teruel, a 17 de marzo de 2006.—El Delegado Provincial de Teruel, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, (P.D.F. Resolución de 28/04/04 del Director del INAGA), Eduardo Tre Grijalba.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (B.O.E. nº 96, de 22-4-98), nombrando a Dª. Aurora Fernández Millán y a D. Avelino Alvarez Alba como Instructora y Secretario, respectivamente, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las dependencias de este Servicio Provincial, sitas en la Plaza Cervantes, nº 1, 6ª planta, de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, ante dicho Servicio, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del

último domicilio del inculpado, y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará Propuesta de Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del citado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 16 de marzo de 2006.—La instructora, Aurora Fernández Millán.

ANEXO

Nombre y apellidos: María Pilar de Wenetz Llopis Ferrer
Numero de expediente: 108/05
Fecha y lugar de los hechos: 7 de Noviembre de 2005. Término municipal de Castejón de Monegros (Huesca).
Precepto infringido: Art. 34.4.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
Sanción propuesta: Trescientos sesenta euros (360 euros) y requerimiento de entrega del residuo a un centro autorizado para el tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (B.O.E. nº 96, de 22-4-98), resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la Plaza Cervantes, nº 1, 6ª planta, de Huesca. Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (Paseo Mª Agustín, nº 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien, en tanto transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca.

Una vez que la resolución sea ejecutiva, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón nº 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, Agencia nº 1, de Huesca, sita en Avda. La Paz, nº 12. El plazo para efectuar el pago se computará a partir de la firmeza de la resolución, de modo que si ésta se produce entre el 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 de mes posterior o el inmediato hábil siguiente; y si se produce entre el 16 y el día último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente. De no ser abonada la sanción, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, y 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

Huesca, 16 de marzo de 2006.—El Director del Servicio Provincial, Ramón Bardají Sesé.

ANEXO

Nombre y apellidos: Uriz Hermanos, S. A.
Numero de expediente: 65/05
Fecha y lugar de los hechos: 18 de junio de 2005. Término municipal de Sallent de Gállego (Huesca).
Precepto infringido: Art. 34.4. apartado c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
Sanción propuesta: Ciento veinte euros (120 euros) y requerimiento de entrega del residuo a centro autorizado para el tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Nombre y apellidos: Luis Barrero Laredo
Numero de expediente: 73/05
Fecha y lugar de los hechos: 2 de septiembre de 2005. Término municipal de Peñalba (Huesca).
Precepto infringido: Art. 34.4. apartado c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
Sanción propuesta: Ciento veinte euros (120 euros) y requerimiento de entrega del residuo a centro autorizado para el tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Nombre y apellidos: Marina Sanchiz Ortega
Numero de expediente: 84/05
Fecha y lugar de los hechos: 26 de septiembre de 2005. Término municipal de Bonansa (Huesca).
Precepto infringido: Art. 34.4. apartado c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
Sanción propuesta: Ciento veinte euros (120 euros) y requerimiento de entrega del residuo a centro autorizado para el tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Nombre y apellidos: Enrique Carrasco Alejandre
Numero de expediente: 89/05
Fecha y lugar de los hechos: 22 de septiembre de 2005. Término municipal de Gurrea de Gallego (Huesca).
Precepto infringido: Art. 34.4. apartado c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
Sanción propuesta: Ciento veinte euros (120 euros) y requerimiento de entrega del residuo a centro autorizado para el tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Montes.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes (B.O.E. nº 280, de 22-11-2003), nombrando a Dª. Julia Mª Royuela Aguilar y a Dª. Ana Isabel Casas Losada como Instructora y Secretaria, respectivamente, de dichos expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las oficinas de este Servicio Provincial sitas en la Plaza Cervantes, nº 1, 6º, de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las

alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, ante dicho servicio, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado, y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del mencionado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 16 de marzo de 2006.—La Instructora, Julia Mª Royuela Aguilar.

ANEXO

Nombre y apellidos: Francisco Olivares López
Numero de expediente: 459/05
Fecha y lugar de los hechos: 5 de diciembre de 2005, en el término municipal de Labuerda (Huesca).
Precepto infringido: Artículo 67.a) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (B.O.E. nº 208; de 22-11-03).
Sanción propuesta: Trescientos euros (300 euros).

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley de Montes.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley 43/2003, de 21 de Noviembre de Montes (B.O.E. nº 280, de 22 de noviembre de 2003), resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial sitas en la Plaza Cervantes, nº 3, 6ª planta, de Huesca. Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (Paseo Mª Agustín, nº 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y el en Tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien, en tanto transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca.

Una vez que la resolución sea ejecutiva, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón nº 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, Agencia nº 1, de Huesca, sita en Avda. La Paz, nº 12. El plazo para efectuar el pago se computará a partir de la firmeza de la resolución, de modo que si ésta se produce entre el 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 de mes posterior o el inmediato hábil siguiente; y si se produce entre el 16 y el día último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente. De no ser abonada la sanción, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, y 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre.

Huesca, 16 de marzo de 2006.—El Director del Servicio Provincial, Ramón Bardají Sesé.

ANEXO

Nombre y apellidos: Mariano Santolaria Zamora
Numero de expediente: 254/05
Fecha y lugar de los hechos: 8 de agosto de 2005, término municipal de Sabiñánigo (Huesca).
Precepto infringido: Artículo 67.e) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (B.O.E. nº 208; de 22-11-03), en relación con lo dispuesto en el artículo 13.a) del Real Decreto-Ley de 22 de julio de 2005.
Sanción impuesta: Mil un euros (1.001 euros).

Nombre y apellidos: Alberto Botella Evangelista y Sergio García Coloma
Numero de expediente: 399/05
Fecha y lugar de los hechos: 23 de agosto de 2005, término municipal de Naval (Huesca).
Precepto infringido: Artículo 67.e) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (B.O.E. nº 208; de 22-11-03), en relación con lo dispuesto en el artículo 13.a) del Real Decreto-Ley de 22 de julio de 2005.
Sanción impuesta: Mil un euros (1.001 euros), a pagar conjunta y solidariamente con Mª Angeles Peña Osorio y Alfonso Vivancos Vidrier.

Nombre y apellidos: Mercedes Cegoñino de Sus
Numero de expediente: 441/05
Fecha y lugar de los hechos: 16 de octubre de 2005, término municipal de Borau (Huesca).
Precepto infringido: Artículo 67.k) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (B.O.E. nº 208; de 22-11-03),.
Sanción impuesta: Cien euros (100 euros).

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley 5/2002, de Caza de Aragón.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón, nombrando a Dª. Ruth Orduna Viñao y a D. Avelino Alvarez Alba como Instructor y Secretario, respectivamente, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las oficinas de este Servicio Provincial sitas en la Plaza Cervantes, nº 1. 6º, de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 28/2004, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 14 de Febrero de 2001), pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, ante dicho Servicio, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación que se practica mediante la

inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado, y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará Propuesta de Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del mencionado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 16 de marzo de 2006.—La Instructora, Ruth Orduna Viñao.

ANEXO:

Nombre y apellidos: Antonio Sánchez Palleja
Numero de expediente: 19/06
Fecha y lugar de los hechos: 19 de febrero de 2006. Término municipal de Peñalba.
Precepto infringido: Artículo 83 apartados 10, 12 y 22 de la Ley 5/2002 de 4 de abril, de Caza, de Aragón.
Sanción propuesta: Mil trescientos cincuenta y dos euros con treinta céntimos (1.352'30 euros).

Nombre y apellidos: Vicente Sánchez Jiménez
Numero de expediente: 20/06
Fecha y lugar de los hechos: 19 de febrero de 2006. Término municipal de Peñalba.
Precepto infringido: Artículo 83 apartados 10, 12 y 22 de la Ley 5/2002 de 4 de abril, de Caza, de Aragón.
Sanción propuesta: Mil trescientos cincuenta y dos euros con treinta céntimos (1.352'30 euros).

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 1009 «Riberas del río Martín», propiedad de la Diputación General de Aragón, con objeto de la creación de una zona de recreo y deporte infantil, y reforestación y mantenimiento ambiental de la misma, en el término municipal de Castelnou (Teruel), promovido por el Ayuntamiento de Castelnou (expediente INAGA 440101.44/2006.01182).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 1009 «Riberas del río Martín», propiedad de la Diputación General de Aragón, con objeto de la creación de una zona de recreo y deporte infantil, y reforestación y mantenimiento ambiental de la misma, en el término municipal de Castelnou (Teruel), promovido por el Ayuntamiento de Castelnou (expediente INAGA 440101.44/2006.01182).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003 de Montes y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, C/ San Francisco 33, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Teruel a 21 de marzo de 2006.—El Delegado Provincial de Teruel, Eduardo Tre Grijalba.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican acuerdo de inicio por presunta infracción a la Ley de montes.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de montes.

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D. Luis Azpeitia.

Durante un plazo de quince días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio C/ Plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 20 de marzo de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan Lorente Ortillés.

Nº Expediente. Denunciado. Fecha .Lugar
I/05/78 Benito Liarte Polo 16-3-05 Chodes
I/05/97 José R Sancho Calvo 29-3-05 Tarazona
I/05/108 Piort Pevel Chewaneuec 27-3-05 Caspe

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Caza en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Caza en Aragón

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D. Ana Mª Ordóñez Garcés

Durante el plazo de quince días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, C/ Plza. San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 21 de marzo de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan Lorente Ortillés.

Relación que se cita

Nº Expediente. Denunciado. Fecha. Lugar
C/05/125 D. Juan P. Acedo Marta 15/12/05 Pina
C/06/13 D. Luis Gabarre Jiménez 30/01/06 Villanueva

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de espacios naturales protegidos.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador

por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

En el citado expediente ha sido nombrada instructora Dª Ana Ordóñez Garcés.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, Pza. San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, 21 de marzo de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan Lorente Ortillés.

Relación que se cita

Nº Expediente. Interesado. Fecha .Lugar

EN/05/73. Sarita Susana Uguna de Lojano. 27 noviembre 2005. Parque Natural del Moncayo.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435, a nombre de «Diputación General de Aragón» abierta en la Agencia de san Jorge 8, de Zaragoza, de Ibercaja, de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., C/Plza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 21 de marzo de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan Manuel Lorente Ortillés.

Relación que se cita

Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción

P/05/311 Javier Pérez Soriano Art 55.1, Ley de Pesca en Aragón, 303 euros

P/05/376 Alexe Daniel Rusan Art 55.1, Ley de Pesca en Aragón, 303 euros

P/05/377 Gutia Iulian Costel, Art 55.1, Ley de Pesca en Aragón, 303 euros.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de montes.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Montes.

En todos los expedientes ha sido nombrada instructora Dª Belén Corcoy de Febrer

Durante el plazo de quince días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, C/ Plza. San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 21 de marzo de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan Manuel Lorente Ortillés.

Relación que se cita

Expediente. Denunciado. Fecha. Lugar

M/05/95 José Aurelio Flores Macías 17-11-05 MUP Z 0188 Sigüés

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. José Villagrasa Barcenilla y Dª Verónica Simón Latasa de las Resoluciones recaídas en los expedientes nº Z-02-0589-01, Z-05-0589-02 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de las Resoluciones por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictaron Resoluciones de fecha 2 de febrero de 2006 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 13 de marzo de 2006.—El Director Provincial, Juan José Salinas Bastarras.

Imprime: SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE ARAGÓN, S.L.